

**RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE 27 DE FEBRERO DE 2018
EPMSA-SD-02-2018**

El Directorio de la EPMSA, en ejercicio de sus atribuciones constantes en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, COOTAD, Ordenanza Metropolitana N° 301 y Estatutos de la Empresa, emitió las siguientes resoluciones en la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2018:

Resolución No. 001-02-2018: "Dar por conocida y aprobar el acta de la sesión ordinaria de 26 de enero de 2018, con las observaciones que el concejal Jorge Albán entrega por escrito".

Resolución No. 002-02-2018: "Aprobar el Informe Anual 2017 de la Gerente General, y Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2017 y dar por conocido el informe de Estados Financieros EPMSA 2017, con las observaciones y solicitudes presentadas por el concejal Jorge Albán".

Resolución No. 003-02-2018: "Dar por conocido el Informe de seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría desde 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2017."

Resolución No. 004-02-2018: "Dar por conocido el oficio EMS-DIRECTORIO-2018-010 de 22 de enero de 2018, de la Presidenta del Directorio de la EP EMSEGURIDAD."

En tal virtud, se deja constancia de los actos resolutivos.

Quito DM, 27 de febrero de 2018



Dra. Renata Moreno
**CONCEJALA DEL MDMQ
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DELEGADA**

CERTIFICO que las presentes resoluciones fueron aprobadas en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2018, de lo cual doy fe.- Quito DM,



Ing. María Isabel Real
**GERENTE GENERAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

0151

**INFORME DE GESTIÓN
PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2017**

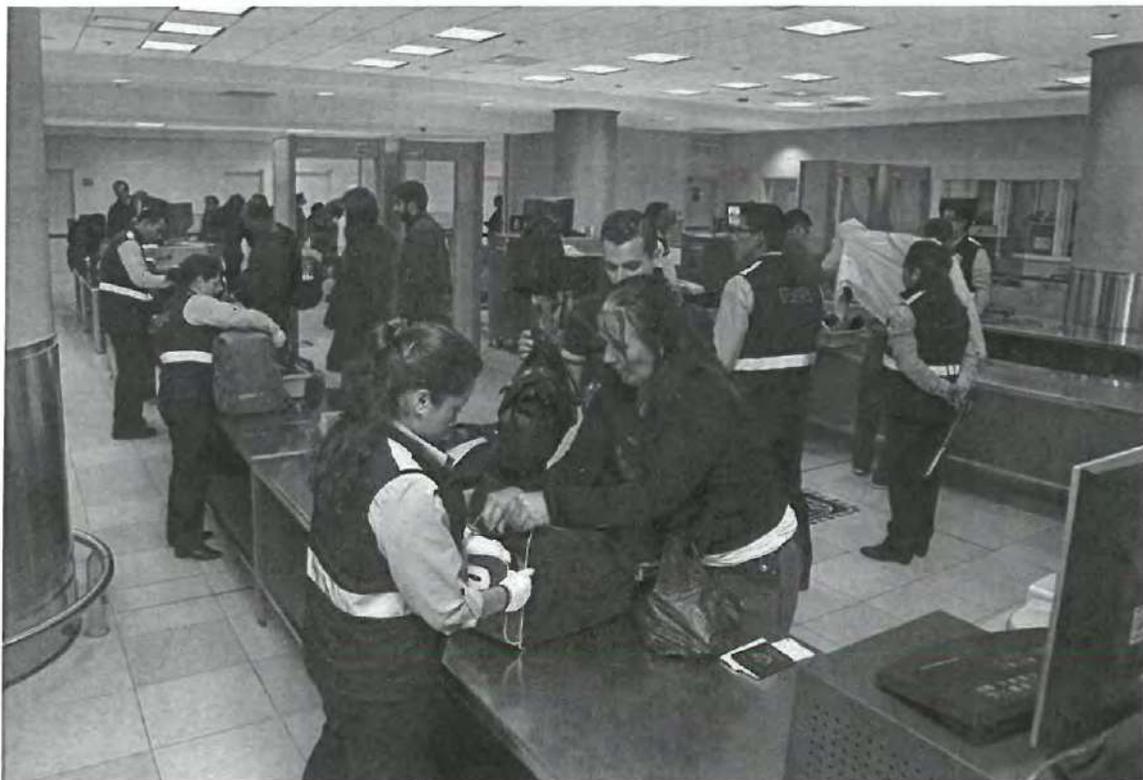


Quito, febrero 2018

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AIMS:	Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.
NAIQ:	Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito.
POA:	Plan Operativo Anual.
TCA:	Tarjetas de Circulación Aeroportuarias.
ZEDE:	Zona Económica de Desarrollo Especial
CCC:	Comité Coordinador de Crisis.
COE:	Centro de Operaciones de Emergencia.

0152

INFORME DE GESTIÓN

A continuación se presentan los principales logros/resultados de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, según la siguiente distribución:

1. Gerencia de Planificación.
2. Comunicación.
3. Gerencia de Zona Franca y ZEDE
4. Gerencia de Seguridad
5. Gerencia Jurídica
6. Gerencia de Control de la Concesión
7. Gerencia Administrativa Financiera

Contenido

1. Gerencia de Planificación y Proyectos	5
2. Comunicación	23
3. Gerencia de Zona Franca y ZEDE.....	31
4. Gerencia de Seguridad	54
5. Gerencia Jurídica	60
6. Gerencia Control de la Concesión:	76
7. Gerencia Administrativa Financiera	121
8. Informe sobre el cumplimiento de recomendaciones en las acciones de control de la Contraloría General del estado y de Auditoría Interna de la EPMSA.	148

0153

1. Gerencia de Planificación y Proyectos

Misión:

Dirigir, coordinar y asesorar la elaboración de la planificación institucional y realizar la evaluación de los proyectos de inversión; así como, asesorar en el logro de los objetivos estratégicos institucionales a través de la gestión eficaz y eficiente

➤ Eje del Plan Metropolitano de Desarrollo

OBJETIVO DEL PNBV	EJE DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO	POLÍTICAS DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO	OBJETIVOS DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO
10. Impulsar la Transformación de la Matriz Productiva	2. Quito ciudad de oportunidades	PO4: Se facilitará un entorno apto para la competitividad sistémica que posicione a Quito como una de las ciudades más competitivas de América Latina y líder indiscutible dentro del Ecuador, que genere oportunidades amplias e inclusivas para el desarrollo de todos los actores de la ciudad	4.1: El DMQ es un lugar privilegiado para la generación de oportunidades productivas, es una Ciudad del Conocimiento, y cuenta con una identidad posicionada a nivel nacional y regional.
		PO5: El gobierno distrital contribuirá a la consolidación del DMQ, como un nodo logístico integrado, que permita a la capital construir redes e insertarse exitosamente en el contexto regional y mundial.	5.1: Quito, es una ciudad articulada logísticamente a nivel nacional y regional, y cuenta con una infraestructura adecuada para la producción.

Tabla 1: Ejes del Plan Metropolitano de Desarrollo que aplica a la EPMSA

Fuente:EPMSA, 2017.

➤ Programa

- Ciudad productiva y competitiva
- Fortalecimiento institucional

➤ Proyecto

PROGRAMA	PROYECTO
Ciudad productiva y competitiva	Control de la concesión del aeropuerto
	Desarrollo de la ZEDE del aeropuerto
	Gestión de la seguridad del aeropuerto
Fortalecimiento institucional	Gestión administrativa
	Gestión del talento humano

Para el cumplimiento de las atribuciones, responsabilidades y productos de la Gerencia de Planificación y Proyectos, se realizaron las siguientes actividades:

- Elaboración de la planificación institucional, control de la planificación institucional y elaboración del informe de conformidad de la evaluación financiera del proyecto de inversión, los mismos que se encuentran contenidos en el Manual de Procesos y Procedimientos.
- Se realizaron talleres de capacitación en planificación institucional durante el 2017, para la elaboración de la planificación institucional 2018; así como la asesoría permanente a todas las unidades administrativas de la Empresa, resultando en la elaboración de los productos de planificación institucional previstos en el Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa.

En sesión extraordinaria de Directorio del 09 de septiembre de 2016, se aprobó el POA 2017 (versión 0), mediante la resolución No. 003-09-2016 que dice: *"Aprobar el Plan Operativo Anual 2017 y el Presupuesto General de la EPMSA 2017, con las observaciones presentadas por los miembros del Directorio. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación"*.

En sesión ordinaria del Directorio de la Empresa, mediante Acta No. EPMSA-SD-013-2016 y resolución No. 002-12-2016 del 27 de diciembre de 2016, resuelve: *"El Directorio de conformidad con el Art. 87 letra j del COOTAD, resuelve aprobar la reforma al Plan Operativo Anual 2017"*.

En sesión ordinaria del Directorio de la Empresa, mediante Acta SD-01-2017 y Resolución No. 003-01-2017 de 31 de enero de 2017, resuelve: *"Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y al Presupuesto de la EPMSA del 2017 por un monto de 11'389.300 USD, así como emitir informe favorable para que la Gerente General realice los correspondientes trasposos de partidas, de conformidad con el Informe Técnico de la Secretaría General de Planificación y el artículo 271 del COOTAD, con las observaciones que constan en el acta"*.

En sesión ordinaria del Directorio de la Empresa, mediante Resolución No. 003-06-2017 del 21 de junio de 2017, resuelve: *"Dar por conocido los informes técnicos de la EPMSA y de la Secretaría General de Planificación, y emitir informe favorable para el traspaso de partidas, y aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2017, incluyendo las observaciones realizadas por los miembros del Directorio."*

En sesión ordinaria de Directorio de 06 de septiembre de 2017 se aprobó el POA 2018 (versión 0), mediante Acta SD-008-2017 resolución No. 002-08-2017: *"Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual 2018 (Art. 87 letra j del COOTAD) y el presupuesto general de la EPMSA 2018."*

- El 09 de diciembre de 2016 la Gerencia General remitió a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad el nuevo *"Plan Anual de Inversiones PAI 2017 – 2020 de la EPMSA"* (perfiles de proyectos). El cambio en el PAI 2017 – 2020 se debió a la actualización en el diagnóstico y presupuesto de cada proyecto.

Se elaboró el instructivo con lineamientos y metodología para la elaboración del Plan Operativo Anual 2018, así como, una matriz en tablas dinámicas para la elaboración del

Plan en cuestión; lo que permitió iniciar el proceso de elaboración de los productos de planificación institucional previstos en el Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa para el 2018 como es el POA.

- Se consolidó una matriz de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado y Auditoría Interna de la EPMSA, en la que se desglosa cada una de las recomendaciones por examen especial y se detalla los documentos que respaldan su cumplimiento.
- Se efectuó una actualización del Estatuto Orgánico Funcional, aprobado en sesión ordinaria de Directorio de 08 de agosto de 2017, con resolución No. 003-07-2017.
- Se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos Institucional mediante resolución No. EPMSA-0105-17 de 12 de septiembre de 2017.
- Finalizó el convenio interinstitucional entre CONQUITO y la EPMSA referente a la estrategia de Responsabilidad Social Empresarial, suscribiéndose el Acta de Finiquito y Liquidación.

La Unidad de Comunicación Social y Relacionamento Institucional ha estado a cargo de la administración del Convenio de Cooperación Interinstitucional EPMSA-CONQUITO No. 002-2015, que tenía como objeto *“facilitar la concurrencia de voluntades, esfuerzos y recursos, previa emisión de la respectiva propuesta técnica, para desarrollar acciones conjuntas que permitan de manera coordinada organizar y aplicar las actividades, planes y programas que contribuyen al acompañamiento para la creación de una estrategia de Responsabilidad Social Empresarial, con la intención de fortalecer y mejorar las condiciones de productividad, calidad, comercialización e inserción estratégica de la entidad en los mercados nacionales e internacionales contribuyendo directamente con la sostenibilidad del territorio y convirtiéndose en actores ejemplares y referentes a nivel local e internacional de buenas prácticas, posicionando por extensión al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”*.

Durante el año 2017, se realizó el borrador del Plan de Acción de Responsabilidad Social, en cuyo documento se establecen las actividades y cronograma de ejecución, el mismo que ha sido cumplido a cabalidad.

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	
Actividad	Objetivo
¡Plantemos para el planeta!	Realizar de una jornada de reforestación como compensación de la Huella de Carbono de HABITAT III en el área de conservación del AIMS
Comuniquémonos en inglés	Lograr la capacitación a través de voluntariado al personal de la EPMSA en inglés básico
Hábitos de consumo y alimentación saludable	Realizar charlas al personal de la EPMSA sobre alimentación nutritiva
	Difundir información sobre alimentación saludable a través de canales de comunicación interna
Buenas Prácticas Ambientales (BPA)	Capacitar al personal de la EPMSA en BPA orientadas a energía, agua, residuos y compras públicas
	Difundir al personal de la EPMSA sobre la gestión ambiental que se ejecuta en el AIMS

Empleo EPMSA	"Mi primer empleo": Dar la oportunidad a estudiantes universitarios para iniciar su desarrollo profesional a través de la asignación de tareas técnicas de apoyo
	"Empleo joven": Contratar jóvenes profesionales en base a la escala de remuneraciones y manual de clasificación de puestos de la EPMSA
¡Dale Vida a tus libros!	Fomentar la lectura del personal operativo de la EPMSA, de niños y adolescentes de la comunidad y zonas vecinas al Aeropuerto Mariscal Sucre a través de la donación de libros
Nuestra Huerta	Fomentar la comercialización de los pequeños productores de la zona de influencia del AIMS
Compartiendo nuestro trabajo	Programa de colonias vacacionales de la Administración Zonal de Tumbaco e hijos de servidores públicos de la EPMSA
Campaña de medicamentos caducados	Recolección de medicamentos caducados para brindar un mejor tratamiento
Campaña Arregla tu espacio	Recolección de hojas de reciclaje en cada puesto de trabajo

- Se coordinó con todas las unidades administrativas de la Empresa el cumplimiento del art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). Lo cual se evidencia con la calificación obtenida de 100% en el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la LOTAIP, conforme al monitoreo de cumplimiento de las observaciones notificadas el 24 de noviembre de 2017 por parte de la Defensoría del Pueblo.
- Cumplimiento de 3 donaciones de objetos olvidados en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, al Hospital Oncológico SOLCA Núcleo de Quito.
- Los productos de la Gerencia de Planificación y Proyectos que han sido cumplidos son:
 - Plan Estratégico Institucional (PEI)
 - Plan Operativo Anual (POA-2017)
 - Plan Operativo Anual (POA-2018)
 - Reformas al POA-2017
 - Control a la Planificación Institucional
 - Plan Anual de Inversión (PAI)
 - Plan Plurianual de Inversión (PPI)
 - Programación Indicativa Anual (PIA)
 - Proyectos de inversión
 - Informes de seguimiento al PEI, Gestión 2017 y seguimiento recomendaciones de la Contraloría General del Estado.
- El cumplimiento de las Metas del año 2017, que están relacionadas con la implementación del POA-2017 de cada una de las unidades agregadoras de valor y de apoyo de la EPMSA para el 2017, se describen a continuación:

DIRECTRICES DE LA SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN POA

En virtud a lo establecido en el Art. 233 del COOTAD, todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar hasta el 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Contando con las herramientas técnicas necesarias, el nivel de cumplimiento y avance de las metas de la Empresa, éstas son reportadas según el tiempo determinado en el indicador, mismos que para el caso de la EPMSA fueron determinados en forma mensual o trimestral. De ello, la Dirección de coordinación, seguimiento y evaluación de la Secretaría General de Planificación informó el 4 de octubre de 2017 que el módulo de monitoreo 2017 del sistema Mi Ciudad se encuentra deshabilitado para realizar el avance programático y de metas del mes de septiembre. Luego, el sistema Mi Ciudad se habilitó para realizar el avance programático y de metas de los meses de septiembre y octubre a partir del 14 de noviembre. El sistema Mi Ciudad se encontró habilitado para realizar el avance programático y de metas de noviembre a partir del 07 de diciembre; y, para el reporte correspondiente al mes de diciembre, se encontró habilitado en la primera quincena del mes de enero de 2018.

CUMPLIMIENTO DE METAS FIJADAS EN EL POA 2017

Para el 2017 se plantearon los siguientes Proyectos por cada Programa que fue establecido por la Secretaría General de Planificación:

Quito invierte

- Desarrollo de la ZEDE del aeropuerto.

Gestión y operación

- Control de la concesión del aeropuerto.
- Gestión de la seguridad del aeropuerto.

Fortalecimiento institucional

- Gestión administrativa.
- Gestión del talento humano.

En cada uno de los proyectos se ha establecido un indicador con el cual se evaluaría el resultado logrado durante el 2017; y, su seguimiento se lo podría verificar con la captura de pantalla de los gráficos generados por el sistema "Mi Ciudad" para las metas de los siguientes indicadores, como herramienta de gestión y reporte del POA para la toma de decisiones:

Resumen de cumplimiento de metas de los proyectos

SECTOR		DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD		
UNIDAD OPERATIVA		EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESP		
CÓDIGO	PROGRAMA	PROYECTO	METAS POA	AVANCE
GI00H20200001DH020	QUITO INVIERTE	DESARROLLO DE LA ZEDE DEL AEROPUERTO	1	133.33 %
GI00L30100008DH020	GESTION Y OPERACIÓN	CONTROL DE LA CONCESION DEL AEROPUERTO	1	97.95 %
GI00L30100020DH020	GESTION Y OPERACIÓN	GESTION DE LA SEGURIDAD DEL AEROPUERTO	1	86.59 %
GC00A10100002DH020	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	1	98.43 %
GC00A10100003DH020	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION DEL TALENTO HUMANO	1	0 %
TOTAL				

Metas del proyecto: Desarrollo de la ZEDE del aeropuerto.

La meta de este proyecto de inversión son lograr: "Captar 3 cartas de intención de inversión de empresas multinacionales de presencia global en la ZEDE", como se puede evidenciar en la siguiente captura de pantalla del sistema "Mi Ciudad":



Bienvenido: **Adriana Sofía Campaña Remache**

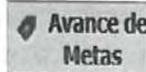


CERRAR SESIÓN	PROYECTOS 2017	MONITOREO 2017	POA 2017
---------------	----------------	----------------	----------

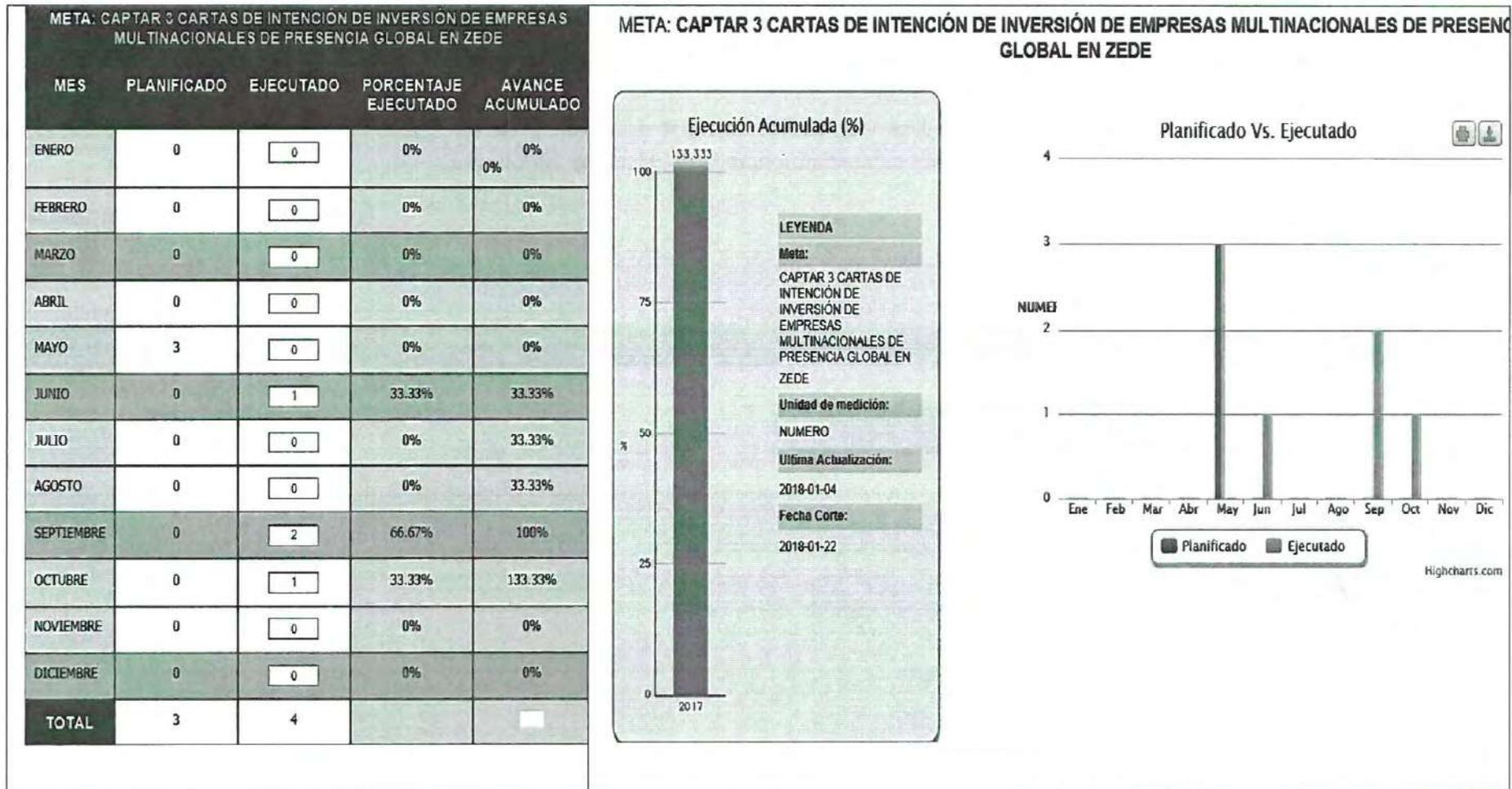
MONITOREO	SECTOR	METAS
-----------	--------	-------

SECTOR	DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
UNIDAD OPERATIVA	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESP
PROGRAMA	QUITO INVIERTE
PROYECTO	DESARROLLO DE LA ZEDE DEL AEROPUERTO

[Regresar Proyectos](#)

META POA	TIPO META	VALOR DISTRITAL	VALOR UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDICION	AVANCE	AVANCE DE METAS
CAPTAR 3 CARTAS DE INTENCIÓN DE INVERSIÓN DE EMPRESAS MULTINACIONALES DE PRESENCIA GLOBAL EN ZEDE	Acumulativa	3.00	3	NUMERO	133.33 %	 Avance de Metas
Páginas: [1]						

0150



El cumplimiento de la entrega de las 3 cartas de intención de inversión de empresas multinacionales de presencia global en la ZEDE, se cumplió en un 133% hasta octubre, debido a que se suscribió 1 MOU adicional, los MOU's fueron suscritos con las siguientes empresas: Pacari, Ransa, Level 3 y con la empresa KFC.

Metas del proyecto: Control de la concesión del aeropuerto

La meta de este proyecto de gestión y operación es: "Cumplir al 100% el control de la concesión del aeropuerto", como se puede evidenciar en la siguiente captura de pantalla del sistema "Mi Ciudad":



Bienvenido: Adriana Sofía Campaña Remache



CERRAR SESIÓN	PROYECTOS 2017	MONITOREO 2017	POA 2017
---------------	----------------	----------------	----------

MONITOREO	SECTOR	METAS
-----------	--------	-------

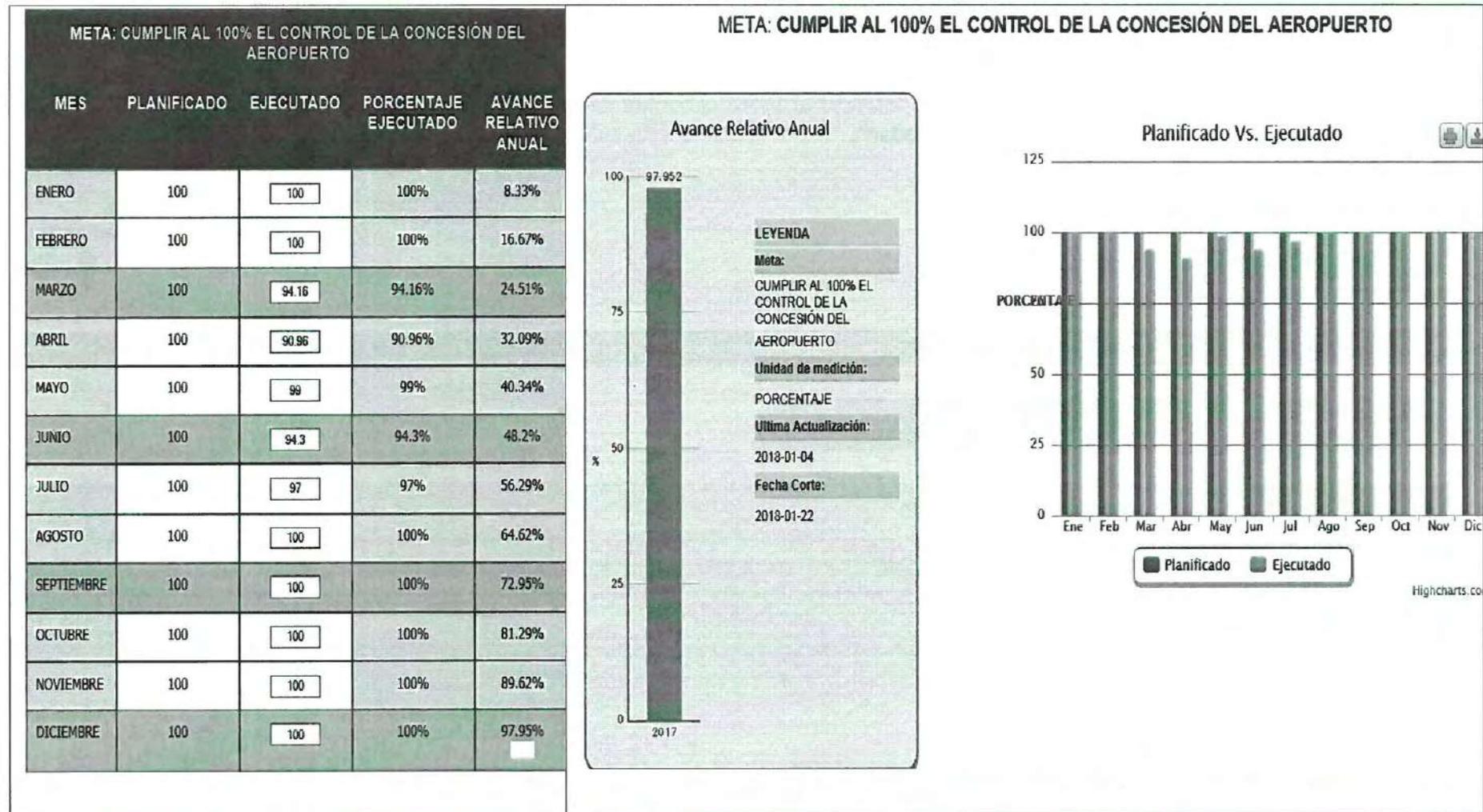
SECTOR	DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
UNIDAD OPERATIVA	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESP
PROGRAMA	GESTION Y OPERACIÓN
PROYECTO	CONTROL DE LA CONCESION DEL AEROPUERTO

[+ Regresar Proyectos](#)

META POA	TIPO META	VALOR DISTRICTAL	VALOR UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDICION	AVANCE	AVANCE DE METAS
CUMPLIR AL 100% EL CONTROL DE LA CONCESIÓN DEL AEROPUERTO	Permanente	100.00	100.00	PORCENTAJE	97.95 %	Avance de Metas

Páginas: [1]

0157



Al mes de diciembre se ha logrado una ejecución acumulada del 97.95%, con una pequeña desviación del 2.05% en referencia a la planificación que la Gerencia de Control de la Concesión tenía previsto.

Metas del proyecto: Gestión de la Seguridad del Aeropuerto.

La meta de este proyecto de gestión y operación es: “Lograr un 70% de satisfacción de usuarios de los servicios de la Gerencia de Seguridad”, como se puede evidenciar en la siguiente captura de pantalla del sistema “Mi Ciudad”:



Bienvenido: **Adriana Sofía Campaña Remache**

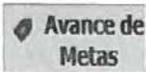


CERRAR SESIÓN	PROYECTOS 2017	MONITOREO 2017	POA 2017
---------------	----------------	----------------	----------

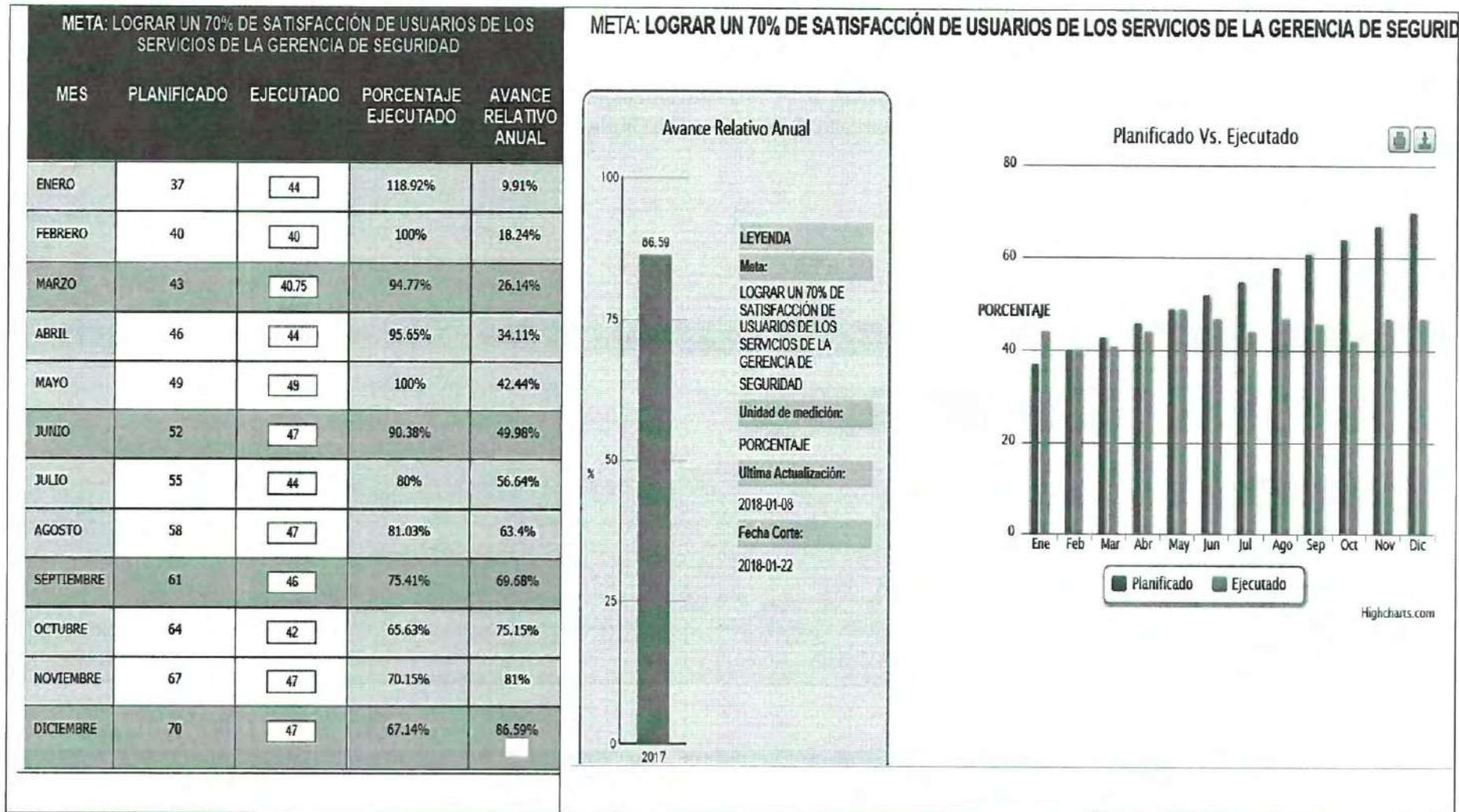
MONITOREO	SECTOR	METAS
-----------	--------	-------

SECTOR	DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
UNIDAD OPERATIVA	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESP
PROGRAMA	GESTION Y OPERACIÓN
PROYECTO	GESTION DE LA SEGURIDAD DEL AEROPUERTO

[Regresar Proyectos](#)

META POA	TIPO META	VALOR DISTRICTAL	VALOR UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDICION	AVANCE	AVANCE DE METAS
LOGRAR UN 70% DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD	Permanente	70.00	70.00	PORCENTAJE	86.59 %	 Avance de Metas
Páginas: [1]						

0458



Al mes de diciembre se ha logrado un nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Gerencia de Seguridad con índice acumulado del 86.59%, este índice está conformado por el nivel de satisfacción de los usuarios en los siguientes servicios: Inspección en filtros de seguridad, emisión de tarjetas TCA, entrega de videos de seguridad y recuperación de objetos olvidados.

Metas del proyecto: Gestión Administrativa

La meta de este proyecto de fortalecimiento institucional es: "Mantener una eficiencia operacional igual al 100%", como se puede evidenciar en la siguiente captura de pantalla del sistema "Mi Ciudad":

0153



CERRAR SESIÓN	PROYECTOS 2017	MONITOREO 2017	POA 2017
---------------	----------------	----------------	----------

MONITOREO	SECTOR	METAS
-----------	--------	-------

SECTOR	DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
UNIDAD OPERATIVA	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESP
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	GESTION ADMINISTRATIVA

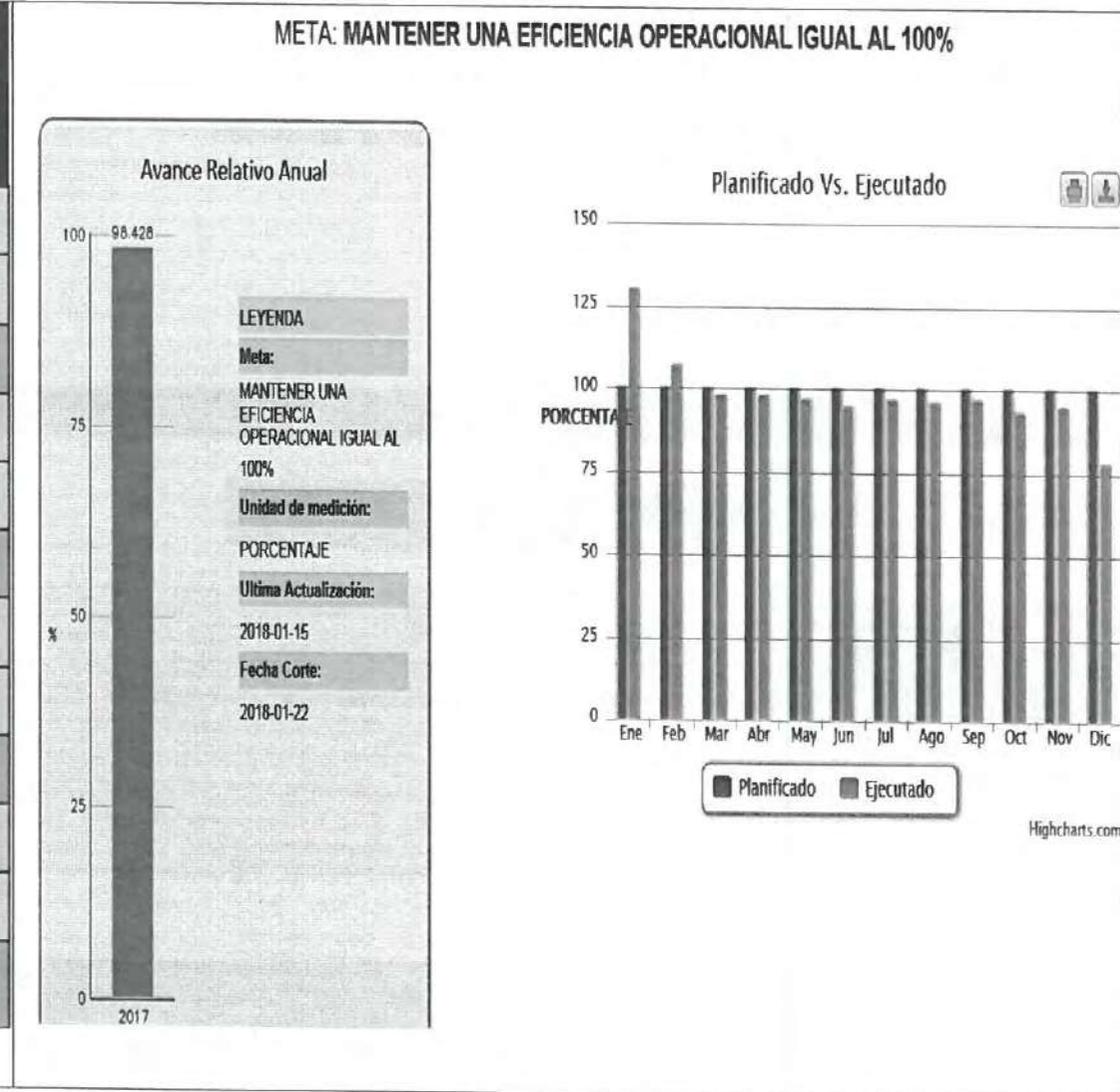
[+ Regresar Proyectos](#)

META POA	TIPO META	VALOR DISTRICTAL	VALOR UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDICION	AVANCE	AVANCE DE METAS
MANTENER UNA EFICIENCIA OPERACIONAL IGUAL AL 100%	Permanente	100.00	100.00	PORCENTAJE	98.43 %	Avance de Metas

Páginas: [1]

META: MANTENER UNA EFICIENCIA OPERACIONAL IGUAL AL 100%

MES	PLANIFICADO	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO	AVANCE RELATIVO ANUAL
ENERO	100	130	130%	10.83%
FEBRERO	100	107	107%	19.75%
MARZO	100	98	98%	27.92%
ABRIL	100	98	98%	36.08%
MAYO	100	97	97%	44.17%
JUNIO	100	95	95%	52.08%
JULIO	100	97	97%	60.17%
AGOSTO	100	96	96%	68.17%
SEPTIEMBRE	100	97.25	97.25%	76.27%
OCTUBRE	100	92.88	92.88%	84.01%
NOVIEMBRE	100	95	95%	91.93%
DICIEMBRE	100	78	78%	98.43%



Al mes de diciembre se ha logrado una eficiencia operacional acumulada del 98.43%, lo cual ha permitido cubrir en parte los gastos totales con los ingresos totales de la empresa.

0160

Metas del proyecto: Gestión del Talento Humano

La meta de este proyecto de fortalecimiento institucional es: "Reducir del 5.4% al 3% las sanciones al personal de la EPMSA", como se puede evidenciar en la siguiente captura de pantalla del sistema "Mi Ciudad":



Bienvenido: **Adriana Sofía Campaña Remache**



CERRAR SESIÓN	PROYECTOS 2017	MONITOREO 2017	POA 2017
---------------	----------------	----------------	----------

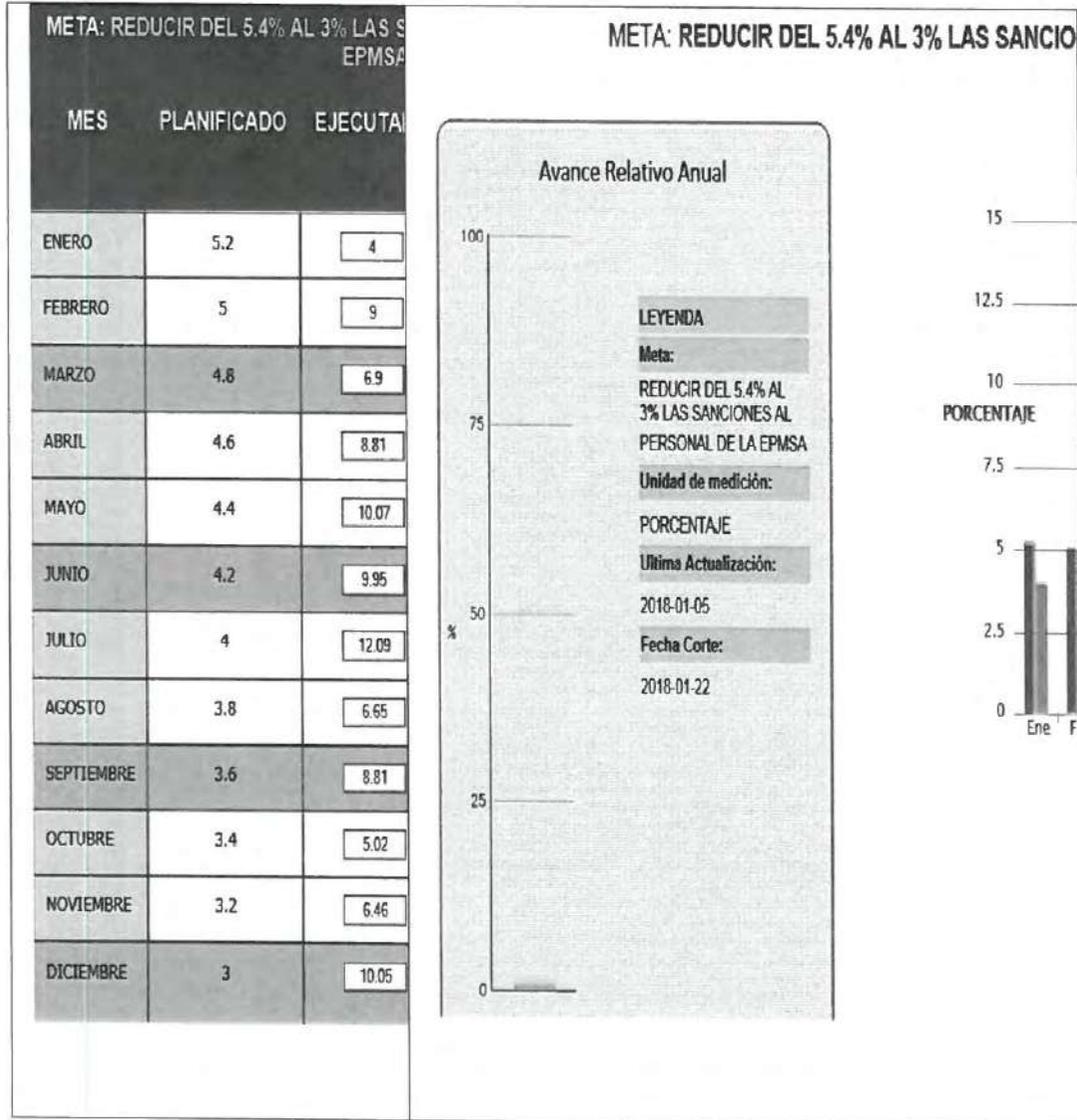
MONITOREO	SECTOR	METAS
-----------	--------	-------

SECTOR	DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
UNIDAD OPERATIVA	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESP
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	GESTION DEL TALENTO HUMANO

[+ Regresar Proyectos](#)

META POA	TIPO META	VALOR DISTRITAL	VALOR UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDICION	AVANCE	AVANCE DE METAS
REDUCIR DEL 5.4% AL 3% LAS SANCIONES AL PERSONAL DE LA EPMSA	Reducción	3.00	3.00	PORCENTAJE	0 %	Avance de Metas

Páginas: [1]



0161

Al mes de diciembre se ha logrado una reducción acumulada de sanciones del 0% en relación a la meta prevista. En el caso específico de este indicador de reducción el valor reflejado en el sistema se debe a que la ejecución superó a lo planificado, como se puede evidenciar en el gráfico.

CONCLUSIONES

De los 5 indicadores de impacto que se encuentran establecidos en el sistema “Mi Ciudad” para la toma de decisiones gerenciales de la Empresa, se han logrado los siguientes resultados, conforme se puede verificar en el porcentaje ejecutado de cada tabla de los indicadores:

Indicadores con cumplimiento superior al 80%:

- Captar 3 cartas de intención de inversión de empresas multinacionales de presencia global en la ZEDE. Su cumplimiento acumulado hasta diciembre es del 133% debido a que se han suscrito 4 MOU's.
- Cumplir al 100% el control de la concesión del aeropuerto. Su cumplimiento hasta diciembre fue del 97.95%, debido a que por reprogramaciones de inspecciones por parte del Concesionario, las mismas se trasladaron al año siguiente.
- Lograr un 70% de satisfacción de usuarios de los servicios de la Gerencia de Seguridad. Su cumplimiento hasta diciembre fue del 86.59%.
- Mantener una eficiencia operacional igual al 100%. Su cumplimiento hasta diciembre fue del 98.43%.

Indicadores con cumplimiento inferior al 80%:

- Reducir del 5.4% al 3% las sanciones al personal de la EPMSA. Siendo un indicador de reducción, al superar la meta planificada para el mes el sistema lo registra con 0%.

2. Comunicación

MISIÓN:

Dirigir las estrategias de comunicación que permitan difundir de manera oportuna, veraz, transparente y profesional la información que genera la Empresa y realizar labores de protocolo de relaciones públicas, tanto a nivel interno como externo

- El Plan de Comunicación para el año 2017 fue enviado a la Secretaría de Comunicación del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que recogió los lineamientos entregados por la Secretaría de Comunicación y tomó como base las necesidades institucionales de la EPMSA, de esa manera, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Manejo de cuentas institucionales en Redes Sociales
- Manejo de canales de comunicación interna y externa
- Revisión, análisis, envío y archivo de noticias diarias
- Aplicación del Manual de Identidad de la EPMSA
- Manejo de las relaciones institucionales
- Revisión, análisis, envío y archivo de noticias diarias
- Coordinación de la difusión de videos institucionales y su respectivo archivo
- Toma de fotografías, edición, uso y archivo de fotografías de actividades relacionadas con el quehacer institucional a través de diversos canales de comunicación
- Contratación de servicio de diseño, impresión y difusión de productos comunicacionales
- Contratar el servicio de soporte y mantenimiento de la página web
- Monitorear la actualización de la información de la Empresa en la página web en cumplimiento con la LOTAIP
- Coordinación de la entrega de información de cada área de la EPMSA para llenar las matrices entregadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- Coordinación de la participación de la EPMSA en el Proyecto Nuestra Huerta
- Implementación de la campaña Buenas Prácticas Ambientales (BPA) Casa Adentro en la EPMSA y seguimiento respectivo
- Emisión de boletines sobre BPA para el personal de la EPMSA
- Seguimiento a la gestión de residuos generados por las actividades de la EPMSA, de acuerdo al procedimiento correspondiente, aprobado por la Gerencia General
- Gestión de charlas sobre BPA para el personal de la EPMSA
- Campaña de forestación con colaboradores de la EPMSA y sus familiares por el Día del Ambiente
- Coordinación para la capacitación de prevención de enfermedades comunes
- Seguimiento del Programa de Empleo Joven
- Actualización de información colgada en las carteleras institucionales
- Contratar espacio en un medio de comunicación para la publicación de anuncios institucionales
- Envío constante y oportuno de información sobre el quehacer institucional o sobre actividades puntuales a los medios de comunicación
- Atención a inquietudes y solicitudes de clientes externos, vía correo, telefónica o redes sociales

Dentro de las actividades establecidas en el Plan de Comunicación 2017 para ser ejecutadas durante el año 2017, las que no se cumplieron fueron:

- *Contratar servicio para eventos públicos y oficiales.* - No se han realizado eventos públicos y oficiales, ya que la EPMSA se ha acogido a la Política de Austeridad del MDMQ.

- Organización del evento de Rendición de cuentas.- Esta actividad no se realizó debido a las directrices recibidas por disposición del CPCCS y el MDMQ.
- Durante el 2017, se publicaron boletines de prensa en la web institucional <http://aeropuertoquito.com/category/noticias/> y redes sociales institucionales. Estos boletines fueron enviados a la Secretaría de Comunicación y difundidos a través de la Agencia de Noticias del Municipio en el portal <http://prensa.quito.gob.ec>. Adicionalmente, se gestionaron espacios en medios de comunicación sobre temas de importancia para la Empresa, tales como:
 - Boletín de prensa "Quito impulsará su conectividad aérea en Routes Americas 2017", publicado el 15 de febrero de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/quito-impulsara-su-conectividad-aerea-en-routes-americas-2017/>
 - Boletín de prensa "Quito será la sede de Routes Americas en 2017", publicado el 16 de febrero de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/quito-sera-la-sede-de-routes-americas-en-2018/>
 - Boletín de prensa "Cuatro años de conectar al Ecuador con el mundo", publicado el 20 de febrero de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/cuatro-anos-de-conectar-al-ecuador-con-el-mundo/>
 - Boletín de prensa "La EPMSA emitió 9.167 tarjetas aeroportuarias en el 2016" publicado el 26 de febrero de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/la-epmsa-emitio-9-167-tarjetas-aeroportuarias-en-el-2016/>
 - Boletín de prensa "Cargamento de flores salen del aeropuerto de Quito a Rusia", publicado el 8 de marzo de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/cargamento-de-flores-salen-del-aeropuerto-de-quito-a-rusia/>
 - Boletín de prensa "Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito recibe 3 premios internacionales", publicado el 16 de marzo de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/aeropuerto-mariscal-sucre-de-quito-recibe-3-premios-internacionales/>
 - Boletín de prensa "Tarifas accesibles en el parqueadero del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre", publicado el 4 de abril de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/tarifas-accesibles-en-el-parqueadero-del-aeropuerto-internacional-mariscal-sucre/>
 - Boletín de prensa "El Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre realizará trabajos de mantenimiento", publicado el 12 de abril de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/el-aeropuerto-internacional-mariscal-sucre-realizara-trabajos-de-mantenimiento/>
 - Boletín de prensa "Familia EPMSA reforestando y en acción", publicado el 28 de abril de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/familia-epmsa-reforestando-y-en-accion/>
 - Boletín de prensa "La EPMSA participa en el Congreso Mundial de Zonas Francas", publicado el 04 de mayo de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/la-epmsa-participa-en-el-congreso-mundial-de-zonas-francas/>
 - Boletín de prensa "Recordatorio de trabajos de mantenimiento en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre", publicado el 11 de mayo de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/recordatorio-de-trabajos-de-mantenimiento-en-el-aeropuerto-internacional-mariscal-sucre/>
 - Boletín de prensa "¡Dale vida a tus libros!", publicado el 06 de junio de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/dale-vida-a-tus-libros/>

- Boletín de prensa “La EPMSA es responsable con el medio ambiente”, publicado el 09 de junio de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/la-epmsa-es-responsable-con-el-medio-ambiente/>
- Boletín de prensa “Reconocimiento de desempeño al personal EPMSA”, publicado el 16 de junio de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/reconocimiento-de-desempeno-al-personal-epmsa/>
- Boletín de prensa “Aeropuerto de Quito abre sus puertas a los niños este verano”, publicado el 20 de julio de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/el-aeropuerto-de-quito-abre-sus-puertas-a-los-ninos-este-verano/>
- Boletín de prensa “Cargolux opera en el Aeropuerto Mariscal Sucre”, publicado el 20 de julio de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/cargolux-opera-desde-el-aeropuerto-internacional-mariscal-sucre/>
- Boletín de prensa “Proyecto Zona Especial de Desarrollo Económico – ZEDE Quito”, publicado el 7 de agosto 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/proyecto-zona-especial-de-desarrollo-economico-zede-quito/>
- Boletín de prensa “Contratación de Servicio de Patrocinio”, publicado el 17 de agosto 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/contratacion-de-servicio-de-patrocinio/>
- Boletín de prensa “Terminal Líder en Sudamérica”, publicado el 13 de septiembre de 2017. Link de verificación <http://aeropuertoquito.com/terminal-lider-de-sudamerica/>
- Boletín de prensa “Representantes de las Aerolíneas participan en la socialización AOG”, publicado el 13 de septiembre de 2017. Link de verificación <http://aeropuertoquito.com/socializacion-aog-manifiesto-de-carga-aerea-y-lista-de-pasajeros/>
- Boletín de prensa “Informativo ZEDE”, publicado el 13 de septiembre de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/informativo-zede-quito/>
- Boletín de prensa “El proyecto ZEDE en el aniversario de Habitat III”, publicado el 19 de octubre de 2017. Link de verificación: <http://aeropuertoquito.com/el-proyecto-zede-quito-en-el-aniversario-de-habitat-iii/>
- Boletín de prensa “El Aeropuerto Internacional Sucre inaugura capilla”, publicado el 27 de octubre de 2017. Link de verificación <http://aeropuertoquito.com/el-aeropuerto-internacional-mariscal-sucre-inaugura-capilla/>
- Boletín de prensa “La Huella de Carbono del Aeropuerto Mariscal Sucre y el rol en la empresa pública”, publicado el 27 de octubre de 2017. Link de verificación <http://aeropuertoquito.com/la-huella-de-carbono-del-aeropuerto-mariscal-sucre-y-el-rol-de-la-empresa-publica/>
- Boletín de prensa “Personal de Seguridad del Aeropuerto Mariscal Sucre obtiene calificación AVSEC”, publicado el 17 de noviembre de 2017. Link de verificación <http://aeropuertoquito.com/personal-de-seguridad-del-aeropuerto-mariscal-sucre-obtiene-certificacion-avsec/>
- Boletín de prensa “Informativo ZEDE - 002”, publicado el 22 de noviembre de 2017. Link de verificación <http://aeropuertoquito.com/informativo-zede-quito-edicion-n-002/>
- Boletín de prensa “Aeropuerto de Quito el único terminal aéreo del país en obtener la categoría II en Sistema de aterrizaje instrumental”, publicado el 30 de noviembre de 2017. Link de verificación <http://aeropuertoquito.com/aeropuerto-de-quito-es-el-unico-terminal-aereo-del-pais-en-obtener-categoria-ii-en-sistema-de-aterrizaje-instrumental/>
- Boletín de prensa “Nuevas rutas para Quito”, publicado el 14 de diciembre de 2017. Link de verificación <http://aeropuertoquito.com/nuevas-rutas-para-quito/>
- Boletín de prensa “Varios Reconocimientos para el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre desde el 2014”, publicado el 18 de diciembre de 2017. Link de verificación <http://aeropuertoquito.com/varios-reconocimientos-al-aeropuerto-internacional-mariscal->

sucre-desde-el-2014/

- Boletín de prensa "Cielos abiertos que impulsan la conectividad", publicado el 28 de diciembre de 2017. Link de verificación <http://aeropuertoquito.com/cielos-abiertos-conectividad/>
 - Boletín de prensa "Informativo Zede - 003", publicado el 29 de diciembre de 2017. Link de verificación.
- Diariamente, la Unidad de Comunicación, realizó el monitoreo de las redes sociales, medios de comunicación y otros canales en relación a noticias de interés de la EPMSA, sobretudo en el ámbito aeroportuario. En tiempo real, esta Gerencia como el resto de Gerencias y Direcciones de la EPMSA fueron informadas, mediante correos electrónicos, mensajes de texto y en reuniones de trabajo, sobre noticias y publicaciones importantes según el caso.

Como complemento al monitoreo, se generó un sistema de alertas con palabras claves en español e inglés sobre noticias relativas a la EPMSA y la industria aeronáutica.

- La Unidad de Comunicación, es la responsable de la elaboración y seguimiento de ejecución al Plan de Acción de Responsabilidad Social de la EPMSA, en ese contexto, se creó y diseñó el logo y la línea gráfica de cada una de sus actividades.

La creación de una línea gráfica a nivel comunicacional, permite que los receptores de los mensajes, en este caso el personal administrativo y operativo de la EPMSA, puedan relacionar o enlazar varias actividades pertenecientes a un mismo proyecto como es el caso de la RSE.

Con el objetivo de que los colaboradores de la EPMSA identifiquen y reconozcan las actividades enmarcadas en este proyecto, se creó un logo, mismo que estará presente en cada comunicación emitida en torno a la RSE.



Así como una empresa cuenta con su misión y visión, o un proyecto con objetivos y estrategias, los planes de difusión deben ir acompañados de una línea gráfica, esto permite que los receptores de los mensajes identifiquen rápida y conscientemente diversas actividades, además de fortalecer la imagen y dar consistencia a las propuestas de RSE.

A continuación, se presenta la imagen seleccionada para cada una de las actividades:

¡Plantemos para el planeta!

Comuniquémonos en inglés



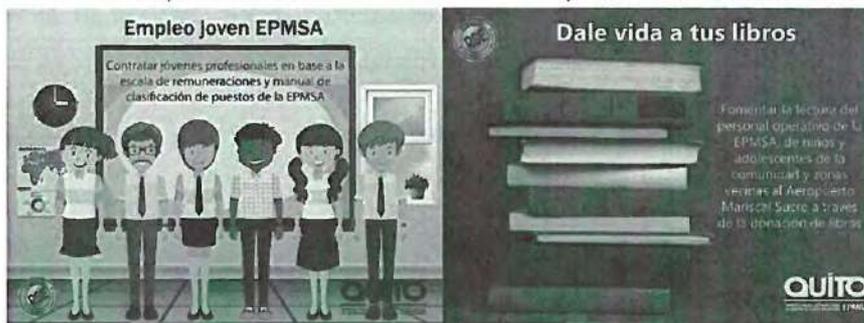
Hábitos de consumo y alimentación
Saludable

Buenas prácticas ambientales



Empleo EPMSA

¡Dale vida a tus libros!



Nuestra Huerta Compartiendo nuestro trabajo



- Se emitió el Manual de Identidad de la EPMSA, el que fue enviado a todo el personal de la Empresa. Con este antecedente, desde enero a mayo de 2017, se administró la

imagen empresarial en base a dicho manual, cuyo objetivo fundamental fue homologar la imagen corporativa de todos los documentos de uso interno y externo, con formatos específicos para la papelería institucional, documentos, presentaciones, y el uso correcto del logo institucional y los colores corporativos.

Desde junio de 2017, la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, actualizó el Manual de Imagen cuya aplicación es obligatoria para todas las entidades pertenecientes a la municipalidad. De esa manera, desde junio de 2017 se ha ido actualizando paulatinamente la imagen de la EPMSA y del MDMQ.

El 23 de noviembre del 2017, con la Resolución No. EPMSA – 0135 – 17, se difundió el Nuevo Manual de Imagen Institucional solicitado y aprobado por la Secretaría de Comunicación de la Alcaldía de Quito mismo que será utilizado por todos los funcionarios a partir del 02 de enero de 2018.

- La Unidad de Comunicación tiene además como responsabilidad el manejo adecuado de las carteleras informativas ubicadas en diferentes espacios ocupados por el personal administrativo y operativo de la EPMSA tales como: cafetería, comedor, sala de briefing y oficina de seguridad. Para que cualquier información sea colgada en carteleras, debe pasar por la Unidad de RICS para adecuarla al formato establecido y colgarla posteriormente en carteleras.
- En julio de 2017, el Alcalde de Quito nombró como Proyecto priorizado “Aeropuerto como ventana comunicacional” cuyo objetivo es dar a conocer a los usuarios del AIMS sobre obras y eventos del MDMQ a través de medios visuales colocados estratégicamente en las instalaciones del aeropuerto.

Las acciones principales realizadas en torno a este proyecto son:

- 13 de julio: Exposición Spot publicitario Fiesta de la Luz.
- 18 de julio: Brandeo publicitario Fiesta de la Luz.
- 21 de agosto: Reposición de publicidad ocupada por Fiesta de la Luz
- 06 de septiembre: Exposición Spot publicitario “Caminata 5k y Festival Quito, Ciudad Inclusiva, 2da edición”.
- 04 de octubre: Reposición de publicidad de Quito Turismo por parte de Quiport en ventanales del hall de mangas.
- 25 de octubre: Reposición de publicidad de Quito Turismo por parte del Municipio de Fiesta de la Luz.
- 22 de noviembre: Brandeo publicitario de Fiestas de Quito.

- ***Comité de Operaciones de Emergencia del Aeropuerto***

La Comunicadora participa en el COE de emergencia, en el área de información y comunicación; tal y como lo dispone el Plan de Emergencia del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre fue así que participó en el simulacro realizado por la Mesa del CCC el 30 de junio de 2017.

▪ **Gestión de comunicación del Proyecto ZEDE-QUITO**

Adicional a las publicaciones realizadas a través de la página web de la empresa y en redes sociales, la unidad de Comunicación ha realizado las siguientes acciones:

- Asesoramiento en cuanto a la actualización de la página web de la ZEDE.
- Acompañamiento y coordinación de eventos: Desayuno de presentación del Proyecto ZEDE-QUITO el 04 de agosto de 2017 y Foro sobre ZEDE en el marco del aniversario de Hábitat III el 18 de octubre de 2017.
- Elaboración de contenido, edición y diseño de 2 boletines sobre avances del proyecto a ser difundidos digitalmente a empresas públicas y privadas interesadas en el proyecto. Las fechas de entrega de los productos finales fueron: 12 de septiembre de 2017, con actualización al 10 de octubre de 2017 (con diseño para impresión), 22 de noviembre de 2017 y 29 de diciembre de 2019.





▪ **Briefing**

Una de las responsabilidades de la Unidad de Comunicación dentro de EPMSA, es la de promover la comunicación interna, misma que tiene como objetivo dar a conocer información necesaria a los agentes de seguridad, así como escuchar demandas y necesidades que los expresan de manera informal.

Por esta razón, el personal de Comunicación social asiste de manera indistinta a la sala de briefing, en los diferentes horarios en los que se realiza los cambios de turno, horas en la que se reúnen los agentes de seguridad salientes y entrantes.

- La Unidad de Comunicación Social, realiza la distribución del periódico "El Quiteño" que se colocan en la Sala VIP del Aeropuerto Internación Mariscal Sucre de Quito, en la Administración del Edificio Quito Airport Center y en las salas de embarque y áreas públicas del AIMS.

3. Gerencia de Zona Franca y ZEDE

MISIÓN:

Administrar efectivamente la Zona Franca existente en el Aeropuerto Internacional de Quito; y desarrollar una ZEDE (Zona Especial de Desarrollo Económico) en el área geográfica junto al Aeropuerto Internacional de Quito que el Municipio ha reservado para el efecto, que permita promover empleo, generar divisas, atraer inversión nacional y extranjera, transferir tecnología, generar encadenamientos productivos, sustituir importaciones, e incrementar y diversificar las exportaciones de bienes y servicios de alto valor agregado en el DMQ.

- En abril de 2017, se socializó a los usuarios calificados de la Zona Franca la Resolución No. MIPRO-SDTI-2017-0001-R, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Territorial Industrial del MIPRO expidió el "Procedimiento para la sustitución

de mercancías provenientes del exterior por no cumplir con condiciones de calidad u otros requerimientos fijados al tiempo de su compra”, para su aplicación respectiva en los procesos operativos que lleva a cabo en la Zona Franca.

En virtud de la socialización de la Resolución del MIPRO se realizaron las gestiones necesarias con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) con el fin de que se otorgue una capacitación vía online para usuarios y administrador de Zona Franca sobre el uso del módulo implementado para el cumplimiento de la mencionada resolución, la cual fue efectuada el viernes 28 de abril de 2017.

- Se contrató para el año 2017 la Garantía General Aduanera, de conformidad con el dictamen realizado por la Procuraduría General del Estado, en el cual se establece que la EPMSA en calidad de Administradora de la Zona Franca deberá contar con garantía general aduanera para los procesos de traslado que realizan los usuarios de la Zona Franca, la cual está vigente hasta abril 2018.
- Durante el primer semestre de 2017, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial Industrial del MIPRO realizó la evaluación periódica, tanto a usuarios como al Administrador de la Zona Franca, en la cual no se registraron novedades como resultado de la evaluación realizada por la entidad de regulación y control.

La evaluación correspondiente al segundo semestre del 2017, fue realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial Industrial del MIPRO, en la que la EPMSA cumplió con la entrega de todos los requerimientos de información, de lo cual hasta el momento no existen novedades.

- En junio de 2017, se remitió al Vicepresidente de la República, en su calidad de encargado del Consejo Sectorial de la Producción, la petición de revocatoria voluntaria como Administrador de la Zona Franca del antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.

El 19 de junio de 2017, el Secretario General Encargado de la Vicepresidencia de la República solicita al Ministerio de Industrias y Productividad y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el pronunciamiento sobre la petición de Revocatoria Voluntaria efectuada por la EPMSA, de lo cual aún no se ha obtenido respuesta, más se han realizados las gestiones que se indicarán a continuación:

El 18 de julio de 2017, el Gerente de Zona Franca y ZEDE mantuvo una reunión con el Subsecretario de Desarrollo Territorial Industrial en la que se comunicó que el informe para el proceso de revocatoria se encontraba en proceso de elaboración.

El 26 de septiembre de 2017, el Gerente de Zona Franca y ZEDE de la EPMSA solicitó al Subsecretario de Desarrollo Territorial Industrial del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), que el plazo para emitir la Resolución correspondiente, sobre la revocatoria solicitada ha concluido y que se informe el estatus del proceso.

Sobre la base del Decreto Ejecutivo Nro. 170, de 28 de septiembre de 2017, mediante el cual el Presidente de la República encargó a la Econ. Eva García, Ministra de Industrias y Productividad, la articulación del Consejo Sectorial de la Producción, la EPMSA, el 30 de octubre de 2017, solicita confirmar el estatus del proceso de revocatoria voluntaria solicitada, de lo cual hasta el momento no se ha obtenido respuesta.

- Mediante Resolución No. EPMSA-0126-16 del 06 de septiembre de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 865 de 19 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, el cual se encuentra vigente.
- De conformidad con el Reglamento Interno para el funcionamiento de la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Antonio José de Sucre de Quito, la EPMSA, en su calidad de Administrador, cobra una tasa de 4% del valor FOB de los ingresos y salidas de mercancías autorizadas que realicen los usuarios de la Zona Franca.

Durante el año 2017, la recaudación por concepto de la prestación de servicios al comercio exterior a los usuarios activos de la Zona Franca: Corporación Quiport S.A. y ADC & HAS Management Ecuador S.A. fue de USD 58.137,74.

- De conformidad con el artículo 13 literal d), del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, en el cual se manifiesta que es responsabilidad del Administrador “ *Verificar anualmente o cuando lo considere necesario los inventarios de mercaderías que se encuentren bajo responsabilidad de los usuarios*”; el 22 de septiembre de 2017, se realizó un control de inventarios, cuyas observaciones fueron de carácter administrativo, las mismas que fueron solventadas por usuarios.
- De las diez empresas que se calificaron inicialmente como usuarios de la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Antonio José de Sucre, solo cinco se encuentran con autorización vigente, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Usuarios de la Zona Franca del AIMS

<u>USUARIO</u>	<u>Registro Oficial</u>	<u>Plazo solicitado al Administrador</u>	<u>Finalización del Plazo</u>
CORPORACIÓN QUIPORT	No. 161; 08-12-2005	20 años	2025
ADC & HAS MANAGEMENT LTD	No. 161; 08-12-2005	20 años	2025
FTZ	No. 161; 08-12-2005	20 años	2025
ADC&HAS MANAGEMENT ECUADOR S.A	No. 161; 08-12-2005	20 años	2025
FRIEXPORT	No. 216; 23-02-2006	20 años	2025

Elaboración: Dirección de Comercio Exterior.

De estos cinco usuarios, durante 2017 únicamente Corporación Quiport S.A. y ADC & HAS Management Ecuador S.A. efectuaron operaciones dentro de la Zona Franca, por lo que se realizó el seguimiento de los usuarios FTZ Development S.A y Frioexportación.

En cumplimiento de las atribuciones como Administrador de la Zona Franca, se procedió a informar a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial e Industrial del MIPRO la situación de aquellos usuarios que no ejercen actividad dentro de la Zona Franca. Al respecto y posterior a las auditorías tanto el usuario Frío y Exportación S.A. como FTZ Development S.A. han iniciado ante la autoridad competente su proceso de revocatoria voluntaria de la calificación como usuarios de Zona Franca.

- Para promover las inversiones de los agentes productivos nacionales e internacionales en ZEDE, se han realizado las actividades que se describen a continuación, las cuales atadas a los contratos de consultoría que se llevaron a cabo, han permitido posicionar y promover el proyecto ZEDE entre los inversionistas y también entre las cámaras, gremios y entidades del sector público:

Antecedentes del proyecto ZEDE

- Mediante Resolución C793 adoptada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 8 de diciembre de 2011, se dispuso la integración o unificación de los 149 lotes adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la construcción del Nuevo Aeropuerto y, el fraccionamiento del lote unificado resultante. En el artículo 3 de la mencionada Resolución, se autorizó a constituir sobre los lotes fraccionados, derecho real de usufructo a favor de la Empresa Pública

Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) y, a su vez se autorizó para que ésta última ceda los derechos de usufructo del lote 1, con un total de 207,95 ha., para el Administrador de la Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE).

- Desde entonces la EPMSA se encuentra liderando el proyecto denominado: Zona Especial de Desarrollo Económico “ZEDE-QUITO”, cuyo fin es lograr el eficaz aprovechamiento de 207,95 hectáreas, ubicadas en la zona sur oriental del Aeropuerto de Quito, como espacio singular para la actividad empresarial de valor agregado y de proyección internacional. Para el desarrollo de este proyecto la EPMSA ha contratado tres estudios de consultoría, de los cuales se ha obtenido información clave que permitirá desarrollar el proyecto de forma eficaz, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro 2: Estudios de consultoría contratados por la EPMSA para la ZEDE

Estado	Contratista	Nombre de la consultoría	Monto presupuestado
Finalizado: Dic 2016	WHISTLER	Consultoría de Línea Base Ambiental de Lote 1 correspondiente a 207,95 ha de la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.	\$ 59.600
Finalizado: Jul. 2017	EPN-TECH EP	Consultoría para realizar los estudios de Plan Masa y Pre-diseño de Infraestructura Básica para el proyecto de Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.	\$ 171.317
Finalizado: Oct 2017	INDRA BUSINESS CONSULTING*	Asistencia Técnica para la elaboración del Plan Estratégico Integral de Desarrollo de la Zona Especial de Desarrollo Económico (PEI-ZEDE-Q), Casos de Negocio y Servicio de Acompañamiento Internacional para su Implementación.	\$ 880.173

*En el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la EPMSA y el PNUD, este último es la entidad contratante.

Contrato de consultoría celebrado entre la EPMSA y la Empresa Pública de la Escuela Politécnica Nacional (EPN-TECH)

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA- y la Empresa Pública de la Escuela Politécnica Nacional – EPN – TECH EP - suscribieron el 17 de noviembre de 2016, el contrato Nro. EPMSA-039016 para “Realizar los estudios de Plan Masa y Pre diseño de infraestructura básica para el proyecto de Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito”.

El objetivo principal de la consultoría es el desarrollo del Plan Masa de la ZEDE QUITO como un modelo de ordenamiento territorial, paisaje y urbanismo, con énfasis en la potencialidad de la localidad, infraestructura y equipamiento.

Los productos contratados y que fueron aprobados son:

Fase 1: Diagnóstico del proyecto para definir los problemas a solucionarse, las necesidades a satisfacerse, los bienes y servicios a ofrecerse y los impactos al entorno.

El 18 de enero de 2017, el administrador del contrato y el técnico delegado del proceso por parte de la EPMSA y el Gerente General de la EPN-TECH EP, suscribieron el Acta de Entrega – Recepción parcial de la Fase I, mediante la cual las partes reciben a entera satisfacción los productos de la Fase I y sus componentes.

Fase 2: Alternativas de zonificación de distribución de espacios y de redes principales, desarrollo del anteproyecto del Plan Masa y diseño preliminar de infraestructuras básicas.

El 10 de mayo de 2017, el administrador del contrato y el técnico delegado del proceso por parte de la EPMSA y la Gerente General de la EPN-TECH EP, suscribieron el Acta de Entrega – Recepción parcial de la Fase II, mediante la cual las partes reciben a entera satisfacción los productos de la Fase II y sus componentes y en la cual la EPMSA puso una multa por 8 días de retraso, misma que fue efectivamente liquidada.

Fase 3: Plan Masa definitivo y propuesta de borrador de ordenanza que esté orientada a regular de modo específico las características y condiciones de compatibilidad de usos y ocupación del suelo en el predio de ZEDE-QUITO.

Con fecha 28 de julio de 2017, el administrador del contrato y el técnico delegado del proceso por parte de la EPMSA y la Gerente General de la EPN-TECH EP, suscribieron el Acta de Entrega – Recepción definitiva mediante la cual las partes reciben a entera satisfacción los productos del contrato.

Hitos para el desarrollo de la ZEDE-QUITO

Se ha programado el lanzamiento del proyecto para el año 2019, para lograr cumplir con la meta planteada se ha trabajado en objetivos específicos como:

- i. *Calificación del espacio como ZEDE ante el Consejo Sectorial de la Producción***
 - El proceso de acreditación inició el 21 de noviembre de 2016 y el 10 de enero de 2017, la Coordinadora General de Atención al Inversionista, encargada, del Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, (MCPEC) dio a conocer “*el informe No. MIPRO-DPNDTI-2016-017 y sus recomendaciones,*

para el perfeccionamiento de la solicitud de aprobación de la Zona Especial de Desarrollo Económico "ZEDE-QUITO".

- El informe técnico del MIPRO Nro. MIPRO-DPNDTI-2016-017, se refiere a: La Subdivisión del terreno de Zona Franca y al cumplimiento de los lineamientos del COPCI y su Reglamento para el establecimiento de la ZEDE-QUITO.
- a) Sobre la Subdivisión del Terreno de Zona Franca

El 23 de diciembre de 2016, la Dirección de Seguimiento de Desarrollo Territorial Industrial de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial Industrial, emitió un informe sobre la Zona Franca del Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito, en que el concluye:

"No existe objeción o impedimento de carácter administrativo para que parte del territorio de la zona franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito y que no se encuentra utilizado en la actualidad para operaciones bajo el esquema de zona franca, sea retirado del referido esquema".

- b) Sobre el cumplimiento de lineamientos para el establecimiento de la ZEDE

El informe recomienda:

En el expediente se indica que ZEDE- QUITO debe contar con la calificación de ZEDE industrial y Logística según las tipologías descritas en el art. 36 del COPCI; sin embargo, en el expediente se menciona el sector "Tecnologías de la Información y la Comunicación" como uno de los cinco sectores identificados dentro de la tipología industrial, el cual contiene 7 proyectos relacionados con el aspecto tecnológico, los mismos que no se enmarcan dentro de la tipología solicitada. (...)

En el proyecto se menciona como parte de las actividades logísticas el "acopio y almacenamiento", por lo cual, se recuerda lo estipulado en el literal c) del artículo 36 del COPCI en el que se prohíbe de manera expresa lo siguiente: "El exclusivo almacenamiento de cargo o acopio no podrá ser autorizado dentro de este tipo de zonas"

Además, en el expediente se hace referencia a lo siguiente: "ZEDE – QUITO reunirá las características de un espacio híbrido entre una zona logística al uso en el que fomenta el comercio internacional y un parque industrial en el que se desarrollan actividades empresariales de alto valor"; por lo tanto, es preciso aclarar que dentro de un espacio delimitado declarado como una Zona Especial de Desarrollo Económico no es posible implementar un Parque Industrial.

Con la finalidad de subsanar dichas observaciones, la EPMSA coordinó reuniones de trabajo con el equipo técnico de la Subsecretaría del MIPRO, previo a enviar el proyecto definitivo de solicitud de acreditación.

- El 19 de enero de 2017, la EPMSA remitió nuevamente al MCPEC la petición de acreditación acogiendo las observaciones del MIPRO.
- El 31 de enero de 2017, la Coordinadora General de Atención al Inversionista, encargada, solicita al Subsecretario de Desarrollo Territorial Industrial del Ministerio de Industrias y Productividad, *el respectivo análisis de (...) la solicitud de establecimiento de Zona Especial de Desarrollo Económico en Quito presentada por la EPMSA.*
- Con fecha 8 de febrero de 2017, el Gerente de Zona Franca y ZEDE participa de una reunión de trabajo con el Subsecretario de Desarrollo Territorial Industrial del MIPRO, con la finalidad de hacer un seguimiento al procedimiento de revisión técnica del proyecto de solicitud de acreditación de la ZEDE-Q. Durante la reunión se expuso la necesidad de continuar con el proceso de acreditación, para lo cual es necesaria la emisión oportuna del informe técnico.
- El 10 de febrero de 2017, el Subsecretario de ZEDE, remite a la Coordinadora General de Atención al Inversionista, Encargada del MCPEC el Informe No. MIPRO-DPNDTI-2017-001.
- El 13 de marzo de 2017, solicité al Presidente del Consejo Sectorial de la Producción, en su calidad de Ministro subrogante a la época del oficio, que al haber transcurrido 30 días desde el requerimiento del informe al MIPRO, se ponga en conocimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios- EPMSA-, el informe emitido por dicha institución y que fue solicitado por MCPEC.
- Al no haber recibido respuesta por parte del MCPEC, el 12 de abril de 2017, puse a disposición del Ministro Coordinador de la Producción Empleo y Competitividad, al equipo técnico de trabajo, particularmente a la Gerencia de Zona Franca y ZEDE, a fin de aclarar cualquier duda o solventar todo requerimiento que pueda surgir, y que de esta forma el Proyecto sea conocido y aprobado en una próxima sesión del Consejo Sectorial de la Producción.
- El 12 de mayo de 2017 la EPMSA requirió por tercera ocasión al Ministro Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC) que se ponga en conocimiento de la EPMSA el Informe Técnico elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Industrial del MIPRO, y solicitó que el proyecto ZEDE-QUITO sea puesto en conocimiento de los miembros del Consejo Sectorial de la Producción para que sea aprobado en la próxima sesión.
- El 14 de junio de 2017 la EPMSA requirió por cuarta ocasión a la Administradora Temporal del MCPEC que se ponga en conocimiento de la EPMSA el Informe Técnico elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Industrial del MIPRO. Y consultó además si el expediente de acreditación del proyecto ZEDE-QUITO ya fue remitido a la Vicepresidencia de la República, como nuevo presidente del Consejo Sectorial de la Producción.
- En contestación al comunicado de la EPMSA, la Administradora Temporal del Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC) indicó que:
“(...) esta Cartera de Estado se encuentra llevando el proceso de transferencia de atribuciones, competencias y documentación a las

autoridades competentes conforme al Decreto Ejecutivo Nro. 7, mismo que tiene previsto un plazo de 60 días a partir de su emisión. Por otra parte deberá ser la nueva autoridad quien disponga la remisión del informe solicitado en función de sus competencias”.

- El 21 de junio de 2017, debido a que el oficio remitido a la Administradora Temporal del MCPEC fue puesto en copia al Vicepresidente de la República, su Secretario General Encargado remitió la solicitud de la EPMSA al Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB).
- El 11 de septiembre de 2017, se mantuvo una reunión con el Viceministro del MIPRO, en la cual —en compañía del señor Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad de Quito— la EPMSA expuso el proyecto ZEDE-QUITO, y solicitó que se dé trámite a su acreditación.
- El 22 de septiembre de 2017, la EPMSA solicitó al MIPRO, se remita una copia certificada del informe emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial Industrial del MIPRO y que fue solicitado por la EPMSA, por primera vez, el 13 marzo de 2017.
- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 170 de 28 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República, encargó a la Econ. Eva García Fabre la articulación del Consejo Sectorial de la Producción.
- El 30 de octubre de 2017, se mantuvo una reunión con el Subsecretario de Industrias Básicas del MIPRO, en la cual —en compañía del señor Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad de Quito— la EPMSA expuso el proyecto ZEDE-QUITO, y solicitó que se dé trámite a su acreditación.
- El 26 de diciembre de 2017, se realizó una nueva insistencia al MIPRO para obtener el informe técnico favorable y la calificación del espacio como ZEDE.

Adicionalmente, al proceso iniciado para la acreditación de la ZEDE, se han mantenido las siguientes reuniones con el fin de coordinar y agilizar dicho proceso de acreditación y también el desarrollo del proyecto ZEDE:

- 9 de mayo de 2017: Reunión con asesor del Alcalde a quien se le presentó el Proyecto ZEDE-QUITO.
- 15 de mayo de 2017: Se asistió a la Comisión de Desarrollo Productivo, misma que no pudo ser instalada por falta de quórum.
- 16 de mayo de 2017: se realizó una mesa de trabajo en la que se explicó el Proyecto de Plan Territorial para el Desarrollo del Sector Tababela a las Comunidades.
- 22 de mayo de 2017: Reunión con el Secretario de Desarrollo Productivo, donde se estableció la necesidad de dar inicio al plan político y comunicacional para la acreditación de la ZEDE-QUITO.
- 23 de mayo de 2017: Se acompañó al Alcalde a la visita a la empresa Schlumberger, a quien se le dio a conocer sobre el proyecto ZEDE-QUITO.
- 24 de mayo de 2017: Se mantuvo una reunión en el Centro de Competitividad e Innovación, en la que se presentó el proyecto ZEDE-QUITO. Se invitó a la

EPMSA a participar en las mesas de diálogo sobre ZEDE organizado por el Centro de Competitividad e Innovación y la Cámara de Comercio de Quito.

- 30 de mayo de 2017: Reunión con Miembros del Directorio de Exploflores. Se realizó una presentación sobre el proyecto ZEDE-QUITO y se manifestó que se ha estudiado la cadena de valor de la industria florícola y la cadena de valor logística del AIMS y se ha identificado una gran potencialidad para resolver ineficiencias a través de la ZEDE-QUITO.
- 31 de mayo de 2017: A través de la introducción de CONQUITO, se mantuvo una reunión con la Universidad Millikin de Estados Unidos (Illinois), quienes presentaron su proyecto para la implementación de una Zona de Microempresas en Ibarra, y dieron a conocer su interés en el Proyecto ZEDE-QUITO, con el fin de intercambiar experiencias e identificar posibles líneas de trabajo conjunto.
- 01 de junio de 2017: Reunión con la Cámara de Comercio de Quito. Asistieron además representantes del BID, Exploflores, Secretario de Desarrollo Productivo y Secretario de Desarrollo Territorial. Entre otros temas, se habló de la necesidad de generar un plan de ordenamiento territorial logístico para la ciudad que integre el proyecto de la Central Mayorista, la ZEDE y otros proyectos que ayudan a mejorar la conectividad, movilidad y transporte de la ciudad.
- 2 de junio de 2017: Reunión con Representante de las Empresas CESO-SACO es una ONG canadiense que brinda asesoría y asistencia técnica a través de visitas cortas (2-4 semanas) de expertos. TEC Edmonton es una aceleradora e incubadora de innovación con sede en Canadá. Se dedican a brindar asesoría y asistencia técnica a entidades y empresas para fortalecer las capacidades de los equipos de trabajo.
- 7 de junio de 2017: Reunión con la Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad.
- 12 de junio de 2017: Presentación del Proyecto ante la Comisión de Desarrollo Productivo.
- 20 de junio de 2017: Presentación del Proyecto ante el Consejo Consultivo de Competitividad.
- 21 de junio de 2017: Reunión con la empresa SNOB alimentos para realizar un seguimiento al proyecto que desean implementar en ZEDE.
- 21 de junio de 2017: El Presidente de la República, Lenin Moreno, mantuvo una reunión con el Alcalde, Mauricio Rodas, en la que trataron, entre otros, sobre los proyectos emblemáticos de la ciudad de Quito.
- 23 de junio de 2017: Mesa de sinergia sobre ZEDES en la Cámara de Comercio de Quito.
- 27 de junio de 2017: el Alcalde de la ciudad Mauricio Rodas, el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Ministra de Industrias y Productividad mantuvieron una reunión para tratar sobre los temas productivos de la ciudad, entre ellos ZEDE-Quito.

ii. Participación en Congresos Internacionales

La Gerencia de Zona Franca, participó en el III Congreso Mundial de Zonas Francas, mismo que tenía la finalidad de continuar e impulsar la búsqueda de inversionistas. El Municipio de Quito a través de la EPMSA fue la única representante del Ecuador dentro de este Congreso, que fue un evento organizado por el World Free Zones Organization (World FZO), que se llevó a cabo en Cartagena, Colombia, del 3 al 5 de mayo de 2017. Este Congreso tuvo una importancia a nivel mundial, se contó con más de 40 oradores y panelistas internacionales, y la presencia de más de 70 países.

iii. Planteamiento y seguimiento al desarrollo de infraestructuras básicas para el espacio ZEDE

Para dar inicio a la Primera Fase es fundamental optimizar las condiciones de accesibilidad, que ya existen, hacia el espacio que ocupa la ZEDE-QUITO, acercándolo más al conjunto del DMQ y a las principales vías de comunicación terrestre en el país. Es decir, es necesario contar oportunamente con infraestructuras adecuadas que garanticen la conectividad y centralidad del territorio.

Bajo las premisas expuestas, se evidencia la importancia y urgencia de contar con los proyectos de desarrollo vial que se están programando desde la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Secretaría de Movilidad, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) en la zona circundante al Aeropuerto Mariscal Sucre y que se conoce son las siguientes:

- La Ruta Gualo Puenbo que iniciará en el Viaducto de Zambiza y terminará en la E-35, con un recorrido aproximado de 20km. Conectará a la ciudad de Quito con ZEDE –QUITO.
- Ruta Viva 3 que iniciará en el Puente sobre el Río Chiche y terminará en el Conector Alpachaca, al sur Occidente de la ZEDE-QUITO.
- La nueva Simón Bolívar que iniciará al Sur en Alóag (conector con la vía a la costa ecuatoriana, cuyo destino intermedio es la Ciudad de Santo Domingo de los Tzáchilas) y terminará en la Ciudad Mitad del Mundo.
- La Calle Cotopaxi que iniciará en la E-35 y terminará en lo que será el acceso a la ZEDE-QUITO.

La inversión y ejecución de estas nuevas vías pone de manifiesto la alineación del proyecto ZEDE-QUITO con las estrategias municipales y con la planificación de infraestructuras y desarrollo territorial del DMQ.

Adicionalmente, existen alternativas de viabilidad, que aún están siendo revisadas por la EPMSA, y que fueron planteadas por la Empresa Pública de la Escuela Politécnica Nacional, empresa consultora que desarrolló el Estudio de Plan Masa y Pre- Diseño de Infraestructura Básica para el Proyecto de Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, que son las siguientes:

1. Acceso Alpachaca y construcción de 400 m. del tramo vial del actual acceso a Tabacarcén, hasta el acceso a la ZEDE-QUITO.
2. Calle Cotopaxi (Desde la carretera E35) (modelo STHV) (estructurada a 25m. de sección) y carretera ZEDE-Quito/Yaruquí mejorada a dos carriles uno por sentido.
3. Nuevo conector vial en el borde de la quebrada Santa Rosa, desde la E35 hasta el lindero Sur de la ZEDE-Quito, estructurada en 25m. de sección transversal, con 4 carriles y espaldones de seguridad con accesos laterales y uso combinado de bicicletas (2 por sentido)
4. Calle Cotopaxi ajustada al requerimiento de la ZEDE-Quito (estructurada a 45m. de sección trasversal, con 4 carriles de servicio expreso ZEDE y 4 carriles de servicio.
5. Acceso ZEDE-Q/Yaruquí mejorado (puente nuevo sobre la quebrada Santa Rosa).
6. Acceso expreso a la ZEDE- Quito a Yaruquí como parte del proyecto Gualo-Puembo-Alpachaca-Yaruquí (estructurada con 2 carriles por sentido más espaldones de seguridad y separados por parterre central y control de acceso lateral).

La EPMSA ha realizado un seguimiento cercano para conocer sobre el desarrollo de estos proyectos como se expone a continuación, que pese a que corresponden, algunos, al año 2016, por su importancia deben ser mencionados en el presente informe:

- a. El 15 de junio de 2016, se solicitó al Secretario de Hábitat y Vivienda, se proporcione información acerca de los proyectos de desarrollo vial en la zona circundante al Aeropuerto Mariscal Sucre, particularmente al espacio a cargo del DMQ, del lote 1 de la Resolución C793.
- b. El 21 de junio de 2016, se solicitó al Administrador Zonal de Tumbaco (encargado), información acerca de proyectos de desarrollo vial en la zona circundante al AIMS así como costos por avalúos de terrenos a los alrededores del mencionado espacio.
- c. El 12 de julio de 2016 la Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, remite mapas impresos en formato A3, según el anexo de la Ordenanza 041 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).
- d. El 19 de julio de 2016, el Gerente General (s) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite la información de proyectos viales.
- e. El 3 de enero de 2017, la Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad (s) remitió información acerca del proyecto denominado "Tababela Business Hub – TBH" que constituye una propuesta urbanística arquitectónica a 2Km al sur del aeropuerto Mariscal Sucre.
- f. El 01 de febrero de 2017, se lleva a cabo una reunión en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE, explicó los hitos prioritarios del proyecto ZEDE QUITO, en los que se requiere apoyo de la Secretaría de

- Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre los cuales destacó: Estado de los proyectos de las vías Cotopaxi, Conector Alpachaca, Gualopuembo-yaruquí, acceso a ZEDE, descripción del Plan Masa, búsqueda de desarrollador y uso de suelo.
- g. Sobre el uso de suelo, el 25 de enero de 2017, la EMPSA solicitó al Director Metropolitano de Gestión Territorial realice el trámite de fraccionamiento del predio aeroportuario, de conformidad a lo estipulado en la Resolución C793 del Concejo Metropolitano de Quito.
 - h. El 03 de febrero de 2017, la Gerente de Control de la Concesión solicitó al Director Metropolitano de Gestión Territorial, se gestione la individualización anticipada del lote Nro. 1 debido a la importancia del proyecto que se desarrollará en dicho espacio.
 - i. El 07 de febrero del 2017, el Director Metropolitano de Gestión Territorial, solicitó se proceda al catastro del lote 1, tomando en consideración que este cuenta con acceso a una vía pública.
 - j. El 01 de marzo de 2017, se otorgó el Informe de Regulación Metropolitana "IRM-CONSULTA" en el que consta el lote 1 con el predio Nro. 3651903.
 - k. El 05 de abril de 2017, se solicitó al Subsecretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, se informe sobre el estado de las obras de construcción vial planificadas en la zona circundante al Aeropuerto de Quito.
 - l. El 05 de abril de 2017, se solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, se informe sobre el estado del proceso de construcción de las vías que han sido planificadas para el sector Tababela.
 - m. El 13 de abril de 2017, se solicitó al Secretario de Movilidad, se informe sobre las obras de infraestructura vial que se están planificando en la zona circundante al Aeropuerto de Quito, así también se solicitó que debido al crecimiento económico y por ende generación de empleo en el sector, se propongan o recomienden alternativas de movilidad inclusivas.

Plan de Gestión de desarrollo de infraestructuras de la ZEDE (vías de acceso internas y externas, energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, telefonía pública y privada, internet de banda ancha, seguridad interna y externa, parqueaderos y alumbrado público)

Para el desarrollo de la infraestructura de la ZEDE, la EPMSA preparó el expediente del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial de la ZEDE para ser ingresado ante la mesa técnica y que posteriormente sea conocido y aprobado por la Comisión de Uso de Suelo y finalmente se pueda obtener por Ordenanza el cambio de uso de suelo del lote 1 aeroportuario que actualmente es considerada como equipamiento y protección ecológica a uso de suelo industrial, el mismo que fue remitido para trámite pertinente ante el Secretario del Concejo Metropolitano de Quito el 3 de enero de 2018.

Para la elaboración de este expediente y para la determinación de la factibilidad de servicios, la EPMSA procedió a solicitar certificados de cada una de las instituciones involucradas en su prestación. Obteniendo de todas ellas, certificados favorables de factibilidad, como son Agua Potable y Alcantarillado, y Energía Eléctrica.

Identificación y caracterización de sectores productivos con alto potencial para la generación de empleo y divisas, atracción de inversiones, transferencia tecnológica, generación de encadenamientos productivos, sustitución de importaciones y diversificación de exportaciones de alto valor agregado

Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la EPMSA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La suscripción de este convenio se realizó en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica en beneficio de la población de la República del Ecuador, celebrado el 19 de enero de 2005, entre el Gobierno de la República del Ecuador y el PNUD, y del Memorando de Entendimiento celebrado el 10 de abril de 2015, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el PNUD.

El objeto del convenio suscrito entre la EPMSA y el PNUD es “establecer el marco de compromisos respecto a los cuales se definirá una visión prospectiva de largo plazo para la transformación económica y productiva del DMQ, mediante el “Plan Estratégico Integral de desarrollo de la ZEDE que incluye el perfil del proyecto en general, casos de negocio y servicio de acompañamiento internacional para la implementación del PEI-ZEDE- Q”.

El convenio prevé que su desarrollo se haga en 3 etapas, cada una de las cuales se presentará en 2 fases, que son:

Fase 1.- Definición Conceptual: Definir la metodología y el plan de trabajo para el desarrollo de la etapa.

Fase 2, etapas 1, 2 y 3.- Diseño de los productos de la respectiva etapa: Desarrollar la etapa considerando una transformación de la matriz productiva del DMQ. Las etapas deben desarrollarse basándose en factores de impacto a nivel distrital, de país y regional, así como mejores prácticas de otros sectores en Ecuador u otros países.

Los objetivos específicos del convenio son:

- Diseñar el Plan Estratégico Integral de ZEDE-Q, que incluye el perfil de proyecto y análisis del mercado nacional e internacional. (etapa 1, fase 1).
- Casos de Negocio: Elaborar un análisis de posibles industrias líderes y de negocios de bienes y servicios a ser priorizados en las propuestas de proyectos a impulsar (la cartera o portafolio de proyectos pueden ser más de

6) y de los 6 casos de negocios a ejecutar que incluye la ZEDE-Q en sí misma. (etapa 2, fase 2).

- Servicio de acompañamiento internacional para la implementación del PEI-ZEDE-Q. (etapa 3, fase 2).

La Cláusula Novena del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, designa el control de su cumplimiento al Gerente de Zona Franca y ZEDE de la EPMSA; y, por parte de PNUD, al Coordinador del Área de Desarrollo Territorial.

Además de la administración, los Términos de Referencia (TdR) del Convenio 005-2015 establecen en su numeral 11 lo siguiente:

11. Supervisión y seguimiento

Se conformará un Comité de Coordinación y Seguimiento en el cual participan (sic) Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y el PNUD y tiene bajo su responsabilidad las decisiones relativas a la revisión, aprobación y validación de los informes, productos y fuentes de financiamiento de las actividades y procesos planteados en el presente instrumento de cooperación. El comité podrá solicitar los ajustes que considere necesarios en los documentos mencionados.

Este Comité se conformó por miembros 3 miembros de la EPMSA, incluido el administrador y dos miembros del PNUD, (en la etapa 3 solo un miembro), incluido el administrador.

Para la ejecución del convenio y del contrato, en los Términos de Referencia se definieron los objetivos específicos para cada fase y etapa; determinando los entregables de la siguiente forma:

- i. Diseñar el Plan Estratégico Integral de ZEDE-Q, que incluye el perfil de proyecto y análisis del mercado nacional e internacional, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

 - a) Entendimiento de competitividad sistémica del DMQ y ZEDE-Q en la región.*
 - b) Evaluación detallada de los sectores y sub-sectores económicos*
 - c) Especificación de oportunidades, requisitos e incentivos*
 - d) Ranking de subsectores de acuerdo a impacto socio-económico.**
- ii. Casos de Negocio (conceptualización): que consiste en elaborar un análisis de posibles industrias líderes y de negocios de bienes y servicios a ser priorizados en propuestas de proyectos a impulsar (la cartera o portafolio de proyectos pueden ser más de 6) y de los 6 casos de negocios a ejecutar que incluye la ZEDE-Q en sí misma.*
Los casos de negocio deben ser desarrollados en función de iniciativas de negocio o empresas "líder" que tengan una buena probabilidad de instalarse en ZEDE-Q y que su producción o servicios puedan integrarse a las cadenas de producción globales; el análisis de cada caso de negocio en su estudio de pre-factibilidad deben incluir como mínimo lo siguiente:
 - a) Descripción y diagramación de oportunidad.*

- b) *Supuestos*
 - c) *Riesgos*
 - d) *Modelo financiero usado*
 - e) *Beneficios estimados para el negocio*
 - f) *Costo estimado*
 - g) *Alineación*
 - h) *Urgencia*
 - i) *Consecuencias de no ejecutarlo conforme al PEI-ZEDE-Q.*
- iii. *Servicio de acompañamiento internacional para la implementación del PEI-ZEDE-Q y la captación de empresas y/o industrias en el Área, que tendrá que incluir lo siguiente:*
- a) *Detalle y adaptación de la estrategia y del plan de implementación de los casos de negocio.*
 - b) *Participar y apoyar en los procesos para la aprobación del PEI-ZEDE-Q.*
 - c) *Soporte a la implementación y documentación de las iniciativas aprobadas en PEI-ZEDE-Q en aspectos normativos, técnicos, económicos y sociales (generación y desarrollo de capital humano).*
 - d) *Asesorar en el desarrollo de los estudios requeridos.*
 - e) *Estructurar un "Program Management Office" (PMO) estratégico e integrado de la EPMSA.*
 - f) *Reporte quincenal de avance de la ejecución e implementación del PEI-ZEDE-Q.*
 - g) *Formular, documentar y consolidar los términos de referencia para los estudios de factibilidad en cada caso de negocio.*
 - h) *Emitir informes técnicos para la aceptación de los productos (estudios de factibilidad) a ser desarrollados por terceros durante la etapa de "definición".*

De conformidad con las Actas del Comité de Coordinación y Seguimiento y con los informes de los Administradores del Convenio, los productos fueron entregados dentro de los plazos establecidos, a conformidad de la EPMSA y del PNUD.

Finalmente, la EPMSA y el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el Ecuador, suscribieron el Acta de Liquidación y Finiquito del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nro. EPMSA-2015-005.

La priorización de los sectores para el proyecto ZEDE-QUITO, elaborada por la empresa consultora MINSAIT IBC, en el marco del Convenio de Cooperación con el PNUD, se encuentra fundamentada, en primera instancia, en la identificación y alineación de las estrategias sectoriales de planificación pública y de las directrices en material sectorial vigentes en el Ecuador; es así, que se identificaron tres programas de planificación pública: dos a nivel nacional y uno a nivel metropolitano, siendo estos los siguientes:

- Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) 2013-2017
- Estrategia Nacional para el Cambio de la Matriz Productiva (2015)
- Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del DMQ (PMDOT) 2015-2025.

- Del análisis realizado a las distintas estrategias y planes públicos identificados y caracterizados anteriormente se pueden determinar un total de 19 sectores prioritarios a nivel nacional, 5 de ellos de manera específica para el DMQ, estos corresponden a la sectores de logística, medioambiente y/o reciclaje, I+D+i, turismo y agricultura ecológica.

El proceso de priorización sectorial en el PEI ZEDE-QUITO, se realizó siguiendo las directrices de las Estrategias de Especialización Inteligente, las mismas que consisten en impulsar a la inversión en los puntos fuertes de cada región para aprovechar oportunidades económicas y tendencias emergentes, otorgando un protagonismo relevante a la innovación y el desarrollo tecnológico y a través de la implicación de todos los agentes⁽¹⁾.

Utilizando este enfoque dentro del ámbito del proyecto, se asegura que la priorización de sectores sea en aquellos que la inversión tenga un mayor impacto en el desarrollo socioeconómico y tecnológico y en la proyección exterior del DMQ.

De acuerdo a esta metodología, el resultado de la priorización de los 7 sectores económicos se muestra a continuación:

Cuadro 3: Ranking de los sectores priorizados

Posición	Sector	Detalle	Puntuación
1ro	Tecnologías de Comunicación y Software	Gran potencial de spill-over sobre el resto de sectores y una especialización y dinamismo relevante en el DMQ respecto al resto de Ecuador	70
2do	Industria Alimentaria	Peso relevante en la economía ecuatoriana y del DMQ, con un alto volumen de exportaciones y visibilidad internacional	59
3ro	Logística	Sector necesario para la proyección internacional de la economía ecuatoriana	57
4to	Servicios tecnológicos e ingenierías	Permite que el resto de sectores y servicios reciban un impulso, sofisticándose y dotándose de mayor valor añadido	48
5to	Automotriz	La especialización en el DMQ en el sector Automotriz, su volumen de ventas y su efecto tractor sobre otros rubros manufactureros	41
6to	Industria Farmacéutica	Sector con proyección exterior, con grandes empresas productoras y delegaciones de	38

¹ Con las estrategias de especialización inteligente se trata de conseguir planteamientos bien orientados respecto a lo que son la fortalezas de cada país o región. De esta manera, se trata de evitar lo que ha sido una tendencia creciente en las estrategias de desarrollo regional: la emulación o copia de las propuestas de las regiones más avanzadas por parte de otras regiones con características y capacidades radicalmente diferentes.

Posición	Sector	Detalle	Puntuación
		empresas internacionales comercializadoras de sus marcas	
7mo	Flores	La ventaja diferencial de este sector es la proyección internacional, siendo uno de los sectores principales en esta métrica y líder en exportaciones no petroleras	30

Fuente: Plan Estratégico Integral (PEI) de la ZEDE-QUITO (IBC, octubre 2017).

Elaboración: Dirección de Inversiones.

Informe trimestral de posibles proyectos de inversión y casos de negocio de empresas con interés en invertir en la Zona Franca y ZEDE

Es importante mencionar que algunos de estos proyectos o empresas interesadas surgen de la identificación realizada por los consultores de la empresa Indra Business Consulting, dentro del estudio de consultoría denominado “Plan Estratégico Integral de la ZEDE-QUITO, casos de negocio y acompañamiento internacional para la implementación del PEI-ZEDE”.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entregó a la EPMSA siete Memorandos de Entendimiento con las siguientes empresas: SKS Farms Cia. Ltda. (PACARI), SIPIA S.A. (SNOB), FRIOEXPORT S.A., MIRAL, SECOHI, Logiran S.A. (RANSA) y LEVEL 3. Tres de ellos fueron aprobados por el Comité de Coordinación y Seguimiento como entregables finales de la Fase II, Etapa 3, correspondiente a las empresas: Ransa, Level 3 y Pacari.

Estas empresas desarrollaron sus planes de factibilidad y la empresa consultora realizó un análisis de dichos planes, de tal forma que se obtuvo una valoración general del plan de factibilidad con base en los siguientes factores:

- Grado de cumplimiento de todos los apartados propuestos en el dossier⁽²⁾
- Descripción de la actividad a desarrollar en la ZEDE
- Datos básicos del proyecto
- Cálculos preliminares de rentabilidad
- Adecuación a la normativa ZEDE

Los Memorandos de Entendimiento suscritos con las empresas SIPIA S.A. (SNOB) y FRIOEXPORT S.A., no fueron aprobados por el Comité de Coordinación y Seguimiento del Convenio, no obstante, la EPMSA consideró oportuno suscribir ambos MOUs, ya

² El dossier es un documento de apoyo para la elaboración del Plan de Factibilidad de las empresas, el mismo que se encuentra estructurado por cuatro macroapartados: 1) Conceptualización del Proyecto, 2) Plan de Negocio, 3) Viabilidad económico-financiera y 4) Otros requisitos y condiciones.

que las actividades propuestas por las mencionadas empresas se alinean a los requerimientos del proyecto ZEDE-QUITO.

Finalmente, el PNUD remitió el 06 de noviembre de 2017 y recibido en la EPMSA el 09 de noviembre de 2017, el Memorando de Entendimiento suscrito por el representante legal de la empresa INT FOOD SERVICES CORP (Grupo KFC), el cual no fue suscrito por la Gerencia General de la EPMSA, debido a que la fecha de entrega de dicho instrumento a la EPMSA no estaba acorde con la fecha de entrega del Plan de Factibilidad preliminar establecida en el mismo.

En cuanto a los Memorandos de Entendimiento suscritos con empresas que no formaron parte de los entregables de la consultoría, estos desarrollaron, de igual manera, sus Planes de Factibilidad preliminares y recibieron el acompañamiento pertinente por parte de MISAIT IBC y de la EPMSA, al respecto, se pudo observar que se encuentran correctamente esbozados, y que los Informes de Supervisión que la empresa consultora emitió mantienen concordancia con la información entregada por la empresa.

De las empresas con las cuales no se suscribió Memorandos de Entendimiento, la Dirección de Promoción de Inversiones se enfocará, en realizar los acercamientos necesarios para actualizar dichos Memorandos de Entendimiento con el fin que las empresas puedan presentar sus planes de factibilidad y tengan la oportunidad de formar parte de la ZEDE.QUITO, puesto que se considera que estas empresas tendrán un gran impacto dentro del proyecto y ayudarán a la consecución de los objetivos propuestos para el mismo.

De los acercamientos realizados con las empresas, en general, se ha obtenido una respuesta positiva, ya que muestran un gran interés en el proyecto. Sin embargo es importante resaltar que una de las principales dificultades de la gestión de acercamientos con las empresas, es el estancamiento de la acreditación de la ZEDE-QUITO, ya que las empresas se encuentran conscientes que, sin un pronunciamiento positivo por parte del ente competente, la puesta en marcha del proyecto ZEDE-QUITO no se cumpliría.

Se ha podido evidenciar que las empresas que suscribieron Memorandos de Entendimiento con la EPMSA y que formaron parte de los productos entregables de la consultoría en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo No. EPMSA-2015-005, han desarrollado los Planes de Factibilidad correctamente, considerando que es una versión preliminar; asimismo los Informes Técnicos de aceptación de los Planes son acertados con sus observaciones y recomendaciones.

Promoción de Inversiones realizada por la Dirección

La Dirección de Promoción de Inversiones a lo largo del año 2017 ha mantenido una cantidad considerable de reuniones con diferentes organizaciones pertenecientes al sector público, privado y la academia, con varios objetivos; entre los principales se encuentra: la socialización de este proyecto emblemático, la atracción de inversionistas para instalarse en la ZEDE-QUITO y la articulación de estos distintos sectores para lograr una vinculación que será positiva y generará el alto valor agregado que se espera alcanzar en el proyecto.

Entre las principales reuniones se destacan aquellas mantenidas con las siguientes empresas: Levapan Ecuador S.A., Signia Logistics, General Motors, Tarsis S.A., Vicunha , ANFAB, Asociación de empresarios del Norte, DHL Global, Flavor & Scents Corp, Hispano Moda, Asociación de Industriales Gráficos de Pichincha.

Acercamiento con la Academia

En el Distrito Metropolitano de Quito, se encuentran 20 de las 59 universidades del país, en este sentido la EPMSA, a través de la Dirección de Promoción de Inversiones ha considerado fundamental, realizar un acercamiento con la Academia para impulsar el desarrollo de la ZEDE-QUITO, mediante una vinculación temprana con las mismas. En este sentido sean mantenidas reuniones con 17 Universidades, entre las más relevantes se encuentran:

- Pontificia Universidad Católica del Ecuador
- Universidad Central del Ecuador
- Universidad San Francisco
- Universidad de las Américas
- Universidad Politécnica Nacional
- ESPE
- SEK
- Universidad de los Hemisferios
- Universidad Andina Simón Bolívar

Como resultado de estos esfuerzos, las Universidades PUCE, UASB, ESPE, Salesiana, Central, USFQ, SEK, Escuela Politécnica Nacional, de los Hemisferios, Instituto de Altos Estudios Nacionales, y UMET suscribieron una carta de intención, de fecha 11 de diciembre de 2017, dirigida a la Alcaldía Metropolitana de Quito, en la que se busca que la Academia cuente con un espacio en la ZEDE-QUITO.

El hecho de que la Academia, como iniciativa propia, haya solicitado a la Alcaldía un espacio específico para la Universidad, es una señal que el proyecto ZEDE-QUITO, tendrá gran inherencia para el DMQ, por lo cual se continuarán con los esfuerzos necesarios para que la Academia esté presente en la ZEDE-QUITO.

Caracterización en caso de determinar la necesidad de futuras alianzas estratégicas empresariales en: concesiones de licencias y franquicias, alianzas

comerciales, tecnológicas, productivas, acuerdos contractuales, proyectos conjuntos y alianzas con relaciones accionariales, con el fin de incrementar la producción y el comercio exterior dentro y fuera de la Zona Franca y ZEDE.

Con fecha 22 de agosto de 2017, la Dirección de Promoción de Inversiones presentó ante el Asesor de Alcaldía, los posibles modelos de gestión para el proyecto ZEDE-QUITO.

En dicha presentación, se explicó en primer lugar el objetivo y el perfil que debe tener el socio inversionista y se informó que el objetivo último es la Construcción, operación y administración del espacio ZEDE.

Así mismo, se determinaron que los posibles modelos de gestión son:

- a. Constitución de una Empresa Pública (EP): Gestión Directa. Compuesto y Administrado por el Sector Público y controlados por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Esta puede ser la misma EPMSA o la creación de una nueva.
- b. Alianza Público Privada (APP): Modalidad de gestión delegada. El Municipio de Quito puede delegar a un gestor privado la construcción, operación y administración del espacio ZEDE. A través de la Ley de Incentivos a las Alianzas Público Privadas.
- c. Colaboración Público-Privada: Alianza Estratégica o Compañía Mixta: Desarrollo de un proyecto, actividad o emprendimiento de una empresa pública o de un privado. A través de la Ordenanza 406. Se puede real 2013. Este modelo debe ser aprobado por Directorio.

Además, se debe señalar que de las reuniones mantenidas con la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y con asesores de Alcaldía, se determinó que al ser la EPMSA una empresa pública y al haberse emitido una ordenanza específica para las asociaciones de estas empresas, la vía a seguir deberá ser a través de una alianza estratégica de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ordenanza 406.

Así mismo, se dio a conocer a la EPMSA, en la reunión mantenida en Alcaldía, que se han determinado en conjunto con la Procuraduría Metropolitana y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad directrices generales para los procesos de alianzas estratégicas. Dichos lineamientos tienen por objeto establecer un modelo de formato de bases que sea aplicado por las empresas públicas metropolitanas, en los procesos que sean convocados para modelos asociativos, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Metropolitana No. 406. Es decir, es un modelo de bases que servirá de referencia para que cada empresa pública metropolitana lo adapte a sus específicas necesidades de la naturaleza del proyecto de modelo asociativo que convoque.

Como uno de los lineamientos iniciales para iniciar un proceso de modelo asociativo, se ha determinado que la empresa pública deberá contar con un Reglamento Interno que regule dichos procesos, el que será general para todos estos procedimientos de la empresa pública.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto se concluye que el modelo que ha sido elegido para la construcción, operación y mantenimiento de la ZEDE-QUITO es el de una asociación estratégica de conformidad con las disposiciones de la ordenanza 406. En consecuencia, se deberá iniciar con la propuesta de Reglamento, la cual está siendo analizada por la Dirección de Promoción de Inversiones y una vez que se encuentre finalizado un proyecto de Reglamento será remitido a la Gerencia de Zona Franca y ZEDE para revisión y trámite ante la Gerencia Jurídica de la EPMSA.

▪ **Boletines**

Desde la Gerencia de Zona Franca y ZEDE y la Dirección de Promoción de Inversiones se han emitido 3 boletines informativos. Dos de ellos han sido difundidos mediante correo electrónico a todos los *stakeholders* identificados como claves, tanto institucionales como empresariales. El tercero se encuentra en trámite de aprobación de la SECOM.

Los Boletines han sido diseñados siguiendo la lógica de otorgar información de cada uno de los hitos mencionados anteriormente, además de informar sobre gestiones destacadas de la Gerencia y dar a conocer los próximos pasos para la continuidad y desarrollo del proyecto ZEDE.

▪ **Eventos**

Sobre esta actividad cabe resaltar dos eventos organizados por la Dirección de Promoción de Inversiones.

- **Desayuno**

Coordinado y ejecutado con los consultores de la empresa IBC. El mismo se llevó a cabo el 03 de agosto de 2017 se denominó desayuno de "Presentación del Proyecto Zona Especial de Desarrollo Económico para Quito, ZEDE-QUITO".

Al evento fueron invitadas 20 empresas de las cuales participaron 18 nacionales e internacionales.



Los resultados obtenidos de este evento fueron fundamentales, pues de esta reunión se obtuvo muestras de interés de las empresas: Levapan, Pronaca y Road Truck.

Además, como consecuencia los medios de comunicación realizaron publicaciones y notas de prensa, cuyo contenido se pueden verificar en los siguientes links:

1. <http://aeropuertoquito.com/proyecto-zona-especial-de-desarrollo-economico-zede-quito/>
2. http://www.noticiasquito.gob.ec/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=27380&umt=Proyecto%20Zona%20Especial%20de%20Desarrollo%20Econ%F3mico%20ZEDE-QUITO.

- **Encuentro Internacional a Un Año De Hábitat III**

En el marco del Encuentro Internacional que organizó el Municipio de Quito los días 17, 18 y 19 de octubre en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo, a propósito del primer año de HABITAT III, la EPMSA dio una conferencia y organizó un foro de discusión sobre el impacto de las ZEDE en el desarrollo urbano de las ciudades y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El panel estuvo conformado por representantes de ZEDE's, sector público, sector privado, universidades y multilaterales.

El Plan de Comunicación desarrollado permitió que el proyecto se difunda dentro de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito y de la Ciudad. El proyecto antes del desarrollo de las actividades descritas en este informe, no era conocido y se hablaba poco del mismo. Es a partir de la difusión del proyecto por medio de reuniones, desayunos de trabajo, talleres y boletines que se logró llamar la atención de empresas y de funcionarios tanto del Municipio como del Gobierno Central.

4. Gerencia de Seguridad

MISIÓN:

Planificar y gestionar las operaciones de seguridad en el aeropuerto de Quito, de acuerdo a los Programas de Seguridad del Aeropuerto, Aviación Civil y a la normativa aeronáutica nacional e internacional aplicable.

- La Gerencia de Seguridad, mensualmente mantiene reuniones con las áreas de seguridad (Dirección y Supervisores de Seguridad) y con el área emisión de tarjetas de circulación aeroportuaria, con el propósito de realizar seguimiento e impartir las directrices de trabajo para su ejecución efectiva.

Las directrices impartidas con el área de seguridad van encaminadas con el cumplimiento de los procedimientos de seguridad de acuerdo a la normativa nacional e internacional, cumplimiento de los procedimientos operativos normalizados mismos que se encuentran en cada uno de los puntos de inspección y la coordinación efectiva de los operativos mismos que son registrados en la bitácora.

Las directrices impartidas al área de tarjetas de circulación aeroportuaria van encaminadas al cumplimiento en el proceso de entrega de las tarjetas de circulación al usuario, revisión de la documentación proporcionada por los operadores del aeropuerto para emisión de tarjetas de circulación y cumplimiento del manual de procesos el cual se mantiene en el departamento a cargo de la Analista de TCA.

- En base a las visitas planificadas por la Dirección General de Aviación Civil de las entidades internacionales tanto de la Administración de Seguridad del Transporte en el Aéreo (TSA), como de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en el mes de junio y noviembre de 2017 respectivamente, la Gerencia de Seguridad preparo al personal de seguridad en los diferentes puntos de inspección, así como la documentación requerida durante la Auditoria, esto hace relación a las carpetas técnicas del personal de seguridad (entrenamientos), biblioteca técnica de seguridad y los registros en las bitácoras en cada punto de inspección tanto de agentes de seguridad como guardias de seguridad.

Previo a la visita de la OACI, la Autoridad Aeronáutica inicio el Proceso de Certificación para personal de seguridad AVSEC, el cual comprendía de 4 Fases; para dicho proceso la Dirección Operativa de Seguridad realizó la debida programación y

seguimiento, cumpliendo con lo dispuesto por parte de la DGAC, verificando que el personal de seguridad asista y cumpla con las evaluaciones escritas, entrevistas ante la Autoridad Aeronáutica. El proceso finalizó en noviembre del 2017, como resultado todos los servidores de seguridad de la EPMSA aprobaron el Proceso de Certificación AVSEC, obteniendo así la Credencial de Certificación.

Además para esta auditoría se desarrolló el Programa de Instrucción en Seguridad aprobado por la Autoridad Aeronáutica el 07 de noviembre 2017, el Programa de Control de la Calidad para la Seguridad Aeronáutica enviado a la Autoridad Aeronáutica para revisión y aprobación con fecha 09 de noviembre de 2017 y posterior insistencia con fecha 13 de diciembre de 2017, y actualización de los Procedimientos Operativos Normalizados, los cuales fueron revisados y aprobados por la Autoridad Aeronáutica con fecha 17 de noviembre de 2017.

El 19 de septiembre, en reunión con la Autoridad Aeronáutica (DGAC), se trató el Proceso de Auditoría AVSEC que la OACI llevaría a efecto entre el 23 de noviembre y el 1 de diciembre del 2017 al Estado Ecuatoriano, con la finalidad de establecer la metodología y los aspectos a ser verificados por el Equipo de Auditoría de la OACI.

Se convocó segunda reunión por parte de la Autoridad Aeronáutica (DGAC) el 03 de octubre de 2017, para la preparación de la Auditoría USAP-CMA que la OACI realizaría al Estado Ecuatoriano (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre), se trataron temas relacionados a: Metodología y los aspectos a ser verificados por el Equipo de Auditoría de la OACI, Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil; y Programa Nacional de Instrucción y Certificación.

Como resultados de la Auditoría de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) entre el 23 de noviembre y 01 de diciembre de 2017, no se evidenciaron problemas significativos en el sistema de seguridad en el AIMS, pero existieron observaciones que fueron mencionadas en reunión de cierre a la Autoridad Aeronáutica, estas observaciones aún no han sido entregadas de manera oficial por parte de la OACI, considerando que tienen un máximo de 60 días para realizarlo.

- El Comité de Seguridad del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre está conformado por el Director del Aeropuerto o su representante, Gerente de Seguridad Aeroportuaria de la EPMSA, Jefe de Seguridad Aeroportuaria del Operador, Coordinador de Seguridad Aeroportuaria DGAC en el aeropuerto quien actuará como Secretario del Comité, Representantes de las Fuerzas Armadas, Representantes de la Policía Nacional en el aeropuerto, Representante de SENA, Jefe del SSEI del AIMS, Representante del Servicio Médico Aeroportuario, Representante del AOC y Representante de Operadores Comerciales. Este Comité de Seguridad se reunió el miércoles 02 de agosto de 2017, en el cual se trataron temas, tales como, Visita de la Organización de Aviación Civil Internacional, revisión de videos por parte de los operadores aéreos a través de las cámaras del sistema de monitoreo de la EPMSA, elaboración del procedimiento operativo normalizado de revisión de los artefactos

electrónicos en los equipajes de mano por parte de la EPMSA y posterior revisión y aprobación por parte de la Autoridad Aeronáutica, disponibilidad de personal por parte de la Unidad de Antinarcóticos para la revisión de equipajes de los diferentes operadores aéreos y los operadores aéreos solicitaron habilitar permanentemente el filtro tránsito norte.

- La Gerencia de Seguridad se ha encargado de asegurar que se apliquen los lineamientos establecidos en el Programa de Seguridad del Aeropuerto, de parte de los funcionarios que laboran en el AIMS. Se ha realizado la comprobación de la eficacia de la cobertura de los puestos descritos en el PSA (Programa de Seguridad Aeroportuaria), una vez que no se han cometido actos de interferencia ilícita en contra de la aviación civil nacional e internacional, a través de inspecciones diarias en diferentes horarios, así como, mediante inspecciones a los procedimientos y medidas de seguridad aplicadas, en los diferentes puntos señalados en el PSA que son cubiertos por nuestros Agentes.
- En enero de 2017 la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) aceptó y aprobó la Enmienda No. 2 del Programa de Seguridad del Aeropuerto, dicha enmienda estaba relacionada con el Anexo 1 “Tarjetas de Circulación Aeroportuaria”.

El 07 junio de 2017 la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) aceptó y aprobó la Enmienda No. 3 del Programa de Seguridad del Aeropuerto, dicha enmienda estaba relacionada con la observación que se realizó en Auditoría Interna, haciendo mención al plazo de 15 días de validez del depósito desde el pago hasta la emisión de la tarjeta de circulación aeroportuaria.

En octubre de 2017 la Dirección General de la Aviación Civil (DGAC) aceptó y aprobó la Enmienda No. 4 del Programa de Seguridad del Aeropuerto, dicha enmienda señaló el cambio del cargo de “Inspectores de Seguridad” a “Supervisores de Grupo”, así mismo, la información se dio a conocer al personal de seguridad AVSEC de la EPMSA.

- La Gerencia de Seguridad de la EPMSA en coordinación con el Operador del Aeropuerto ha realizado el análisis y asesoramiento en materia de seguridad en los diferentes diseños y construcciones programas en la infraestructura e instalaciones aeroportuarias, con el propósito de evitar vulnerabilidades en el sistema. Durante este periodo se han realizado varios trabajos: reubicación Body Scan en los filtros internacionales a la posición No. 8, habilitación permanente (24 horas) del filtro tránsito norte por adecuación de mostradores de migración, ampliación en la plataforma de carga y pasajeros, ampliación y modernización de la Sala VIP y cambio de cámaras en el PTB. En la habilitación del filtro tránsito norte mejoró el servicio evitando que los usuarios realicen tramos largos para la revisión de sus equipajes separados por parte de la Policía Nacional de la Unidad de Antinarcóticos y finalmente la ampliación de la plataforma tanto de pasajeros como de carga para aumentar la disponibilidad de puestos de estacionamientos para aeronaves.

- Existen 46 Procedimientos Operacionales Normalizados (PONs) para los Agentes de Seguridad (incluye el procedimiento para revisión de artefactos electrónicos en punto de inspección de Filtro Transito Internacional) y 20 para los Guardias de Seguridad, los cuales la Gerencia de Seguridad a través de la Dirección Operativa de Seguridad, se ha asegurado que se aplique lo descrito en cada PON, de acuerdo a los diferentes puntos asignados a los Agentes y Guardias de Seguridad; esto mediante inspecciones diarias, efectuadas por lo menos una vez por el Supervisor de Grupo, una vez por el Supervisor General y una vez por el Supervisor de Filtros - Tomógrafos. De estas inspecciones también participa la Dirección Operativa de Seguridad.
- En relación a la emisión de las Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA), referente al Anexo 1 del Programa de Seguridad del Aeropuerto durante el año 2017 se emitieron 9.819 Tarjetas de Circulación Aeroportuaria.

Los Agentes de Seguridad, en cumplimiento del PSA, realizan las inspecciones de las Tarjetas de Circulación Aeroportuaria (TCA) a los funcionarios del aeropuerto, para evitar su mal uso, mismo que si se detecta, son sancionados con un Acta de Infracción.

- Los Agentes de Seguridad siguiendo el procedimiento establecido en el Programa de Seguridad del Aeropuerto (Capítulo XVII numeral 1.4 Tratamiento de Seguridad a los Equipajes no Identificados, objetos y artículos de valor) y del Manual del Proceso de Control y Seguimiento de Objetos Olvidados de la EPMSA, de los objetos olvidados que son encontrados en diferentes áreas del aeropuerto y cumpliendo lo establecido, se entrega a los Supervisores de Grupo para posteriormente guardarlos en la bodega de objetos olvidados. La persona encargada de la bodega de objetos olvidados constata los artículos entregados por el Supervisor de Grupo mediante actas de entrega de bienes y valores encontrados por el personal de seguridad, etiqueta y codifica los objetos olvidados, a su vez elabora inventario de los objetos olvidados, previamente se realiza la coordinación con la Unidad Canina de Antinarcóticos para verificar y descartar cualquier sustancia ilícita en los artículos que han sido almacenados en la bodega. Posterior a la revisión de la Policía Nacional se realiza la clasificación de los artículos para donación o destrucción de los mismos, que se realiza trimestralmente.
- Cumpliendo con el procedimiento en base a la documentación técnica internacional del Anexo 17 y Documento 8973, Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil y Programa de Seguridad del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, todos los pasajeros junto con sus pertenencias personales y equipaje de mano son inspeccionados previo al ingreso a una zona estéril del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, aquellos que posean artículos prohibidos o Lag's (sean estos líquidos, aerosoles y geles), serán retenidos por el personal de seguridad, los cuales son almacenados en una bodega con control de acceso y sistema de vigilancia, para posterior destrucción, por tal motivo es necesario realizar la contratación de un Gestor Ambiental de Residuos calificados por la Autoridad Ambiental (Ministerio del Medio

Ambiente) que se encargue de la disposición final de estos productos prohibidos, que han sido retenidos y/o incautados en los filtros de inspección del aeropuerto.

- El Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV, es una dependencia bajo el direccionamiento de la Gerencia de Seguridad, cuya función principal es monitorear, identificar, alertar y prevenir de manera oportuna al contingente de seguridad AVSEC, sobre actos que potencialmente pongan o puedan poner en riesgo la seguridad de la aviación civil. El Centro de Control de Seguridad, cuenta con recursos humanos (operadores de CCTV) y recursos técnicos (cámaras, sistema de alarmas, sistema de accesos)

La Gerencia de Seguridad durante el mes, recibe comunicados e informes técnicos por parte del Analista de CCTV e Informativa relacionados con el funcionamiento y operatividad de los equipos y cámaras, con el propósito de solventar inmediatamente cualquier novedad, además se mantienen reuniones mensuales con el departamento de sistemas y tecnología del operador del aeropuerto.

La Dirección Operativa de Seguridad ha dispuesto a los operadores del CCTV, que cada vez que se presenten novedades en las instalaciones del aeropuerto relacionadas a riesgos en materia de seguridad y al incumplimiento de los procedimientos internos que pudieran generar alguna vulnerabilidad del sistema, sean reportadas a través de informes, lo cual se cumple efectivamente.

- Durante el año 2017, la Gerencia de Seguridad realizó varios operativos de seguridad que se detallan a continuación:

En junio se realizó el ejercicio de Mesa de Caída de Ceniza Volcánica, participando del mismo esta Gerencia y la Gerencia de Seguridad de acuerdo a lo establecido en el Plan de Emergencia del Aeropuerto.

En septiembre, en cumplimiento del Manual de Aeródromo, Plan de Emergencia y Planificación de Prácticas, se organizó el Simulacro de Triage, con el propósito de afianzar los procedimientos de respuesta a la emergencia, para este evento se convocaron varias entidades del aeropuerto, tales como, Seguridad EPMSA, Policía Nacional, Bomberos de la Ciudad de Quito, Operador del Aeropuerto, entre otros.

En octubre, el Operador de Aeropuerto realizó invitación a los Miembros del Comité Coordinador de Crisis (CCC) para participar del Ejercicio de Mesa de “Desastres Naturales” en relación a un “Evento Sísmico”, asistieron al evento esta Gerencia, la Gerencia de Seguridad y Dirección Operativa de Seguridad de la EPMSA, esto se desarrolló en el COE secundario en el Edificio de Bomberos y Mantenimiento.

En diciembre se realizó Simulacro de Mesa del Puesto de Mando Móvil (PMM), participaron del ejercicio la Dirección Operativa de Seguridad y un Supervisor de

Grupo, quienes en caso de emergencia ocuparían determinada posición de acuerdo al Plan de Emergencia del Aeropuerto.

- A continuación se detallan ciertos eventos irregulares ocurridos en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre:
 - Vuelo de TAME con ruta Quito-Cuenca-Quito, del 21 de julio de 2017; se encontraban pasajeros molestos, manifestando que “no desembarcarían hasta que se les dé una solución a su vuelo”, mismo que se desvió a Quito por condiciones meteorológicas en Cuenca. El Centro de Operaciones bloqueó las puertas de las Salas de Pre-embarque A1 y A2 y se reforzaron los diferentes accesos del área nacional con personal de seguridad para precautelar las instalaciones y un posible intento de ingreso a la aeronave.
 - El 08 de agosto de 2017, se activó el Comité Coordinador de Crisis (CCC) por objeto abandonado en la plataforma de carga cerca del puesto de estacionamiento No. 82, fue considerado como amenaza posterior a las pruebas realizadas por personal de seguridad, ya que de las cuatro pruebas con el detector de trazas de explosivos tres de ellas mostraron resultado positivo para explosivo TNT. El Grupo de Intervención y Rescate (GIR) siguiendo el protocolo procedió a neutralizar el objeto abandonado, encontrando únicamente residuos de vestimenta, identificado además que la caja pertenecía a un pasajero del operador aéreo Tame.
 - Pasajero que pretendía viajar por la aerolínea LATAM vuelo XL-1419 con destino Guayaquil el 29 de agosto de 2017, al momento de ser inspeccionado por el Agente de Seguridad, en el área de Filtros de Seguridad Nacional, el pasajero procede a retirarse sus prendas de vestir (quedando en ropa interior). El caso fue analizado junto con la Autoridad Aeronáutica y Jefe de Seguridad del operador del aeropuerto, impidiéndole el abordaje del pasajero por actitud perturbadora durante el proceso de inspección en el Filtro de Seguridad Nacional.
 - Pasajero de nacionalidad ecuatoriana que pretendía viajar por la aerolínea AVIANCA vuelo AV-1690 con destino a Manta el 24 de septiembre de 2017, mencionó que tenía en su equipaje de mano una “bomba de corazones”, luego dijo que era un chiste. Se tomó contacto con un representante de la aerolínea, la Supervisora de la Aerolínea, decidió no embarcar al pasajero por mencionar que tenía una bomba.
 - Pasajeros de nacionalidad colombiana que pretendían viajar por la aerolínea TAME vuelo EQ-524 con destino Bogotá el 09 de octubre de 2017, durante el proceso de embarque a la aeronave mencionaron que

llevaban una bomba, inmediatamente la aerolínea les negó el embarque a la aeronave. La Policía Nacional trasladó a los pasajeros al Edificio de Delitos Fragantes para realizar el respectivo parte.

- El pasajero de nacionalidad ecuatoriana que se encontraba a bordo de la aeronave de la aerolínea TAME vuelo EQ-551 proveniente de Nueva York del 29 de octubre de 2017, Supervisor de Seguridad de la aerolínea TAME, comunicó al Supervisor de Grupo de la EPMSA, que el Comandante de la aeronave solicitaba presencia de seguridad a la llegada, esto porque el pasajero encendió un cigarrillo en el baño durante el vuelo, lo que generó de inmediato una alarma en la cabina del Comandante. La aerolínea no realizó ninguna denuncia contra al pasajero.

5. Gerencia Jurídica

MISIÓN:

Asesorar en materia jurídica y contractual relacionada con la misión de la empresa, orientada a garantizar la legalidad, seguridad y defensa jurídica de los actos administrativos institucionales; emitir informes jurídicos; y, ejercer el patrocinio de defensa de los intereses institucionales, así como la sustanciación de los procedimientos administrativos y tributarios

- La Gerencia Jurídica, emitió pronunciamientos concernientes a la asesoría jurídica en consultas realizadas por esta Gerencia y otras Gerencias de la empresa, emitiendo 174 informes. Entre los principales temas de consulta y análisis jurídico están los informes relacionados con: los *Memorandum of Understanding* -MOU- suscritos por MILVITECH Y SECOHI; memorando de entendimiento de SIPIA y FRIOEXPORT; donación al DMQ de bienes inmuebles adquiridos para la construcción de la vía Conector Alpachaca; viabilidad de contrato complementario de seguridad, competencia del Directorio de la EPMSA para establecer normas sobre el beneficio de alimentación y jornadas nocturnas, extraordinarias y suplementarias; la distribución de intereses de mora de Tasas Aeroportuarias recaudadas por la EPMSA; propiedad de los Equipos de Seguridad; el cobro de valores por Zona Franca a la compañía Aecon AG Constructores S.A.; concesión de facilidades de pago INSELAIR ARUBA N.V.; la actualización de informes técnicos con relación a la construcción de la Ruta Zámbriza (Gualo-Cocotog-Puembo-Conector Alpachaca- Acceso Nuevo Aeropuerto de Quito); el arrendamiento Lote 1 (ZEDE); solicitud de Pago Final del Contrato de Construcción del NAIQ; consulta tributaria relacionado con la aplicación del IVA en Zona Franca; la reforma Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la EPMSA; el consentimiento para la selección de firma auditora Informe sobre horarios para capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional; informe sobre modificación de la resolución sobre escala de remuneraciones, entre los más importantes.

- Apoyó a las Gerencias de Control de la Concesión, Administrativa Financiera en el seguimiento oportuno de las obligaciones contractuales del concesionario, en el cumplimiento del Acuerdo de Alianza Estratégica, Contrato de la Concesión y demás instrumentos relacionados al proyecto del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.

Para la asesoría en el tema de concesión aeroportuaria, ha emitido 54 informes y criterios; dentro de los más importantes tenemos los siguientes temas: Lista de Comprobación (*punch list*); Nivel de Servicio IATA; varios proyectos de mejoras; análisis relacionados con los contratos de Fideicomiso del Proyecto y de las Tasas; 5^{to} lanzamiento de la 10^{ma} edición del ADRM; Equipos de Seguridad, Análisis sobre Overnigh Automático e intereses generados; registros operacionales de Corporación Quiport S.A.; y, sobre la notificación de ocurrencia de Evento Político por parte del Concesionario.

- Se ha procedido a elaborar o revisar la siguiente normativa interna:
 - Reglamento de anticipos de remuneraciones para el personal de la EPMSA.
 - Políticas de Gestión de Archivos TCA de la EPMSA.
 - Procedimiento para la emisión de TCA y su control financiero.
 - Procedimiento de cobro de títulos de crédito e inicio de procedimiento coactivo de la EPMSA.
 - Reforma al Procedimiento de Cobro de Títulos de Crédito e inicio de procedimiento coactivo de la EPMSA.
 - Reforma y codificación del Reglamento Interno de Directorio de la EPMSA.
 - Procedimiento para la recepción control, distribución y destrucción de medicamentos de la EPMSA.
 - Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA.
 - Manual de Procesos y Procedimientos de la EPMSA.
 - Reforma al Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la EPMSA.
 - Manual de Aplicación para Formatos para DTS.
 - Reforma el cuadro de escala remunerativa establecido en la Resolución EPMSA-SD-0002-15.
- En lo que se refiere a Contratos, Convenio y Actos Administrativos, la Gerencia Jurídica elaboró:
 - 31 contratos sobre procesos de compras públicas.
 - 76 resoluciones de compras públicas para modificaciones al PAC, inicio, adjudicación y declaratoria de procesos desiertos.
 - 25 resoluciones en otras materias.
 - 9 Convenios.
- La Gerencia Jurídica intervino como patrocinador de la Empresa, en los juicios sometidos a la jurisdicción constitucional u ordinaria o a métodos alternativos de

solución de conflictos, en calidad de actor, demandado o tercerista, así como en los procesos administrativos, en lo siguiente:

Vistos Buenos:

Se presentaron cinco solicitudes de Visto Bueno, tres que fueron concedidos y dos no fueron aceptados por la Inspección de Trabajo.

Procesos penales:

Indagación Previa 170101813103064 del 21 de octubre de 2013, sobre los componentes del sistema de luces de la pista.- Se ha dado el seguimiento del caso a este presunto delito de hurto. El expediente ha sido remitido a la Unidad de Descongestión de Casos y las misma mediante oficio 2016-FERS-NGJ, de 26 de octubre del 2016, Unidad que envió el expediente al señor Juez de Garantías Penales, solicitando la desestimación, sin que se resuelva. Se encuentra en la Unidad de Descongestión de Causas de la Fiscalía para resolver sobre su archivo.

Indagación Previa 170101813082777 del 16 de agosto de 2013, robo de 9 monitores.- Se ha solicitado la práctica de varias diligencias investigativas, entre ellas la recepción de versiones. Se realizan gestiones mensuales en la Fiscalía, a fin de que se prosiga con el pre proceso penal, sin embargo, no se ha podido determinar a los responsables del hecho denunciado, por lo que se espera que el Fiscal resuelva el archivo de la denuncia.

Investigación Previa 170101814083227 del 20 de agosto de 2014, sobre hurto de muebles.- Se ha solicitado a la Fiscalía la práctica de varias diligencias, insistiendo a la fiscalía la recepción de versiones. En abril de 2017, a petición del Gerente Administrativo Financiero, se solicitó se excluya de los bienes objeto de la investigación fiscal a 8 bienes que fueron encontrados en las bodegas de la empresa. El 14 de junio de 2017, se insistió se atiendan los escritos presentados por la empresa, según impulso fiscal de 10 de agosto de 2017 se dispuso la toma de versiones de los miembros del cuerpo de bomberos de Quito, las mismas que se efectuaron el 25 de agosto de 2017 y con fecha 11 de octubre de 2017 se solicitó nuevas diligencias. Se realizan gestiones mensuales en la Fiscalía, a fin de que se prosiga con el pre proceso penal, sin embargo, no se ha podido determinar a los responsables del hecho denunciado, por lo que se espera que el Fiscal resuelva el archivo de la denuncia.

Investigación Previa 170101815084216 del 21 de agosto de 2015, hurto de equipos del Cuarto de Bombeo.- Se ha solicitado a la Fiscalía recepte versiones, solicite el listado del personal de la empresa de seguridad privada, se realice el reconocimiento del lugar, las cuales fueron debidamente ordenadas por la Fiscalía. El 9 de mayo de 2017 debió desarrollarse la diligencia de reconocimiento, pero no se llevó a cabo, por lo que con escrito de 10 de mayo de 2017, se solicitó se fije nuevo día y hora, sin obtener respuesta. Posterior a ello, se ha insistido de manera verbal, diligencia que fue realizada el 13 de septiembre de 2017 a las 10h00, y mediante escrito de 13 de octubre de 2017 se ha solicitado continuidad con la investigación previa. Se realizan gestiones mensuales en la Fiscalía, a fin de que se prosiga con el pre proceso penal, sin

embargo, no existe evidencia que permita determinar a los responsables del hecho denunciado, por lo que se espera que el Fiscal resuelva el archivo de la denuncia.

Investigación Previa170101814123155 de 15 de diciembre de 2014, hurto de uniformes Casa Azul.- En vista de la petición de archivo de la Fiscalía, se ha insistido al juzgado de garantías penales, dé trámite a la misma, lo cual fue atendido con providencia de 28 de junio de 2017, dando un término que la EPMSA se pronuncie sobre la petición de archivo. El 30 de junio de 2017, la EPMSA solicitó al juez que no acepte la solicitud fiscal, sea ha solicitado según escrito de 13 de octubre de 2017 sean atendidos los requerimientos anteriores. Posteriormente se ha insistido en el despacho de la causa.

Investigación Previa 170101816023916 del 18 de febrero de 2016, por hurto de un radio transmisor.- Se ha solicitado por varias ocasiones a la Fiscalía que, de considerarlo pertinente, dé inicio a la instrucción fiscal, ante lo cual mediante resolución fiscal de 31 de marzo de 2017, se indicó que se atenderá lo solicitado en el momento procesal oportuno. Más adelante con escrito de 13 de octubre de 2017, se ha solicitado el inicio de la instrucción fiscal. Con resolución fiscal de 26 de octubre de 2017 la fiscalía señala que no existen suficientes elementos de convicción que le permitan formular el inicio de la instrucción fiscal.

Investigación Previa170101816064546 del 23 de junio de 2016, sobre hurto de suministros de oficina y limpieza en Casa Azul.- Por gestión de la Gerencia Jurídica, la Fiscalía dispuso varias diligencias en enero de 2017, luego de las cuales la EPMSA solicitó nuevas actuaciones, siendo la última insistencia escrita presentada el 14 de junio de 2017, con fecha 11 de octubre se presentó el escrito solicitando despacho de los requerimientos anteriores sin obtener respuesta.

Investigación Previa170101816111789 del 11 de noviembre de 2016, sobre TCA falsificadas.- Se solicitó la práctica de varias diligencias para continuar con la investigación del delito denunciado, mediante varios escritos presentados en marzo y mayo de 2017, las mismas que fueron dispuestas mediante resolución fiscal de 8 de mayo de 2017, mediante impulso fiscal de 10 de agosto de 2017 fiscalía dispuso varias diligencias como la realización de peritajes de identidad humana, peritaje de extracción de audio y video; según escrito presentado el 20 de octubre de 2017 se ha solicitado la comparecencia a rendir la versiones de testigos y sospechoso, diligencia que tendrán lugar el 10 de enero de 2018.

Investigación Previa170101816085376 del 30 de agosto de 2016, sobre hurto de micrófono, filmadora y mesa.- Por solicitud de la Gerencia Administrativa Financiera, en febrero de 2017, la EPMSA solicitó al fiscal el archivo de la denuncia, petición que fue atendida mediante resolución fiscal de 27 de marzo de 2017, encontrándose pendiente el pronunciamiento del juez de garantías penales, se ha remitido al juzgado de desestimaciones y archivos esta investigación previa.

Investigación Previa 1701018151102187 del 15 de octubre de 2015, accidente de tránsito vehículo PMA-7003.- En marzo de 2017, la EPMSA comparece a este proceso y solicita la práctica de varias diligencias. Fiscalía ha impulsado la investigación mediante resoluciones de marzo y mayo de 2017, cuyo seguimiento oportuno ha estado a cargo del Analista Jurídico 1, mediante escrito de 27 de octubre de 2017 se al solicitado al señor fiscal diligencias procesales, con impulso fiscal de 26 de diciembre de 2017, se ha ordena la práctica de toma de versiones para el día 22 de enero del 2018 y el reconocimiento del lugar de los hechos para el día 10 de enero de 2018.

Juicio 17294-2015-01340, (Hurto de canguro en el Filtro de Inspección Tránsito Internacional).- El presente caso se refiere al presunto delito de hurto cometido en perjuicio de un pasajero del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, por parte de un agente de seguridad de la EPMSA. Para el 5 de mayo de 2017 estuvo prevista una audiencia de conciliación, la misma que no se realizó. La EPMSA en mayo y junio, solicitó se fije nuevos día y hora. El juzgado, en providencia de 26 de junio de 2017, convocó a las partes para el 8 de noviembre de 2017, diligencia que no se llevó a cabo y fue postergada para el día 27 de diciembre de 2017, la cual tampoco se llevó a cabo y se difirió para el 28 de enero de 2018.

Juicios civiles:

Juicio sumario 17230-2017-05761, propuesto por la compañía ZARPECA S.A., en el que solicita se ordene y declare la existencia de una servidumbre de acueducto sobre un predio que la EPMSA mantiene en copropiedad con el señor Delfín Diderot Barreto Vaquero, ubicado junto al Hotel Eurobuilding. A la fecha se ha dado contestación a la demanda y se ha solicitado que el demandante pague a la EPMSA la indemnización que establece el Código Civil. Se está evacuando la prueba solicitada por la EPMSA, para el 04 de enero de 2018 se tiene prevista una inspección judicial al inmueble y está pendiente señalamiento de audiencia única.

Juicio 17113-2014-2424 de Reivindicación (segunda instancia Corte Provincial de Justicia de Pichincha, Sala Civil y Mercantil), deducido por los Herederos Garzón Duque contra el Municipio de Quito y la EPMSA como sucesora jurídica de CORPAQ, entidad que adquirió el inmueble objeto de reivindicación. Este proceso se inició en julio del 2005. En agosto de 2009 se dictó sentencia de primera instancia expedida por el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, aceptando la demanda del actor. El Municipio y la EPMSA presentaron recurso de apelación en el año 2009 ante la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. En el año 2014 se concluyó le etapa de prueba y, a la fecha, se encuentra pendiente la práctica de diligencias probatorias, como la inspección del inmueble solicitada por la parte actora, que no se puede realizar en virtud de que no se puede ubicar el sitio del inmueble. En el año 2017, en vista del fallecimiento de uno de los actores, se ha dispuesto se notifique a sus herederos para que comparezcan al proceso, trámite que aún se encuentra pendiente.

Juicio 17320-2011-1445 deducido por Daniel Mesías Heredia Navarrete en contra del MDMQ y la EPMSA como sucesora jurídica de CORPAQ, en el que solicitan la reivindicación del inmueble de una extensión de 40 hectáreas que se encuentra en el NAIQ. La EPMSA presentó el escrito de prueba el 5 de enero de 2017, en coordinación con la Procuraduría General del Estado y la Procuraduría Metropolitana. El 3 de marzo de 2017 se llevó a cabo la inspección judicial sobre el bien, el perito presentó su informe el que fue impugnado por las partes, la EPMSA presentó observaciones y solicitó aclaraciones al perito. El Procurador Metropolitano solicitó a la Jueza que al momento de resolver considere el error esencial y la Procuraduría General del Estado, PGE, presentó prueba, lo cual fue negado con providencia de 28 de abril de 2017, señalando que el error esencial no fue alegado por la PGE. Actualmente se encuentra pendiente de resolución un recurso de apelación presentado por la PGE, en contra de la providencia señalada. En este proceso la EPMSA alegó falta de legítimo contradictor, en virtud de no ser propietario del inmueble.

Icaro S.A. Tercería Coadyuvante en el IESS: La Gerencia Jurídica realiza el impulso del Juicio2010-052 y ha solicitado se considere el pago de las obligaciones establecidas a su favor, el cual se realizará una vez que se realice el remate de bienes de ICARO y considerando la prelación de los créditos. En el presente año se han dispuesto las siguientes gestiones: Continuando con la sustanciación del proceso mediante providencia de 22 de marzo de 2017, informa que se ha dispuesto la retasa del vehículo marca Lexus y se ha designado un Perito Avaluador. Con providencia de 5 de abril del 2017, el IESS corre traslado a las parte procesales con el informe pericial del vehículo, y, posesiona al perito evaluador del Avión Boeing Comercial Airplanes; Modelo Boeing B (B737-236) a fin de que emita su informe. Mediante providencia de 31 de julio de 2017, el Juzgado de Coactiva ordena la reanudación del proceso de remate del vehículo LEXUS, placa PBO2542, y señala para el día jueves 12 de octubre de 2017 el remate. A este nuevo señalamiento, no se presentaron postores.

Juicios contenciosos administrativos:

Juicio17811-2015-01019 deducido por la EPMSA en contra del Ministro de Trabajo y el Procurador General del Estado, demandando la nulidad de pleno derecho de la providenciaMDT-DJTE-2015-0025 que contiene la resolución a través de la cual confirmó la resolución de emitida por la Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito, en la que se estableció una multa en contra de la EPMSA por no contar con la autorización de horarios de trabajo por parte de la esa Cartera de Estado. El presente Juicio se encuentra a la espera de que se abra el término de prueba correspondiente, siendo el último escrito presentado el 31 de marzo de 2017. El Tribunal informó que esa judicatura tiene un retraso en la gestión de los procesos y que se están resolviendo en orden cronológico.

Juicio 17811-2015-02099 deducido ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo: Este Juicio fue planteado por la anterior administración, en el cual se impugna una resolución de concesión de facilidades de pago de 24 de diciembre de

2010, referido a operaciones de septiembre de 2009 a agosto de 2010. Éste se encuentra en trámite, pendiente apertura término de prueba.

Procesos expropiatorios de la Ruta Zámbez (Gualo-Puambo):

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 20 de noviembre de 2008, resolvió declarar de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación total y parcial, dictando el acuerdo de ocupación urgente, 71 predios, reunidos en 48 fichas de afectación, inmuebles ubicados en la Parroquia de Tababela y Puambo, asignando a la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito-CORPAQ, la realización de los trámites de expropiación y escrituración que correspondan, con fondos propios de esa institución.

De los 71 predios unificados en 48 fichas de afectación, CORPAQ en el año 2009 debió presentar 47 demandas, debido a que uno de los predios es de propiedad municipal, cuyo estado actual es el siguiente:

Descripción	Cantidad
Número de fichas de afectación	48
Predios de propiedad municipal	1
Demandas de expropiación	41 de 47
Demandas no ingresadas	6 de 47
Procesos declarados con abandono	9 de 41
Procesos con sentencia ejecutoriada	13
Procesos en trámite	19

En el presente año, sobre lo señalado, debo destacar las siguientes acciones:

En la sesión del Directorio de 31 de enero de 2017 informé que “[...] *existen algunos juicios que tienen sentencia ejecutoriada, las mismas que se van a dar cumplimiento y que el resto de procesos están pendientes, porque se requieren algunos informes para continuar con el proceso de expropiación*”, así como reporté, de manera general, el estado de los procesos judiciales. En dicho Directorio se manifestó que: “[...] *considera que es necesario un informe que justifique la necesidad y éste lo puede levantar la Secretaria de Movilidad y la EPMOP y después de eso analizar que se puede hacer con respecto a eso.*”

El 21 de febrero de 2017, se realizaron las solicitudes a las Secretarías de Movilidad, de Territorio, Hábitat y Vivienda y a la EPMMOP.

Dichas entidades presentaron sus informes el 2 de marzo de 2017, 15 de marzo de 2017 y 28 de marzo de 2017, los mismos que fueron puestos en conocimiento del Directorio de la EPMSA en la sesión ordinaria de 18 de mayo de 2017, en la cual se decidió: “*Resolución 002-05-2017: ‘ Dar por conocido el informe de Actualización de informes técnicos con relación a la construcción de la Ruta Zámbez (Gualo-Cocotog-Puambo-Conector Alpachaca-Acceso Nuevo Aeropuerto de Quito) y solicitar a la*

Secretaría de Movilidad una revisión sustantiva sobre la pertinencia y beneficios de la ejecución de este proyecto.”

Una vez que fueron actualizados los informes técnicos de las secretarías de Movilidad, de Territorio, Hábitat y Vivienda, y de la EPMMOP, nuevamente se insistió al señor Alcalde, el 07 de agosto de 2017, en la necesidad de contar con la asesoría e instrucciones del Municipio para actuar en los procesos judiciales de expropiación.

Procesos con sentencia ejecutoriada: El 19 de diciembre de 2016 se consultó al señor Procurador Metropolitano (E) sobre la pertinencia o no de que esta empresa dé cumplimiento a las sentencias ejecutoriadas, funcionario que respondió el 02 de febrero de 2017, indicando que en efecto deben ser ejecutadas. En virtud de ello, se iniciaron los trámites para ejecutar 4 sentencias ejecutoriadas dictadas dentro de los procesos judiciales seguidos a los cónyuges Maldonado Granizo, por lo que el 09 de mayo de 2017 se solicitó la certificación presupuestaria, la misma que fue ya extendida por la Dirección Financiera. El 15 de mayo de 2017 se solicitó la autorización de gasto y con fechas 12 de septiembre de 2017 y 20 de septiembre de 2017 se suscribieron escrituras de transferencia de los 4 lotes de terreno por declaratoria de utilidad pública, escrituras que se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad el 10 de octubre de 2017 y 17 de octubre de 2017.

Adicionalmente, en el 2017 se logró un acuerdo con la compañía MIGCORS S.A., propietaria de uno de los inmuebles afectados por la declaratoria de utilidad pública.

En junio de 2017, la compañía MIGCORS propuso llegar a un acuerdo para la transferencia a favor de la EPMSA, del área afectada por la declaratoria de utilidad pública y que es materia del juicio de expropiación 17310-2009-0401. Luego de varios trámites, finalmente se suscribió un Acta Transaccional, en la cual se estableció el precio del predio en la cantidad de 20.000 USD y se acordó la transferencia de dominio a favor de la EPMSA. Esta acta fue aprobada mediante sentencia de 28 de septiembre de 2017, la misma que fue ampliada el 14 de noviembre de 2017. El 07 de diciembre de 2017 se canceló la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad. Está pendiente la actualización del predio expropiado en la Dirección de Catastros del DMQ, para luego continuar con el trámite de transferencia de dominio y finalmente inscripción en el Registro de la Propiedad.

En el juicio 17323-2009-0710, mediante providencia de 07 de diciembre de 2017, el juez conminó al actor (EPMSA) a impulsar el proceso y remitir documentos relacionados con el proceso, bajo prevención de imponer multa compulsiva progresiva y diaria. Con escrito de 19 de diciembre de 2017, se remitió la documentación con la que contaba la EPMSA.

En el juicio 17305-2009-0582, mediante auto de 26 de junio de 2017 se declaró el abandono del proceso y se dispuso el archivo del proceso. Con escrito de 29 de junio de 2017 se solicitó la revocatoria del auto, por vulnerar normas procesales, petición

que fue aceptada con providencia de 14 de noviembre de 2017. Sin embargo, el juez resolvió el archivo del proceso con auto de 21 de noviembre de 2017.

- En lo referente a la contratación de Abogados externos se tiene que:
 - CORPAQ suscribió un contrato con el Estudio Jurídico Ruiz & Asociados, cuyo proceso de pago fue auditado por la Contraloría General del Estado, los resultados constan en el informe general DAE-0029-2010, quedando en manos del órgano técnico de control el procedimiento administrativo para el establecimiento de responsabilidades civiles.
 - El 09 de octubre de 2017 se suscribe el contrato EPMSA-0029-17 para la “contratación de patrocinio y gestión para el cobro en los casos de acreencias de las compañías Air Madrid y Air Comet en la ciudad de Madrid-España a favor de la EPMSA”.

El 27 de octubre de 2017 el Contratista remitió a la EPMSA, mediante correo electrónico, el primer informe describiendo la propuesta metodológica del trabajo a realizarse, la constatación de la inscripción de la EPMSA en los concursos de acreedores. 411-06 y concurso voluntariado 282/2010, y el proyecto de poder o procuración judicial a ser suscrito por la EPMSA.

Mediante correo electrónico de 06 de noviembre de 2017 el Administrador del Contrato remite las observaciones realizadas al informe presentado por el Contratista.

El 06 de noviembre de 2017 el Contratista remite por correo electrónico el primer informe, incorporando las observaciones efectuadas por el administrador del contrato. En dicho informe: (i) se planteó la propuesta metodológica del trabajo; (ii) se confirmó que la deuda que mantiene Air Comet efectivamente está inscrita en el concurso voluntariado 282/2010 por una suma de 5.708,14 € (7298 USD), mientras que se informó que no se puede confirmar si la deuda de Air Madrid se encuentra inscrita en concurso de acreedores 411-06 de Air Madrid, señalando que “Sin el poder no se puede acceder a la información del concurso que permita establecer si el crédito de CORPAQ o EPMSA consta o no inscrito en la lista de acreedores”; y, (iii) finalmente remite el proyecto de poder o procuración judicial. El 22 de noviembre de 2017 se suscribió el Acta de Entrega Recepción Parcial del primer informe.

- La Gerencia Jurídica actúa como Prosecretario del Directorio de la EPMSA
- Mesas de Diálogo MDMQ-EPMSA-QUIPORT.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, el Procurador Metropolitano (E), el Asesor Jurídico de Alcaldía, con presencia de funcionarios de esta empresa y de Corporación Quiport

S.A., llevó a cabo mesas de diálogo en las siguientes fechas 30 de enero de 2017, 20 de marzo de 2017, 03 de abril de 2017, 12 de mayo de 2017, 15 de junio de 2017, 05 de octubre de 2017 y 24 de noviembre de 2017.

Esas mesas de diálogo tienen como finalidad: primero, dar cumplimiento a la resolución C 294 del Concejo Metropolitano de Quito de 15 de diciembre de 2016, que se relaciona con la recomendación 5 del informe general DAPyA-0006-2016; y, segundo, para tratar los incumplimientos en que, según criterio de la EPMSA, habría incurrido Corporación Quiport S.A. en la ejecución del Contrato de Concesión, relacionados con la emisión del Certificado de Terminación Final: Sitios Despejados (Campamento y Escombrera), Certificados de Renuncia de Gravámenes y Reclamaciones (Consortio Tecnaire Donoso y Ecuainterconstructec CIA. LTDA.), Lista de Comprobación y Equipos de Seguridad, y que fueron comunicados a Alcaldía el 3 de mayo de 2016, el 10 de junio de 2016 y el 22 de noviembre de 2016.

En las dos últimas mesas de diálogo se trató sobre el documento “Resumen de Términos” enviado por Quiport a la Alcaldía el 28 de julio de 2017, en el cual la Municipio expuso, por cuanto en el documento aparecen varios temas que no han sido parte de las mesas de diálogo, se abordarán en dos reuniones, una para cada tema.

Sobre el documento de “Resumen de Términos”, la Gerencia Jurídica emitió su opinión el 19 de septiembre de 2017, el cual luego, junto con los demás pronunciamientos de las Gerencias de Control de la Concesión, de Zona Franca y ZEDE, Administrativa Financiera, y de Seguridad Aeroportuaria, fueron puestos en conocimiento del señor Alcalde, en el cual se indicó lo siguiente:

- ✓ **“Nivel de Servicio de IATA.-** En el informe de la Gerencia de Control de la Concesión se hace referencia de manera extensa a los antecedentes y criterios técnicos –tanto de IATA como de la Gerencia de Control de la Concesión- que explican la imposibilidad técnica de dar cumplimiento a la letra **a** de la recomendación 5 del Informe General DAPyA-0006-2016, debido a que no se puede correlacionar el nivel de servicio IATA “B”, previsto en la 9ª edición del ADRM, con los nuevos niveles de servicio establecidos en la 10ª edición del ADRM.
- ✓ En vista de ello, conforme lo describe la Gerencia de Control de la Concesión, la EPMSA y Quiport han trabajado en el establecimiento de parámetros específicos que reemplacen los niveles de servicio previstos contractualmente, los mismos que se hallan descritos por Quiport el 15 de julio de 2016, y que fueron analizados por esa gerencia técnica el 01 de agosto de 2016, por medio del cual se remite a la Gerencia General el Informe Técnico, los cuales fueron transmitidos al señor Alcalde el 16 de agosto de 2016. Es sobre esta propuesta técnica que se han llevado a cabo las negociaciones en las mesas de diálogo.
- ✓ En cuanto a las *sanciones*, la propuesta de Quiport es que ellas se apliquen en caso de *retrasos en la conclusión de las mejoras*. Al respecto hay que citar lo que actualmente establece la cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión:
“(e) Si el Concesionario no completare las mejoras dentro del Período de Construcción establecidas en la subcláusula (i) de la anterior subcláusula (d), sujeto a las prórrogas debidas a demoras causadas por circunstancias fuera del control del

Concesionario (la "Fecha de Terminación del Mejoramiento") el Concesionario pagará a CORPAQ Cinco Mil Dólares (USD 5.000) por cada día o fracción en los que la fecha de terminación de tales mejoras haya sido demorada más allá de la Fecha de Terminación del Mejoramiento, quedando estipulado que (i) tal penalización no será pagadera hasta y a no ser que las mejoras se demoren treinta (30) días o más respecto de la Fecha para la Terminación del Mejoramiento, y (ii) que las penalizaciones se acumularán y serán pagaderas bajo esta Cláusula por un máximo de ciento ochenta (180) días, y estipulándose, además, que durante ese período de ciento ochenta (180) días CORPAQ no intentará dar por terminado este Contrato de Concesión sobre la base de cualquier incumplimiento, siempre y cuando que el Concesionario tenga la obligación de pagar, y en efecto haya pagado, dicha penalización."

- ✓ De lo citado, se concluye que la propuesta de Quiport no cambia en nada lo contemplado en el Contrato de Concesión vigente.
- ✓ En lo relacionado al cronograma para el monitoreo del nivel de servicio, regulado en la cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión, hay que decir que en la mesa de diálogo de 12 de mayo de 2017, el Municipio y Quiport llegaron a los siguiente acuerdos³ en cuanto a los plazos:
 - Incumplimiento Nivel de Servicio: 6 meses
 - Informe EPMSA (notificación): no se establece plazo
 - Aceptación o Desacuerdo de QUIPORT: 10 días hábiles
 - Acuerdo para contratar consultor o IATA: 30 días
 - Contratación del consultor o IATA: 60 días plazo
 - Informe de evaluación por consultor o IATA: hasta 120 días plazo
 - Plan de Mejoramiento (PM) por QUIPORT: operativos o conceptuales 3 meses; constructivos 6 meses
 - Demora en terminación de mejoras: 30 días plazo de gracia + 120 días de plazo
 - Multa o sanción: 5.000 USD diarios desde la notificación del informe EPMSA o Ingeniero Independiente o IATA, hasta presentación del PM con los requisitos o parámetros mínimos que se acuerde entre EPMSA-QUIPORT.
 - También se mantuvo la multa actualmente prevista en la 7.2.14 (e) del Contrato de Concesión.
- ✓ Quiport señala en su propuesta "Quiport no será responsable por retrasos causados por terceros que no se encuentren bajo el control de Quiport, incluyendo cualquier Autoridad Competente".⁴
- ✓ Al respecto es pertinente indicar que en la Mesa de Diálogo de 12 de mayo de 2017, el Municipio manifestó su posición de que también es de responsabilidad del Concesionario el control de los tiempos de las aerolíneas y otros operadores del Aeropuerto, excepto de las autoridades gubernamentales (como EPMSA, Aduana y Migración), por lo que se acordó que Quiport presente en la siguiente Mesa de Diálogo una definición de los que se ha de entender por "autoridades gubernamentales", conforme se indica en el acta de esa mesa: "b. Quiport insiste en que no puede controlar los tiempos de terceros (autoridades gubernamentales y TAME). Consideran que al respecto debe existir una

³Entendiendo que los mismos debía recibir la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito, por parte del Municipio; así como de los Prestamistas para el caso de Quiport.

⁴ 1. El Contrato de Concesión define al término Autoridad Competente como "[...] cualquier Institución Estatal y cualquier otra autoridad, organismo, agencia, ministerio, dependencia u otra Persona pública ecuatoriana que tenga jurisdicción respecto del Concesionario, los Aeropuertos o el Proyecto, incluyendo, sin limitación, la Municipalidad, la DGAC y cualquier rama de las fuerzas armadas de la República".

especificidad, por lo que en la siguiente reunión presentarán una definición al respecto, para que sea analizada por el MDMQ/EPMSA.” Por tanto, aún no existe un acuerdo sobre lo señalado.

- ✓ Además se debe considerar que la cláusula 2, letra (b), del Contrato de Concesión establece a cargo de Corporación Quiport S.A. “[...] el derecho y la obligación a desarrollar, operar, administrar, gerenciar y mantener el Nuevo Aeropuerto”, de manera que aceptar la proposición de Quiport implicaría un cambio importante a sus obligaciones.
- ✓ **Ajuste de Tarifas (Contrato de Concesión, Cláusula 2.8.2).**- En esto existe acuerdo entre el Municipio y Quiport para eliminar dicha cláusula, con lo cual se dará cumplimiento a la recomendación 7 del informe general DAPyA-0006-2016.
- ✓ **Equipos de Seguridad (Contrato de Concesión, Cláusula 7.3.5).**- Como ya se mencionó en el número 3 de este oficio, la finalidad de las mesas de diálogo fue tratar los incumplimientos al Contrato de Concesión por parte del Concesionario y advertidos por la Unidad de Gestión (EPMSA), entre ellos el referido a los Equipos de Seguridad. De manera que el objeto de la enmienda propuesta por el Municipio no puede ser que el Concedente reconozca el cumplimiento de obligaciones del Concesionario, sino que este último subsane o remedie los mismos.
- ✓ Con respecto a la *declaración apropiada de recepción* de los Equipos de Seguridad, es necesario mencionar que la propuesta de enmienda al Contrato de Concesión del lado de la Municipalidad, expuesta en las mesas de diálogo, contemplaron un proceso de (i) constatación física, (ii) informe técnico, (iii) declaración de no existencia de daño y responsabilidad por vicio ocultos, (iv) avalúo técnico, (v) entrega recepción, previo entrega de la factura correspondiente por parte de QUIPORT y (vi) liquidación final. El cual prevé que el Municipio, solamente reconocerá hasta el valor de 10'000.000 USD el Costo de los Equipos de Seguridad, incluidos los instalados en la ampliación de la Terminal (PTB) y, en caso de que el Costo sea menor, la obligación del Concesionario de restituir la diferencia más el valor de los intereses calculados desde la Fecha de Apertura del Nuevo Aeropuerto (20 de febrero de 2013) hasta la fecha efectiva de pago, de acuerdo con la tasa prevista en la cláusula 23.7 del Contrato de Concesión.
- ✓ Finalmente se planteó también, de parte del Municipio y de la Unidad de Gestión, que luego de la recepción de los Equipos de Seguridad la empresa se hará cargo de sus gastos de mantenimiento.
- ✓ **Plan Maestro (Contrato de Concesión, Cláusula 13.1.10).**- Al respecto, la Gerencia de Control de la Concesión se pronunció en el Informe Técnico de 01 de agosto de 2016, en el cual se concluyó:

“La Corporación Quiport realizó una presentación del documento de alcance técnico al Plan Maestro que lo realiza el consultor Landrum & Brown y entregó el documento del Alcance Técnico al Plan Maestro 2015 para la implementación de la Fase IIB-1, el mismo que se encuentra en revisión. **Esto no implicaría una enmienda al Plan Maestro como tal ni a los desarrollos propuestos, únicamente a los tiempos de ejecución en función de la demanda real de pasajeros.**

Adicionalmente es importante tener en cuenta que la aprobación o no del documento de alcance técnico al Plan Maestro, constituye un tema de análisis técnico-conceptual exclusivamente que no implica una necesidad de enmienda al Contrato de Concesión.” (El resaltado no corresponde al original)
- ✓ En cuanto a esto, la Gerencia Jurídica se pronunció el 13 de abril de 2017, anotando que debido a que Quiport el 27 de marzo de 2017, propuso un cambio en las fechas de ejecución del proyecto “Fase IIB”, dividiendo su ejecución en dos sub fases: Fase IIB-1 que se desarrollaría del 2017 al 2020; y Fase IIB-2, del año 2021 a 2025, cabía que se

aprueben las modificaciones mediante un documento de Alcance Técnico, conforme lo previsto en el Anexo 6 del Contrato de Concesión y el capítulo de ENMIENDAS AL PLAN MAESTRO de dicho documento.

- ✓ Quiport sugiere que “La enmienda al Contrato de Concesión incluirá los meses y años de entrega por parte de Quiport de cada actualización del Plan Maestro”, iniciativa que el Municipio, desde el punto de vista jurídico, considera pertinente, tomando en cuenta que ni el Contrato de Concesión, ni su Anexo 6, contemplan un cronograma o plazos para el proceso de aprobación de las actualizaciones de dicho documento técnico, lo cual llenaría ese vacío.
- ✓ **Certificado de Conclusión Final (Contrato de Concesión, Cláusula 18.3).**- Como se refirió en el número 17 *ut supra*, el objeto de la enmienda al Contrato de Concesión no puede consistir en la aceptación o reconocimiento de parte del Concedente del cumplimiento de obligaciones contractuales del Concesionario.
- ✓ Además es importante anotar que en la Mesa de Diálogo de 30 de enero de 2017, el Municipio dejó sentado su posición en relación con los temas del “Campamento”, “Escombrera” (depósito de suelo vegetal) y “Certificados de Renuncia de Gravámenes”, en el “borrador de Enmienda al Contrato de Concesión” entregado en esa reunión. Específicamente sobre la obligación del Concesionario de presentar los *Certificados de Renuncia de Gravámenes* se propuso la siguiente subcláusula 13.1.14, con el siguiente texto:
 - “(c) entregará, dentro del plazo de 60 días posteriores a la suscripción de esta enmienda, copia certificada de las renunciaciones de gravámenes y reclamaciones de todos los subcontratistas, junto con una certificación en la que indique el listado de todos los subcontratistas que intervinieron en la construcción del NAIQ. Con respecto a los subcontratistas que hubieren presentado un reclamo, judicial o de arbitraje, en contra de CCC (Contratista del Contrato de Construcción) o a Aecon (Subcontratista del Contrato de Construcción), Quiport informará al Municipio periódicamente del avance de los procesos judiciales o de arbitraje. Adicionalmente, Quiport otorgará y mantendrá vigente una garantía económica a favor del Municipio y Unidad de Gestión por el monto de la cuantía del arbitraje más un diez por ciento sobre dicha cuantía, a fin de garantizar que el laudo arbitral o proceso judicial no tendrá ninguna afectación, cualquiera que sea, en contra del Municipio o de la Unidad de Gestión. Esta garantía se mantendrá vigente hasta cuando se ejecutorie la sentencia o laudo arbitral, si el mismo es favorable a CCC (Contratista del Contrato de Construcción) o a Aecon (Subcontratista del Contrato de Construcción); o, hasta cuando se ejecute totalmente la sentencia o laudo arbitral y se hallen satisfechas las obligaciones establecidas a favor de los subcontratistas, si la sentencia o laudo arbitral no es favorable a CCC (Contratista del Contrato de Construcción) o a Aecon (Subcontratista del Contrato de Construcción). La garantía económica se mantendrá vigente, inclusive en el caso de cesión de derechos litigiosos.”
- ✓ **Relleno de Tierras en la Zona Franca.**- Debo advertir que este punto no tiene relación alguna con ninguna de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, establecidas en el Informe General DAPyA-0006-2016, por lo que no fue parte de las Mesas de Diálogo.
- ✓ **Uso de la tierra en donde se construye la vía interna entre la pista y Tabacarcén.**- Este tema no tiene relación alguna con ninguna de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, establecidas en el Informe General DAPyA-0006-2016, por lo que no fue parte de las Mesas de Diálogo.

- ✓ **Participación del Municipio en el Beneficio Económico (Contrato de Concesión, Cláusula 2.4.3).**-En las mesas de diálogo llevadas a cabo el 30 de enero de 2017, 20 de marzo de 2017, 03 de abril de 2017, 12 de mayo de 2017 y el 15 de junio de 2017, no se trató el incremento de porcentaje de Participación del Municipio en el Beneficio Económico del proyecto, por lo que no corresponde emitir pronunciamiento alguno.

Sobre las “Cláusulas y condiciones adicionales”

Condiciones precedentes que constan el documento denominado Resumen de Términos se tiene:

- ✓ **Aprobación del Acuerdo por parte de los Promotores y los Prestamistas Principales.**- Tratándose de una enmienda al Contrato de Concesión, es lógico suponer que se deberá contar con la expresión de voluntad de sus partes, Concedente y Concesionario, para lo cual cada una de ellas deberán alcanzar las autorizaciones pertinentes, correspondiendo para el caso del Municipio, la del Concejo Metropolitano, por así ordenarlo la letra (c) del número 1 del artículo ... (4) agregado al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la Ordenanza Metropolitana N° 335.
- ✓ **Aprobación del Acuerdo por parte de la Contraloría.**- La Contraloría General del Estado solamente podrá pronunciarse en ejercicio de las competencias que le otorgue la Constitución y la Ley, entre las cuales no consta la de aprobar instrumentos contractuales, por lo que considero improcedente e infundada esta condición, tomando en cuenta además el principio de legalidad o juridicidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República.
- ✓ **Entrega de confirmación y opiniones legales.**-La Procuraduría General del Estado deberá pronunciarse de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales, en aplicación del principio de legalidad o juridicidad contemplado en el artículo 226 de la Constitución de la República, por lo que no cabe que se incluya como condición el pronunciamiento favorable de una institución ajena al Municipio.
- ✓ **Equipos de Seguridad y Plan Maestro.**- El procedimiento para que el Municipio y la EPMSA reciban los Equipos de Seguridad se realizará conforme lo indicado en el número 18 de este oficio.
- ✓ Con relación al Plan Maestro se debe considerar lo indicado en los números 20, 21 y 22 de este oficio.
- ✓ **Firma de acuerdos.**- Esta empresa concuerda con la necesidad de que los acuerdos alcanzados entre las partes del Contrato de Concesión deban ser instrumentados, exclusivamente mediante una enmienda al Contrato de Concesión, a fin de dejar establecidas por escrito las nuevas responsabilidades del Concesionario frente al Municipio, como así se ha contemplado en la cláusula 23.4 del Contrato de Concesión.
- ✓ **Asuntos tratados en el Informe Final.**- Me remito a lo indicado en el número 41 que antecede.
- ✓ **Resoluciones.**- Me remito a lo indicado en el número 3 *ut supra*. Además es pertinente reiterar que la Contraloría General del Estado no admitió a trámite los recursos de revisión presentados por Quiport en contra de las Resoluciones que establecieron las responsabilidades civiles culposas en su contra.
- ✓ **Ninguna reclamación posterior del Municipio/EPMSA.**- Se podría aceptar esta condición siempre y cuando el Municipio dé por satisfechas todos los incumplimientos y si se relaciona exclusivamente al objeto y contenido de esta enmienda.
- ✓ **Ratificación.**- No existe observación a esta cláusula.
- ✓ **Anticorrupción.**- Nuevamente el Concesionario pretende imponer condiciones al Concedente, al titular del servicio público, lo cual no es aceptable.”

▪ Procedimientos tributarios:

Mediante resolución N° EPMSA-0050-17 de 03 de abril de 2017, la Gerente General (S), en aplicación de lo dispuesto por el Alcalde en resolución A 003 de 14 de febrero de 2017, delegó a la Gerencia Jurídica la sustanciación de los reclamos tributarios, así como de los procedimientos de observaciones a los títulos de crédito emitidos por la EPMSA. De ellos, se han sustanciado once (11) procedimientos tributarios, y se han elaborado proyectos de resolución para la suscripción de la Gerencia General y Gerencia Administrativa Financiera, todas las cuales han sido suscritas y debidamente notificadas a los contribuyentes.

○ Reclamo Tributario 003-2017-RT:

Mediante comunicación recibida el 12 de marzo de 2014, el señor Calos Lusetti presentó observaciones al Título de Crédito 0000173, emitido a la compañía Aircuenca S.A. Con providencia de 22 de mayo de 2017, se solicitó al señor Lusetti aclarar y completar su reclamo tributario, presentando un nuevo escrito el 01 de junio de 2017.

Finalmente, con resolución de 19 de junio de 2017 se aceptó el reclamo del señor Lusetti y se declaró la nulidad del Título de Crédito 000173 y se dispuso a la Dirección Financiera emitir un nuevo título de crédito.

El 27 de junio de 2017 la Gerencia Administrativa Financiera emite un nuevo Título de Crédito, el mismo que fue notificado por dicha Unidad, mediante envío por correo certificado, en el que, además, se comunicó tal hecho al funcionario recaudador.

El funcionario recaudador, el 03 de agosto de 2017, pone en conocimiento del Gerente Administrativo Financiero que, de la revisión del portal de la Superintendencia de Compañías, se encuentra cancelada la inscripción de la compañía Aircuenca S.A., en el Registro Mercantil el 14 de diciembre de 2014, según lo dispuso dicho organismo de control, por lo que, aclara, que el liquidador de la compañía, a quien se le habría notificado el Título de Crédito, perdió tal calidad, a partir del 14 de diciembre de 2014. En virtud de ello, devolvió el título de crédito para que se dé cumplimiento a los artículos 26 letra c, y 27 número 2 del Reglamento de Coactiva de la EPMSA.

El 27 de septiembre de 2017, el Director Financiero comunica que las obligaciones señaladas en dicho título de crédito, se mantienen impagas, según información proporcionada por Corporación Quiport S.A. el 20 de septiembre de 2017.

El 01 de diciembre de 2017, se solicita a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la documentación necesaria para emprender la acción judicial en contra de los accionistas de Aircuenca S.A.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 18 de diciembre de 2017, remite las resoluciones de disolución y con la que dispone la cancelación en el Registro

Mercantil de la inscripción de la compañía Aircuenca S.A., debidamente inscritas en el Registro Mercantil. Finalmente informa que no dispone de los documentos referidos en los artículos 398 y 400 de la Ley de Compañías, por cuanto no corresponde ya que no hubo un proceso de liquidación de la compañía, sino que la cancelación de la inscripción obedeció a que transcurrió un año, desde la emisión de la resolución de disolución, sin haber terminado el trámite de liquidación, por lo que la Superintendencia ordenó la cancelación en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 405 de la Ley de Compañías:

“Art. 405.- El Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, de las compañías cuya disolución hubiere sido declarada, por lo menos con cinco años de anterioridad al 29 de junio de 1989.

En lo posterior, emitida la resolución de disolución y si no hubiere terminado el trámite de disolución y liquidación en el lapso de un año, el Superintendente de Compañías podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Cualquier reclamo que se produjere en estos casos, será conocido y resuelto por los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía.”

Al no existir un procedimiento de liquidación, que incluye la realización del activo y la extinción del pasivo, un balance final de liquidación y distribución del remanente del haber social, no se cumple la condición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, para que la EPMSA pueda ejercer la acción judicial allí prevista: “Si repartido el haber social aparecieren nuevos acreedores, éstos podrán reclamar, por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, en proporción a la cuota que hubieren recibido, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores”.

Es decir, no hubo reparto del haber social; además, el reclamo se dirige en contra de los accionistas que *hubieren recibido* el haber social, que en este caso no existen; y, finalmente, tampoco hubo la publicación referida.

Por tanto, la Gerencia Jurídica indica que no cabe la recuperación de las obligaciones descritas en el título de crédito, a través de la acción judicial contemplada en el artículo 400 de la Ley de Compañías.

▪ Notificación de títulos de crédito:

Asimismo, se ha realizado la notificación de 155 títulos de crédito remitidos por la Gerencia Administrativa Financiera, actividad que ha sido oportunamente ejecutada y que ha contribuido en los procesos de recaudación de créditos llevados a cabo por la Dirección Financiera y por el juez de coactivas.

▪ Usufructo de los Bienes Inmuebles del NAIQ para las Entidades Públicas:

De los 5 lotes que, según la Resolución C 793 sancionada el 13 de diciembre de 2011, la EPMSA debió entregar en usufructo a cinco entidades públicas inmersas en la actividad aeroportuaria (Ministerio del Interior, Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, Empresa Eléctrica Quito y el Ministerio de Defensa

Nacional), solamente queda pendiente la escritura de usufructo con la Dirección General de Aviación Civil, la misma que hasta la presente fecha no se encuentra suscrita, debido a un problema de la DGAC con la Notaría, que aún no se resuelve.

▪ **Derechos y acciones en el Conector Alpachaca:**

De los 24 casos de derechos y acciones adquiridos por la CORPAQ, a inicios de 2017 se encontraban pendiente de resolución 21 casos, de ellos se resolvió uno más: el 19 de octubre de 2017 se suscribió una escritura pública de partición y adjudicación celebrada entre la EPMSA y el señor Delfín Diderot Barreto Vaquero, en la Notaría Cuadragésima Segunda del cantón Quito, la misma que se inscribió en el Registro de la Propiedad el 27 de octubre de 2017.

Adicionalmente la EPMSA ha impulsado los trámites de escrituración de partición extrajudicial y adjudicación, mediante acercamiento con algunos copropietarios, sin embargo no se ha concretado ningún acuerdo ya que existen inconsistencias en los linderos y dimensiones de los predios. Los copropietarios presentaron una solicitud de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, trámite dentro de que la EPMSA compareció a la primera audiencia el 07 de diciembre de 2017, pero en la que no se contó con la presencia de la Procuraduría Metropolitana de Quito, la Dirección de Catastros ni de la Administración Zonal Tumbaco, por lo que se convocó a una nueva audiencia para el 08 de enero de 2018.

▪ **Donación del ubicado en la parroquia Tababela, por parte de la EPMSA (Colegio Arturo Freire):**

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexagésima del Cantón Quito el 13 de julio de 2016 la EPMSA transfirió gratuitamente en calidad de donación, con beneficio de inventario a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el inmueble con predio 3548781, ubicado en la parroquia Tababela del cantón Quito, escritura que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 4 de enero de 2017.

6. Gerencia Control de la Concesión:

MISIÓN:

Efectuar el seguimiento y el control de los contratos y acuerdos concernientes a la Concesión de los Aeropuertos de Quito en lo referente a la infraestructura, control ambiental y de la calidad.

De enero a diciembre de 2017 se han beneficiado los 4'861.041 pasajeros aproximadamente, que se han transportado desde y hasta el aeropuerto de Quito, así como también los operadores gubernamentales y comerciales que son partes interesadas y usuarios del aeropuerto.

Para el desarrollo de la gestión de seguimiento y control de la concesión y cumplimiento de sus atribuciones la Gerencia de Control de la Concesión cuenta con las Direcciones de Control Ambiental, Infraestructura y Calidad.

Monitoreo y seguimiento del cumplimiento de compromisos ambientales

Los temas más relevantes en el área de Control Ambiental sobre los que se ha efectuado control y seguimiento son:

a) Mantener en cumplimiento y vigencia la Licencia Ambiental del AIMS

Mediante Resolución No. 181 del 27 de abril de 2010, la Licencia Ambiental para el proyecto "Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito" fue otorgada por el Ministerio del Ambiente a la EPMSA, como Unidad de Gestión del MDMQ en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (AIMS). Durante el año 2017 la EPMSA ha realizado el seguimiento de la ejecución por parte del Concesionario, sobre el cumplimiento de disposiciones solicitadas por el Ministerio del Ambiente para mantener la Licencia Ambiental del AIMS, las cuales incluyen las actividades descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobado, presentación del informe semestral de monitoreo de los recursos agua, suelo y aire y efectos a la salud humana en la fase de operación del proyecto, presentación de la actualización del plan de contingencias, presentación del plan de manejo ambiental 2017, presentación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del AIMS correspondiente al periodo febrero 2014 a febrero 2016 y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente a nivel nacional y local, lo que ha permitido que la Licencia Ambiental del AIMS se encuentra vigente hasta la fecha.

- b) Control y seguimiento al concesionario en su cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el componente ambiental y de las disposiciones establecidas en la Licencia Ambiental del AIMS; y,
- c) Vigilar que el Concesionario y los operadores del AIMS, ejecuten una gestión ambiental en el sitio del aeropuerto acorde con la normativa ambiental vigente, planes de manejo ambiental y otros instrumentos normativos afines

La Dirección de Control Ambiental, realiza un continuo seguimiento y control al Concesionario del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable que rige la calidad ambiental en las operaciones del aeropuerto.

La Dirección de Control Ambiental ha efectuado 115 inspecciones a diferentes áreas del aeropuerto y sus inmediaciones, así como a procedimientos incluidos en el Manual de Operaciones y Mantenimiento del AIMS, en el Plan de Manejo Ambiental del AIMS y a los operadores comerciales durante el año 2017 solicitando al Concesionario su gestión para el levantamiento de las observaciones y hallazgos detectados; así como, para

mantener el nivel de cumplimiento de la normativa ambiental vigente, del Plan de Manejo Ambiental y del Contrato de Concesión.

Durante el año 2017 se han emitido desde la Dirección de Control Ambiental un total de 145 informes técnicos y 47 reportes de inspección, y se han remitido 319 oficios relacionados con el control y seguimiento al Concesionario, en cuanto al cumplimiento de sus compromisos contractuales y de la normativa ambiental aplicable en el AIMS, así como del seguimiento de actividades que afectan la operación aeronáutica en las inmediaciones del aeropuerto.

- **Mediciones de calidad ambiental gestionadas por la EPMSA**

Durante el año 2017 se efectuaron mediciones de calidad del aire ambiente, descargas líquidas residuales y de emisiones a la atmósfera, observándose en todos los casos, el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. En dichas mediciones, se evidenció que la operación a cargo del Concesionario en las áreas de su responsabilidad en el AIMS, ha permitido el cumplimiento de los límites permisibles de calidad ambiental fijados en las normas técnicas ambientales correspondientes.

- **Generador de Desechos Peligrosos**

La EPMSA ha coordinado con el Concesionario las actividades necesarias para la obtención del Registro de Generador de Desechos Peligrosos, en cumplimiento del Acuerdo Ministerial 026 del Ministerio del Ambiente durante el año 2017, el Registro No. SUIA-05-2017-MAE-DPAPCH-00251 fue otorgado por la Autoridad Ambiental Nacional mediante oficio No. MAE-2017-DPAPCH-002003 con fecha 12 de mayo de 2017, recibido en la EPMSA el día 19 del mismo mes.

- **Caracterización de Bifenilos Policlorados (PCB) del AIMS**

En cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. 146 emitido por el Ministerio del Ambiente (Registro Oficial No. 456 del 05 de enero de 2016), la EPMSA coordinó con el Concesionario la caracterización de Bifenilos Policlorados (PCB) del 40% del total de transformadores eléctricos que operan en el AIMS. Los resultados de la caracterización fueron presentados al Ministerio el 30 de enero de 2017, mientras que a la Empresa Eléctrica Quito se los entregó el 01 de febrero de 2017.

Cabe señalar la Dirección de Control Ambiental de la EPMSA coordinó con el Concesionario las acciones necesarias para la inspección realizada por el Ministerio del Ambiente el 10 de mayo de 2017, a los transformadores eléctricos operativos y en desuso del AIMS, con el objeto de observar el estado de los mismos y la colocación de las etiquetas informativas de PCB, conforme lo indica el Acuerdo Ministerial No. 146.

- **Evaluación de Impactos por Ruido Ambiental del AIMS**

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo 9 del Libro VI del TULSMA (Acuerdo Ministerial 155 emitido por el Ministerio del Ambiente), Norma de Ruido en Aeropuertos, la EPMSA gestionó la emisión por parte del Concesionario del Informe de Evaluación de Impactos por Ruido – Operaciones Actuales 2011-2016 emitido en el año 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo 3 del Libro VI del TULSMA (Anexo 3 del Libro VI del TULSMA – Acuerdo Ministerial 097-A emitido por el Ministerio del Ambiente), la EPMSA gestionó la colocación de los puertos de muestreo en los generadores de energía de emergencia del AIMS a cargo del Concesionario.

- d) Realizar el seguimiento, control y evaluación de la ejecución de los procedimientos de gestión aeroportuaria referentes al control ambiental

La Dirección de Control Ambiental realizó, un total de 21 inspecciones operacionales durante el año 2017, relacionadas directamente con el cumplimiento del Manual de Operación y Mantenimiento del AIMS.

Además, se ha efectuado la revisión de los reportes operacionales remitidos de forma mensual por el Concesionario, en lo referente a gestión de derrames, generación de aguas azules, gestión de equipos EDtS, mantenimiento de drenajes de agua lluvia e impactos de aeronaves con fauna y el seguimiento constante para el cumplimiento de todas las observaciones por parte del Concesionario.

Monitoreo y seguimiento del cumplimiento de compromisos de Infraestructura

La Dirección de Infraestructura realiza el seguimiento contractual de los temas de relacionados con la infraestructura del AIMS. Dentro de los temas más relevantes sobre los cuales se ha efectuado control y seguimiento son:

- a) Terminación Final del Contrato de Construcción

El Contrato de Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito indica que para que se le otorgue al Contratista el Certificado de Terminación Final de la construcción, éste debe haber cumplido las siguientes condiciones: (a) Alcanzado la Terminación Substantial de Obras, (b) concluido todos los rubros de la lista de comprobación, (c) entregado los planos como está construido el aeropuerto ("as-built"), (d) dejar los sitios despejados y (e) entregar todas las renunciaciones de gravámenes de todos los subcontratistas.

En el año 2016, el Concesionario remitió una copia del Certificado de Cumplimiento Final entregado a la CCC en su calidad de contratista del proyecto del Nuevo Aeropuerto de Quito el mismo que fue analizado por la EPMSA, desprendiéndose que para el año 2017:

- Se determina que la Terminación substancial de obras se encuentra cumplida
- Según la cláusula 15.1.25 del Acuerdo Maestro de Cesión y Consentimiento, la CORPAQ (EPMSA) debió aprobar cualquier instrucción dada al Contratista en lo referente a la lista de comprobación previo a la emisión del Certificado de Terminación Final de Obra, la Gerencia de Control de la Concesión y la Gerencia de Seguridad entregan su informe concluyendo que la documentación presentada como respaldo de los ítems específicamente relacionados con la infraestructura y la integración del sistema de seguridad del AIMS, han sido solventadas; y que el único ítem relacionado con seguridad, que forma parte de la lista de comprobación y que no ha podido ser solventado, es aquel referente a la Instalación Completa del CCTV (CCTV Installations Completed). Lo que fue comunicado al Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el estatus actual del punch list.
- En mayo de 2017 el Concesionario adjunta los tres ejemplares de planos as built, en cumplimiento de las cláusulas 10.10 y 10.11 del Contrato de Construcción, la Gerencia de Control de la Concesión indica que el Concesionario ha cumplido de manera satisfactoria con la entrega de los planos como está construido (as built), conforme lo estipulado en las cláusulas 10.10 y 10.11 del Contrato de Construcción y 11.5 del Acuerdo Maestro de Cesión y Consentimiento.
- En relación específicamente al desalojo de la escombrera ubicada cerca del POND, hacia el lado sur de la Plataforma Militar ("Botadero de cobertura vegetal y suelo"), los criterios desde el punto de vista ambiental e infraestructura se determina que el "Área de almacenamiento de material vegetal y suelo", a pesar de no presentar condiciones adversas para la operación aeroportuaria, se encuentra ubicada en una zona destinada para futuros desarrollos de infraestructura aeroportuaria, por lo que resulta imprescindible que el Concesionario realice el desalojo de este sitio. Y se recuerda la obligación del Concesionario de mantener Sitios Despejados en virtud del Contrato de Construcción. Como Gerente General en razón de los informes emitidos en los cuales se determina un incumplimiento contractual, puse en conocimiento de la Alcaldía del DMQ, a fin de que disponga su análisis para la adopción de las medidas correspondientes, conforme lo previsto en la Primera Enmienda y Reformulación del Contrato de Concesión y las recomendaciones 6 y 8 del Informe General DAPyA-0006-2016 de la Contraloría General del Estado.
- En lo que se refiere a entregar todas las renunciaciones de gravámenes de todos los subcontratistas, a la fecha de este informe el Concesionario no ha remitido un listado oficial de los contratistas o subcontratistas que hayan participado en la construcción del NAIMS, de manera que permita a la EPMSA identificar la totalidad de los certificados de gravámenes que corresponden
Por lo expuesto, no se han cumplido todas las condiciones para la entrega del Certificado de Terminación Final de Obras.

b) Plan Maestro

- En marzo de 2017, el Concesionario, ante la disminución de tráfico de pasajeros proyectado en el Plan Maestro denominado 2015, solicita a la EPMSA la aprobación de la modificación al Plan Maestro y a las obras proyectadas, y se solicita al Concesionario la entrega de un Documento de alcance Técnico para la modificación de la Fase IIB del Plan Maestro 2015.
- En agosto de 2017, el Concesionario realiza la entrega formal del Alcance Técnico al Plan Maestro, para la revisión y aprobación de la EPMSA, remitiendo la EPMSA al Concesionario los informes de análisis de documento de Alcance Técnico actualizado, según lo acordado.
- En octubre de 2017, el Concesionario adjunta el Alcance Técnico a la Fase IIB del Plan Maestro 2015, con la finalidad de solventar las observaciones realizadas por la EPMSA y la EPMSA presenta los informes técnicos elaborados por la Dirección de Infraestructura y Dirección de Control de Calidad, realizándose reuniones en noviembre y diciembre con la participación del equipo técnico de la EPMSA y Quiport, en las cuales el Concesionario expone preliminarmente a la EPMSA los cambios realizados en el documento del Alcance Técnico del Plan Maestro, en función de las observaciones realizadas en los informes previos, así como de los acuerdos alcanzados en reuniones anteriores; todo esto con la intención de definir el alcance del documento final a ser presentado.
- En diciembre de 2017, el Concesionario entrega el documento final relacionado con el Alcance Técnico a la Fase IIB del Plan Maestro 2015; indicando que en el mismo se solventan las recomendaciones y observaciones realizadas en documentos y reuniones anteriores por la EPMSA y la Gerencia de Control de la Concesión remitió los informes técnicos desarrollados por las Direcciones de Infraestructura, Control Ambiental y Control de Calidad, recomendando la autorización del Alcance Técnico a la Fase IIB del Plan Maestro 2015, propuesto por Corporación Quiport S.A., sobre la base de la cláusula 13.1 y Anexo 6 del Contrato de Concesión; una vez se cuente con los criterios favorables de las Gerencias Administrativa y Jurídica.

c) Equipos de Seguridad

- En el año 2017, el Concesionario no cumplió con las condiciones para la recepción por parte de la EPMSA de los equipos de seguridad del AIMS, en vista de que los equipos instalados no concuerdan con lo especificado contractualmente y por este motivo tampoco se ha cerrado la lista de comprobación "punch list" quedando ítems pendientes relacionados directamente con equipos de seguridad y CCTV (CCTV installations completed), hecho que fue comunicado al Señor Alcalde a fin de que de considerarlos pertinente la Municipalidad se incluyan todos los hechos de incumplimientos en un mismo Aviso de Remediación.

Monitoreo y seguimiento del cumplimiento de compromisos de Control de Calidad

La Dirección de Calidad realiza el seguimiento del cabal cumplimiento del contrato de concesión a través de análisis documental e inspecciones a fin de determinar el nivel de cumplimiento de los estándares aeroportuarios y contractuales, a continuación los temas más relevantes de la gestión de calidad sobre los que se ha efectuado control y seguimiento:

- **Inspecciones de monitoreo de nivel de servicio**

La Dirección de Control de Calidad prepara una planificación mensual para realizar las inspecciones, que se escogen y ejecutan en horas pico de operación en función de un análisis al itinerario vigente. Dicha planificación asigna al recurso humano de la Dirección, de manera de cubrir la mayoría de picos identificados. Para ello, los analistas de la Dirección de Control de Calidad, realizan turnos de trabajo en horarios rotativos.

Durante el año 2017, se han ejecutado 2.457 inspecciones de monitoreo de nivel de servicio, cada inspección corresponde a un monitoreo específico por flujo (arribos y salidas, nacionales e internacionales y hora pico), que se distribuyen a los analistas de calidad para que se ejecuten durante las 8 horas de trabajo, en tres turnos rotativos diarios que se elaboran mensualmente y se reajustan semanalmente por cambios de itinerario y otros temas operacionales que pudieran.

- **Inspecciones Operacionales**

A partir del mes de enero de 2017, y durante todo el año, se han programado diversas inspecciones operacionales, mismas que consisten en revisar uno por uno los procedimientos descritos en el Manual de Operaciones y Mantenimiento vigente y que implica la verificación “in-situ” de los registros operacionales que evidencian el cumplimiento de estándares y procedimientos a partir de registros solicitados de manera aleatoria.

Hasta el 31 de diciembre de 2017, se han realizado 35 inspecciones operacionales, de las cuales, se han elaborado los informes respectivos, y se han puesto en conocimiento del Concesionario para que tome las acciones correctivas requeridas. En el mes posterior, dentro de la siguiente inspección programada, se verifica el estado de los hallazgos hechos, y si los mismos han sido corregidos y/o solventados.

- **Determinación de Nivel de Servicio**

La EPMSA, desde enero hasta diciembre de 2017, ha realizado 2457 inspecciones de nivel de servicio alcanzados en la terminal de pasajeros, mismos que se elaboran a partir de las estadísticas que son provistas por la Dirección General de Aviación Civil del Ecuador. Las estadísticas elaboradas por la DGAC, se reciben aproximadamente 45

días después de que ha terminado el mes. Dichos informes han sido puestos en conocimientos del Concesionario.

Es importante mencionar que dichos informes determinan los niveles alcanzados en la terminal de pasajeros de acuerdo a las versiones 9na y 10ma de la ADRM (Airport Development Reference Manual) ya que al día de hoy, y debido a los cambios hechos del ADRM 10ma edición en su cuarta versión, existe una imposibilidad de cumplimiento contractual relacionado con las cláusulas 1.1 Definiciones Estándares y 7.2.14 Nivel de Servicio, por parte de la EPMSA, ya que mientras la cláusula 1.1 Definiciones Estándares indica que se debe aplicar los estándares según se los enmiende y actualice periódicamente, la cláusula 7.2.14 establece el nivel de servicio que debe cumplir el terminal es el IATA "B", lo que se contrapone en función de la actualización conceptual de niveles de servicio a Sobredimensionado, Óptimo y Sub-óptimo en el ADRM 10ma edición.

- **Información de los Indicadores Claves de Gestión**

A partir de enero de 2017, Corporación Quiport envía mensualmente los registros de varios aspectos relacionados con la operación del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y que permite realizar un seguimiento más cercano de los indicadores y de su comportamiento mes a mes. Esto, supone tener información valiosa respecto a cómo están los diversos indicadores de manera de solicitar acciones oportunas y preventivas.

- **Informes Trimestrales enviados por el Concesionario**

En cumplimiento de la cláusula 10.5 del Contrato de Concesión, Corporación Quiport envió el primer, segundo y tercer informe trimestral financiero y de operaciones, correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2017 dentro de los plazos establecidos.

Verificar que el Concesionario realice las gestiones pertinentes con la Autoridad Aeronáutica respecto de la normativa aeronáutica vigente, excepto en lo referente a las competencias de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria.

Todos los desarrollos de infraestructura a ser realizados en el Lado Aire, requieren autorización de la Autoridad Aeronáutica, en este sentido la Gerencia de Control de la Concesión a solicitado al Concesionario se gestionen los permisos correspondientes

Adicionalmente, mediante inspecciones al cumplimiento de Manual de Operación y Mantenimiento se verifica el cumplimiento del Manual de Aeropuerto certificado por la Autoridad Aeronáutica.

Verificar que el Concesionario cumpla las leyes y reglamentos, nacionales e internacionales, así como con las ordenanzas y resoluciones metropolitanas vinculadas con las actividades ambientales, de infraestructura y calidad aeroportuarias, a más de aquellas constantes en los títulos habilitantes respectivos.

- Permisos Municipales de los Edificios y Proyectos del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito AIMS

El proceso de obtención de permisos municipales por parte del Concesionario para los edificios y proyectos ubicados en el AIMS hasta el 31 de diciembre de 2017 es:

Edificios que cuentan con permisos de Construcción y Habitabilidad (Acta No.12-3528073-1, Acta No.12-3528073-2 y Acta No.12-3528073-3 del 09-10-2012):

- Terminal Nacional e Internacional de Pasajeros (PTB)
- Torre de Control y Edificio Auxiliar
- Edificio de Carga Internacional
- Estación de Bomberos y Mantenimiento
- Servicio de Catering Goddard
- Servicio de Catering Gate Gourmet
- Servicio en Tierra EMSA
- Estación de Policía
- Hangar (TAME)
- Planta de Tratamiento de Agua Potable

Bajo la misma licencia del proyecto aprobado, se encuentran también las siguientes áreas exteriores:

- Helipuerto
- Playas de estacionamiento de aviones
- Playas de estacionamiento vehicular (no edificio de Urbapark)
- Pista
- Área de vías de aproximación puente y servicio
- Área de vías internas lado aire
- Áreas verdes

Edificios que cuentan con Permisos de Construcción (Actas No.13-3528073-5 y No.13-3528073-6 del 18-01-2013):

- Edificio Administrativo y Comercial (Quito Airport Center)

Edificios que no cuentan permisos municipales:

- SENA E
- Carga Nacional
- GSE Andes
- Aviación Civil

- *Planta de Combustible*
- *Planta de Tratamiento Sanitario*
- *Incinerador*
- *Cafetería y Comedor*
- *Hangar de LAN*
- *Hangar Avianca-Taca- Aerogal*
- *Hangar de Petroecuador*
- *Hangar de Teojama Comercial*
- *Edificios Rent a Car*
- *Hangar Banco del Pichincha*
- *Hangar Wrigth*
- *Hangar Corbantrade*
- *Centro Logístico TABACARCEN*
- *Hotel Gran Cóndor*
- *Ampliación de la Terminal de Pasajeros*
- *Edificio Urbapark*
- *Estación de Combustibles*
- *Edificio DGAC-Radares"*

De las 23 edificaciones que según informe de la STHV del 28 de julio de 2014, no contaban con todos los permisos municipales; hasta la fecha, el estatus respecto al proceso de licenciamiento de estos edificios es el siguiente:

- *Seis (6) obtuvieron los permisos municipales correspondientes (Ampliación de la Terminal de Pasajeros, el Hotel Gran Cóndor, Edificio Administrativo QAC, la Estación de Combustibles (Gasolinera), Edificio Urbapark y Edificio de Aproximación DGAC).*
- *Tres (3) fueron verificados por parte de la STHV que constan dentro de la licencia original del Aeropuerto (Planta de Combustibles, Planta de Tratamiento Sanitario y Terminal de Aviación General).*
- *Dos (2) edificaciones se ha unificado para el proceso de licenciamiento (Centro Logístico Tabacarcen y SENA); proyecto que aún no cuenta con los permisos municipales.*

En virtud de lo detallado en los puntos anteriores, trece (13) edificaciones continúan en proceso de regularización, estas son:

Edificios Sustanciales:

1. *GSE Andes*
2. *Carga Nacional*
3. *TABACARCEN - SENA*
4. *Incinerador*

Edificios Auxiliares:

5. *Hangar Petroamazonas*
6. *Edificio Rentadora de Autos*
7. *Hangar Banco del Pichincha*
8. *Hangar Corbantrade*
9. *Hangar Wrigth*
10. *Cafetería y Comedor para Empleados*
11. *Hangar de Teojama Comercial*

12. LAN Mantenimiento

13. Hangar Avianca-Taca- Aerogal

SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

- a) Coordinación con la Administración Zonal Metropolitana sobre el seguimiento y control de las actividades de construcción que se realicen en las áreas adyacentes, fuera del sitio del AIMS.

Trámites de Fraccionamiento del Predio Aeroportuario

- El 25 de enero de 2017, se solicitó a la STHV se informe sobre el estatus del trámite de individualización de los lotes del predio aeroportuario, en virtud de que este tema es de vital importancia para el desarrollo del Proyecto ZEDE QUITO, solicitando en febrero de 2017 a la STHV la individualización del lote No. 1, destinado al desarrollo de la Zona Especial de Desarrollo Económico, remitiéndose en marzo de 2017 a Corporación Quiport S.A. el documento No. STHV-DMGT-1309 de 17 de marzo de 2017 de la STHV, para que se gestione la obtención de un nuevo Informe de Regularización Metropolitana (IRM) a través de la Administración Zonal Tumbaco, toda vez que este documento será necesario para que el Concesionario continúe tramitando los licenciamientos de las edificaciones que aún no cuentan con los

permisos municipales correspondientes.

Trámites de Partición Extrajudicial

- En enero de 2017, la EPMSA comunica a la Dirección de Catastro, que la EPMSA se encuentra en procesos de partición extrajudicial con los copropietarios de los terrenos afectados por la vía Conector Alpachaca, por lo cual solicitó se remita copia de los archivos digitales del Mapa Catastral con el que se realizó las fichas de expropiación adjuntas al Informe de la Comisión de Expropiaciones No. IC-2004-572; así como del archivo digital del Mapa Catastral actual, dicha Dirección remite los archivos digitales en formato AutoCAD, del Proyecto Alpachaca 2004 Of. 552-EXP y el Archivo Alpachaca SIREC 2017, solicitados por la EPMSA y se continua con los trámites con cada copropietario.

- b) Coordinaciones con autoridades competentes en el ámbito ambiental

Respecto de los reportes de coordinaciones con autoridades competentes y otras instituciones, la Gerencia de Control de la Concesión a través de la Dirección de Control Ambiental ha emitido 56 oficios dirigidos a autoridades competentes en el año 2017. En la siguiente tabla se presenta el detalle de la cantidad de oficios en este tema.

Cantidad de oficios dirigidos a autoridades competentes

Cantidad de oficios	Institución
5	Secretaría de Ambiente del DMQ
13	Ministerio del Ambiente
5	EPM Quito Turismo
4	Agencia Metropolitana de Control
4	EPMMOP
1	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
1	Administración Zonal Los Chillos
1	EPM Metro Quito
1	EPM Logística para la Seguridad
3	GAD-PP
1	EMASEO
1	EPMAPS
2	Bomberos de Quito
1	Administración General MDMQ
1	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
1	Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad

0194

Realizar el control técnico del adecuado mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria, así como de la nueva infraestructura a ser construida durante el periodo de concesión.

- c) Monitorear y controlar la ejecución de los planes y programas de mantenimiento del AIMS

Durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2017, la Dirección de Infraestructura ha llevado a cabo un total de 186 inspecciones; de las cuales, 20 corresponden a inspecciones Operacionales, entre las que se encuentran las respectivas inspecciones documentales al Manual de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto vigente y 166 a inspecciones físicas realizadas a la infraestructura aeroportuaria.

En la siguiente tabla, se ve el detalle mensual del número de inspecciones citadas con anterioridad, por cada mes del año 2017, ejecutadas por la Dirección de Infraestructura:

MES	INSPECCIONES OPERACIONALES	INSPECCIONES FÍSICAS			
		INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	INFRAESTRUCTURA ADYACENTE	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	TERMINALES
Enero	1	1	5	1	1

Febrero	3	5	1	2	3
Marzo	2	2	4	2	3
Abril	1	6	1	2	4
Mayo	1	10	1	3	3
Junio	1	11	2	1	3
Julio	1	5	3	2	3
Agosto	1	4	2	1	2
Septiembre	1	3	5	2	4
Octubre	3	5	4	2	6
Noviembre	1	2	5	9	3
Diciembre	4	2	3	10	2
Total	20	56	36	37	37

Plan de mejoramiento por nivel de servicio (LoS) de la terminal de pasajeros del AIMS

Se realizó conjuntamente con la Dirección de Calidad, la revisión del Plan de Mejoramiento por nivel de servicio, en relación al análisis realizado por la consultoría

de IATA, en el que se identificó deficiencias para las áreas de check-in internacional, filtro doméstico, migración y otros.

Para inicios del mes de agosto, el área se encontraba con la infraestructura terminada y operativa al 100%; en los meses siguientes se han realizado modificaciones a la configuración de filas de espera en procura de lograr la mejor condición para este proceso.

Implementación de puerta para flujo de pasajeros en tránsito

En marzo de 2017, el Concesionario adjunta documentación relacionada con la propuesta de implementación de una puerta para flujo de pasajeros en tránsito internacional a doméstico, el mismo que fue autorizado por la EPMSA, entregando el Concesionario el cronograma de trabajos relacionado a la implementación de una puerta para el flujo de equipaje y pasajeros en tránsito internacional a doméstico, la mejora aprobada se encuentra implementada y operativa al 100%.

Área ocupadas por personal de la EPMSA

- En enero de 2017, la EPMSA solicita la atención a la solicitud de entrega de cronograma de las acciones correctivas que solvente las deficiencias de infraestructura reportadas en el informe técnico. El Concesionario da respuesta al oficio emitido por la EPMSA en el mes de diciembre de 2016 y adjunta un informe con detalle y especificaciones de sistema de aire acondicionado y extracción,

instalada en la cafetería de la EPMSA, dentro del terminal de pasajeros.

- En febrero de 2017, la EPMSA realiza observaciones al listado presentado por el Concesionario, y solicita la actualización del listado tomando en cuenta las consideraciones citadas.
- En febrero de 2017, La Gerencia de Control de la Concesión pone en conocimiento a la Gerencia de Seguridad que se encuentra en proceso un informe, con el objeto de solicitar el criterio jurídico, respecto al proceso de recepción de los espacios asignado a la EPMSA; para ello solicita la revisión de la documentación adjunta para confirmar los espacios ocupados para provisión de los servicios de seguridad. La Gerencia de Seguridad da respuesta al memorando enviado por la Dirección de Infraestructura, respecto a las áreas utilizadas por la EPMSA para servicios de seguridad.
- En marzo de 2017, el Concesionario adjunta el listado actualizado de temas pendientes dentro de las oficinas administrativas y garitas de seguridad, para confirmación de la EPMSA e inicio de programación y coordinación para su desarrollo en un plazo de 60 días. Sobre lo que la EPMSA solicita acoger las observaciones presentado por el Concesionario, para incluirlas en el listado de novedades.
- En marzo de 2017, el Concesionario adjunta el listado final de temas pendientes actualizados, a base de las últimas observaciones realizadas por la EPMSA, con el objeto que estos sean confirmados para poder proceder con su programación, coordinación de los horarios de trabajo y ejecución respectiva; definiendo un plazo de 60 días para su terminación, a partir de nuestra confirmación., mismo que es verificado por la EPMSA verifica el listado de pendientes y solicita dar inicio a la programación y coordinación para los trabajos respectivos.
- En marzo de 2017, la Gerencia de Control de la Concesión acordó con el Concesionario el listado de observaciones pendientes por solventar en las oficinas administrativas y garitas de seguridad y solicitó dar inicio a la programación y coordinaciones respectivas para llevar a cabo los trabajos correctivos.
- En abril de 2017, la Gerencia Jurídica emite su criterio jurídico respecto a la condición contractual de asignación de áreas para el uso de la EPMSA.
- En octubre de 2017, la Gerencia de Control de la Concesión presenta a la Gerencia General la gestión realizada por la Gerencia, a los procesos de corrección de las oficinas y garitas asignas para uso de la EPMSA.
- En diciembre de 2017, se realiza una inspección conjunta con personal de Quiport para la revisión de las condiciones de los trabajos ejecutados.

Proyecto de mantenimiento de salida rápida A3

- En octubre de 2016, Quiport adjunta el cronograma de actividades de los trabajos de mantenimiento, en función de la solicitud previa realizada por la EPMSA luego de haberse puesto en nuestro conocimiento dicha intervención.
- En febrero de 2017, la Gerencia de Control de la Concesión solicita al Concesionario remitir el cronograma actualizado de los trabajos que se encuentran en ejecución en la salida rápida A3; toda vez que los trabajos no responden al cronograma presentado.
- En marzo de 2017, el Concesionario y la DGAC, llevaron a cabo una presentación de socialización para varias entidades, incluyendo aerolíneas, respecto al estatus de los trabajos de mantenimiento que se encuentran en ejecución en la salida rápida A3 y los trabajos programados para sus dos últimas Fases (3 y 4), así como el Plan de Contingencia relacionado al control de tránsito aéreo.
- En marzo de 2017, la EPMSA insistió en la solicitud al Concesionario sobre remitir un cronograma actualizado de los trabajos de mantenimiento que se ejecutan en la salida rápida A3, el mismo que fue remitido por el Concesionario, el mismo que fue modificado insertando una nota adicional en el mismo, en relación al papel que juega la condición climática respecto a la ejecución de trabajos en función del cronograma.
- En marzo de 2017, el personal técnico de la Gerencia de Control de la Concesión, realiza el curso operacional para las Fases 3 y 4 de los trabajos de mantenimiento en la salida rápida A3. Se informó que para la Fase 4, se realizará el cierre de las operaciones aeroportuarias durante cuatro domingos.
- En mayo de 2017 se realiza una inspección al sitio de ejecución de los trabajos de mantenimiento, conjuntamente con el Ingeniero Fiscalizador del Proyecto. Se elabora el informe técnico en donde se recomienda solicitar al Concesionario la actualización del cronograma de trabajos en virtud de que estaba planificado finalizar el mantenimiento el 29 de mayo de 2017, el mismo que fue solicitado.
- En junio de 2017, se comunica el cierre de operaciones aeroportuarias para el 11 de junio de 2017, para lo cual se ha emitido el NOTAM:
A0445/17 NOTAMN
Q)SEFG/QMRLC/IV/NBO/A/000/999/0007S07821W005

- A)SEQM B)1706110600 C)1706112100
- D)0600-1000 AND 1300-2100
- E)RWY 18/36 CLSD DUE TO MAINT

- El 02 de junio de 2017, el Concesionario remite un cronograma actualizado de los trabajos de mantenimiento, indicando que se prevé finalizar el 19 de junio, fecha en la que se solicitará la inspección de la Autoridad Aeronáutica.
- En julio de 2017, la EPMSA comunica a Quiport que se ha podido verificar el cumplimiento de la cláusula "2.3.1 Operación y Mantenimiento de los Aeropuertos", en relación a los estándares de calidad aplicados durante los trabajos de mantenimiento de la vía A3. Adicionalmente se solicitó, se dé estricto cumplimiento a los requerimientos de la Dirección General de Aviación Civil y se remita a la EPMSA, la Actualización del Manual de Aeródromo, una vez se cuente con el visto bueno de la Autoridad Aeronáutica.
- En septiembre de 2017, se solicitó al Concesionario, se informe a la EPMSA sobre el estatus de la actualización del Manual de Aeropuerto y su correspondiente aceptación por parte de la Autoridad Aeronáutica. El Concesionario comunica que la Autoridad Aeronáutica, que acepta la enmienda 6 del Manual de Aeropuerto, e informa que dicha enmienda será incluida en la parte pertinente del manual y distribución correspondiente.

Proyecto de ampliación de Sala VIP internacional

- En marzo de 2017, el Concesionario Quiport comunica la fecha de inicio y los trabajos a realizarse para la remodelación y expansión de la sala VIP.
- En abril de 2017, la Gerencia de Control de la Concesión comunica a la Gerencia de Seguridad sobre los trabajos a realizarse en el área de sala VIP y adjunta el informe técnico con el análisis de la Dirección de Infraestructura.
- En mayo de 2017, la EPMSA comunica al Concesionario, que se realizarán inspecciones periódicas del área intervenida.
- Durante los meses posteriores en los cuales se llevó a cabo la etapa de ejecución de trabajos, la Dirección de Infraestructura realizó inspecciones de seguimiento, identificando durante el mes de julio un retraso y finalmente, paralización de los trabajos programados en el área.

- En agosto de 2017, la EPMSA solicita al Concesionario remitir una actualización del cronograma de trabajos y de ser necesario, informar sobre afectaciones a otras áreas del terminal o a las operaciones, en función de la información complementaria remitida en relación al proyecto de ampliación de Sala VIP.
- En agosto de 2017, el Concesionario informa respecto a la reactivación de los trabajos de ampliación de la Sala VIP luego de dos meses de paralización debido a una revisión de la decoración de la sala y comunica una nueva fecha para la finalización de trabajos de acuerdo al nuevo cronograma establecido.
- En noviembre de 2017, la EPMSA solicita al Concesionario remitir documentos técnicos del diseño arquitectónico y estructural de la pérgola de la terraza de sala VIP; por la identificación de una posible afectación a la estructura existente.
- En noviembre de 2017, el Concesionario adjunta un plano estructural de la pérgola de la terraza de sala VIP. Como respuesta al oficio No EPMSA-GCC-0760-3418-17.
- En noviembre de 2017, el Concesionario informa a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, con copia a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y a la Gerencia General de la EPMSA; respecto al evento inaugural de la remodelación y ampliación de la Sala VIP, llevado a cabo el 20 de noviembre de 2017.
- Hasta la fecha de este informe, la renovada sala VIP se encuentra 100% operativa.

Proyecto de Carga Sobredimensionada, Plataforma GSE y parqueaderos de Carga Internacional.

- En enero de 2017, el Concesionario adjunta el Plan Masa del proyecto de carga sobredimensionada e informa que los diseños definitivos serán remitidos una vez se los tenga desarrollados.
- El 27 de enero de 2017, se realiza la primera reunión entre el Concesionario y la EPMSA, para la revisión del proyecto de carga sobredimensionada en la cual se realizaron observaciones preliminares a base del plan masa presentado por Quiport S.A. y además se definió el alcance de la documentación técnica requerida, constando esta información en un acta de reunión.

- El 22 de agosto de 2017, se mantiene una segunda reunión conjunta entre el equipo técnico del Concesionario y la EPMSA, en la cual el Concesionario informa que en los próximos días procederá con la entrega de la documentación pertinente al proyecto en referencia; en la misma, la EPMSA ratifica las observaciones previamente realizadas.
- El 23 de agosto de 2017, se lleva a cabo una reunión conjunta con la participación del personal técnico del Concesionario, la STHV y la EPMSA, en donde se establecieron los lineamientos para el ingreso de la documentación a ser gestionada en la Secretaría, con el objetivo de obtener la aprobación correspondiente por parte de dicha entidad; y posteriormente la licencia municipal correspondiente a través de la Administración Zonal de Tumbaco, previa implementación del proyecto.
- En septiembre de 2017, el Concesionario remite para revisión y aprobación de la EPMSA, el expediente del proyecto: "Carga sobredimensionada, Plataforma GSE y Parqueaderos del Edificio de Carga Internacional", y se remite al Concesionario el Informe Técnico en el cual se determina que el expediente presentado, no solventaría todos los requerimientos técnicos realizados por la EPMSA durante la reunión del 22 de agosto de 2017.
- En septiembre de 2017, se remite a la STHV para revisión y aprobación del proyecto "Plataforma GSE y Parqueaderos del edificio de Carga Internacional", con el objeto de contar el Informe Preceptivo favorable, previo a la obtención de la LMU-20 simplificada en la Administración Zonal de Tumbaco.
- En septiembre de 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emite el criterio técnico favorable para el proyecto "Plataforma GSE y Parqueaderos del edificio de Carga Internacional", indicando que se deberá ingresar el trámite en la Administración Zonal de Tumbaco con la documentación correspondiente.
- En septiembre de 2017, se remite al Concesionario el oficio No. STHV-DMGT-5446 de 27 de septiembre de 2017 de la STHV con el criterio favorable para la implementación del proyecto "Plataforma GSE y Parqueaderos del edificio de Carga Internacional", acotando que es imprescindible que previa la implementación del proyecto, se remita primero a la EPMSA, la nueva documentación técnica completa y subsanada, para revisión y aprobación del mismo.
- En de septiembre de 2017, el Concesionario remite para revisión y aprobación de la EPMSA, el expediente subsanado del proyecto: "Carga sobredimensionada,

Plataforma GSE y Parqueaderos del Edificio de Carga Internacional”.

- En octubre de 2017 se mantiene una reunión con personal técnico de Quiport y la EPMSA, con el objeto de aclarar algunas inquietudes respecto al expediente subsanado del proyecto: “Carga sobredimensionada, Plataforma GSE y Parqueaderos del Edificio de Carga Internacional”.
- En octubre de 2017, la Gerencia de Control de la Concesión se ratifica en lo determinado por las Direcciones de Infraestructura, Control Ambiental y Control de Calidad de la EPMSA, a base del Informe Técnico, y recomienda a la Gerencia General autorizar la implementación del proyecto, considerando algunas recomendaciones adicionales. La Gerencia General autoriza al Concesionario la implementación del proyecto y solicita que previo al inicio de los procesos constructivos de cada una de las etapas que conforman el proyecto integral, se remita a la EPMSA la documentación requerida para cada una de ellas:
 - LMU-20 Simplificada para el proyecto “Plataforma GSE y Parqueaderos del edificio de Carga Internacional”.
 - Informe Preceptivo favorable de la STHV para el proyecto “Carga Sobredimensionada”.
 - Cronograma de trabajos y autorización de la DGAC para los proyectos “Plataforma GSE y Parqueaderos del edificio de Carga Internacional” y “Carga Sobredimensionada”.
- En octubre de 2017, el Concesionario remite el expediente del proyecto “CARGA SOBREDIMENSIONADA” para gestionar su revisión en la STHV con la siguiente información: i) LMU simplificado del proyecto, Licencia No. 2017-3657979-02; ii) Aceptación del proyecto por parte de la DGAC y iii) Cronograma del proyecto. Adicionalmente informa que la fecha de inicio de obra es a partir del 25 de octubre con los trabajos preliminares.
- En octubre de 2017, la EPMSA remite el expediente del proyecto para revisión y aprobación de la STHV.
- En octubre de 2017, la EPMSA comunica al Concesionario que en cumplimiento de la cláusula 10.2 Observación, de la Primera Enmienda y Reformulación del Contrato de Concesión, realizará el respectivo seguimiento a la ejecución del referido proyecto, conforme las fechas establecidas en el cronograma adjunto.

- En noviembre de 2017, se solicitó al Concesionario, se aclare si la conformación de los parqueaderos adicionales en el Terminal de Carga Internacional, se encuentran contempladas en el cronograma remitido, en virtud de no haberse iniciado aún dichos trabajos; de no ser así, sería necesario que el Concesionario remita un cronograma actualizado, que incluya las actividades relacionadas con esta parte del proyecto.
- Hasta la fecha de este informe, el Concesionario continúa con la ejecución de los trabajos contemplados en el proyecto de Plataforma GSE y parqueaderos de Carga Internacional.
- El proyecto de Carga Sobredimensionada continúa en revisión por parte de la STHV.

Proyecto de Estación de cargadores para equipos eléctricos (EMSA)

- En febrero de 2017, el Concesionario informa que el proyecto se encuentra suspendido.
- En marzo de 2017, el Concesionario adjunta la comunicación de la empresa EMSA, respecto a la actualización de la información técnica del proyecto.
- En abril de 2017, la gerencia de Control de la Concesión informa a la Gerencia General las condiciones del proyecto y recomienda se autorice su implementación.
- En mayo de 2017, la EPMSA autoriza la implementación del proyecto de mejora “Estación de cargadores para equipos eléctricos EMSA”, considerando las recomendaciones de la Gerencia de Control de la Concesión y solicita que previo al inicio de los procesos constructivos del referido proyecto, se remita a la EPMSA la siguiente información: i) aprobación de la STHV para las intervenciones constructivas menores, ii) pronunciamiento favorable de la DGAC y iii) cronograma de trabajos.
- En octubre de 2017, el Concesionario remite el expediente del proyecto para gestionar la aprobación de la STHV, el mismo que la EPMSA remite a la STHV.
- Hasta la fecha de este informe, el proyecto continúa en revisión por parte de la STHV.

Proyecto de Alimentación de energía eléctrica al edificio de Carga Internacional

- En enero de 2017, la EPMSA solicita al Concesionario informar sobre el estatus de las observaciones realizadas en el informe sobre el proyecto de alimentación de energía eléctrica al edificio de Carga Internacional, misma que fue entregada por el Concesionario
- En mayo de 2017, el Concesionario adjunta la información requerida por la EPMSA y solicita la autorización para su implementación.
- En junio de 2017, la Gerencia de Control de la Concesión recomienda a la Gerencia General la autorización para la implementación del proyecto, previo el pronunciamiento favorable por parte de la Gerencia Jurídica y la Gerencia Administrativa Financiera, el mismo que está autorizado y comunicado al Concesionario.
- En agosto de 2017, el Concesionario remitió la documentación pertinente del proyecto “Acometida de energía de emergencia para la terminal de Carga Internacional”, con el objetivo de gestionar la aprobación de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, previo a la implementación del mismo, la que fue remitida a la STHV, con el objeto de obtener la respectiva aprobación para INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES.
- En agosto de 2017, la STHV emite el “Criterio Técnico Favorable” para la implementación del referido proyecto e indica que los requisitos para la obtención de la LMU-20 Simplificada, se encuentran descritos en el numeral 1 del Anexo 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 156.
- En septiembre de 2017, la EPMSA solicita al Concesionario realizar las gestiones pertinentes en la Administración Zonal de Tumbaco a fin de obtener la LMU-20 del proyecto.
- En octubre de 2017, el Concesionario remite la LMU-20 de proyecto y manifiesta su inconformidad respecto a la necesidad de obtener dicha licencia, toda vez que se trata de un proyecto Municipal.
- En octubre de 2017, se puso en su conocimiento de la STHV el criterio de Corporación Quiport S.A, a fin de que, de considerarlo pertinente, se pronuncie al

respecto, mismo que se puso en conocimiento del Concesionario

- En diciembre de 2017, la STHV indicó su criterio en relación a lo expresado por el Concesionario respecto al tipo de licencia acogida por la STHV para facilitar el proceso de aprobación de pequeños proyectos que se desarrollan en el AIMS, a fin de que la entidad competente (Administración Zonal) pueda prestar sus servicios con criterios de calidad, eficacia y eficiencia.
- Hasta la fecha de este informe, el Concesionario continúa con la ejecución de los trabajos contemplados en este proyecto.

Proyecto de Plan de contingencia de temporada alta para el estacionamiento general del AIMS

- En marzo de 2017, el Concesionario da respuesta a lo relacionado con el análisis al Plan de Estacionamiento de Temporada Alta presentado previamente.
- En abril de 2017, la EPMSA adjunta el informe técnico, elaborado por la Dirección de Infraestructura, respecto a la información presentada por el Concesionario.
- En junio de 2017, el Concesionario da respuesta respecto a la información relacionada al Plan de Contingencia de Temporada Alta.
- En julio de 2017, el Concesionario adjunta el Plan de Temporada Alta para el parqueadero de Aeropuerto, a ser aplicado los meses de julio y agosto 2017, y comunica el número de plazas disponibles en el parqueadero de empleados y el porcentaje a ser utilizado en temporada alta.
- Como parte del desarrollo del Alcance Técnico al Plan Maestro 2015, se verifica las condiciones actuales del estacionamiento público y se incluye las propuestas de Plan Operativo y Plan de Contingencia; mismo que fue recomendado para aprobación de la Gerencia General.

Proyecto de Iluminación de plataformas

- En enero de 2017, se solicita al Concesionario el estatus del proceso de verificación

por parte de la autoridad aeronáutica respecto al proyecto de cambio de iluminación.

- En marzo de 2017, el Concesionario da respuesta al oficio No. EPMSA-GCC-0067-0408-17, relacionado al estatus del proyecto de cambio de iluminación en plataformas y su certificación por parte de la DGAC.
- En mayo de 2017, el Concesionario informa de los oficios remitidos por la Autoridad Aeronáutica aceptando los trabajos de implementación del nuevo sistema de iluminación LED realizado en la Plataforma de Carga, Comercial y Aviación General del AIMS; además, en función de esta aceptación informa que se realizará la correspondiente enmienda al Manual de Aeropuerto y la EPMSA solicita se remita el Manual de Aeropuerto, una vez se haya realizado su actualización, al respecto al ser un documento certificado por la DGAC, se espera este año se actualice la versión correspondiente.

Proyecto de Lavadora de buses y batería sanitaria en Aviación General.

- En enero de 2017, el Concesionario remitió a la EPMSA la información actualizada de los proyectos “Lavadora de Buses” y “Baterías Sanitarias de Aviación General”, para revisión y visto bueno. La EPMSA envía el informe técnico al Concesionario, que incluyen las observaciones que aún no han sido solventadas.
- En febrero de 2017, la Gerencia de Control de la Concesión desarrolla el informe técnico, y recomienda a la Gerencia General la autorización para la implementación de los proyectos: lavadero de buses y baterías sanitarias de Aviación general; previo el pronunciamiento favorable por parte de la Gerencia Jurídica y d la Gerencia Administrativa Financiera.
- En mayo de 2017, el Concesionario adjunta la documentación necesaria para la aprobación por parte de la STHV; solicitando la entrega de esta información a la autoridad correspondiente.
- En mayo de 2017, la EPMSA remite a la STHV la información necesaria para la aprobación de Intervenciones Constructivas Menores, entregadas por el Concesionario.
- En junio de 2017, la STHV emite el Criterio Técnico Favorable para la implementación de los dos proyectos e informa que se deberá presentar la

documentación especificada en el Anexo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 156.

- En junio de 2017, la EPMSA solicita aclaración a la STHV respecto a la documentación a ser remitida a la Administración Zonal Tumbaco, en virtud de que lo estipulado en el Anexo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 156, se refiere a Intervenciones Constructivas Mayores.
- En julio de 2017, la STHV emite su criterio técnico respecto a la aclaración solicitada, informando que para la obtención de la LMU-20 simplificada deberá adjuntar la documentación detallada en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ordenanza Metropolitana No. 156 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y se solicitó al Concesionario realizar las gestiones pertinentes en la Administración Zonal de Tumbaco a fin de obtener la LMU-20 del proyecto, a base de las especificaciones indicadas por la STHV.
- En octubre de 2017, el Concesionario remite la LMU-20 de proyecto y manifiesta su inconformidad respecto a la necesidad de obtener dicha licencia, toda vez que se trata de un proyecto Municipal.
- Hasta la fecha de este informe, el Concesionario continúa con la ejecución de los trabajos contemplados en este proyecto.

Proyecto de Rejilla EMSA

- En enero de 2017, el Concesionario adjunta la información actualizada sobre el proyecto de implementación de rejilla perimetral para el área de lavado de EMSA. La EPMSA adjunta al Concesionario el informe técnico, en el que se incluyen observaciones a la información entregada-
- En marzo de 2017, la GCC adjunta los informes técnicos sobre la propuesta de implementación de la rejilla y recomienda la autorización para la ejecución del proyecto previo el criterio jurídico y financiero.
- En marzo de 2017, la EPMSA levanta las observaciones realizadas y autoriza la implementación de la rejilla para contener descargas líquidas no domésticas en el área del operador SWISSPORT/EMSA.
- Se ha verificado la implementación de este proyecto al 100%, mismo que por sus características, ha sido mayormente monitoreado por la Dirección de Control

Ambiental.

Ampliación de bodega del operador comercial ATENZA

- En febrero de 2017, el Concesionario comunica la fecha y los trabajos de ampliación de la bodega del operador Atenza, ubicado en el nivel 1 del terminal de pasajeros.
- En octubre de 2017, el Concesionario indica que los trabajos de ampliación de las bodegas del operador comercial Atenza en el nivel 0 de PTB, no se realizarán durante este año debido a reajustes en programación de proyectos prioritarios del Aeropuerto y que, oportunamente informará en caso de existir un nuevo cronograma.

Implementación de publicidad comercial

- En febrero de 2017, el Concesionario comunica la fecha de inicio y los trabajos que se realizarán para la instalación de una estructura comercial de la marca Chevrolet.
- En marzo de 2017, se adjunta el informe técnico No. 026-EPMSA-GCC-DI-17, el cual contiene un análisis de las inspecciones realizadas e incluye observaciones registradas sobre su instalación, y el Concesionario informa de la corrección de las deficiencias, y luego de las inspecciones realizadas por la EPMSA se comunica al Concesionario que se han verificado las acciones correctivas, mismas que han sido solventadas satisfactoriamente.

Montaje de Stand publicitario (Adidas)

- En junio de 2017, el Concesionario comunica el montaje de un stand publicitario en el sector C del check-in internacional, incluyendo características generales.
- La EPMSA solicita al Concesionario incluir un plano de ubicación con equipamiento y flujos de circulación, más otros detalles para la implementación del stand, para poder analizar su afectación real.
- En junio de 2017, se solicita al Concesionario analizar la posibilidad de reubicación de mobiliario ubicado en las áreas circundantes del stand instalado, con el objeto de optimizar el área de circulación y no afectar la operación.

Plan de Cierre y Desalojo de la Escombrera de Zona Franca y Disposición Final del suelo.

- El 20 de enero de 2017 se llevó a cabo una reunión conjunta entre el equipo técnico de Quiport y EPMSA, en la cual el Concesionario propone un replanteo respecto a la ruta originalmente prevista para circulación desde la escombrera de Zona Franca hacia el sitio de disposición final del suelo ubicado al norte del PTB. Se identifica como una mejor opción realizar el acceso al área de intervención a través de la vía de acceso principal del AIMS y el acceso Charlie, en virtud de considerarse que este cambio beneficia al proyecto e implica un menor impacto en las operaciones aeroportuarias. Para esto, sería necesario el mejoramiento de las vías internas de Zona Franca que conducen a la puerta de ingreso a Tabacarcén. Finalmente el Concesionario comunicó que el 02 de febrero de 2017 se iniciarían los trabajos preliminares para adecuación de vías existentes, previo el inicio de movimientos de tierra; e informó la culminación del levantamiento de flora y fauna del área a intervenir, por lo que la EPMSA solicitó se remita un informe con los resultados de la investigación científica efectuada.
- Hasta la fecha de este informe, el Concesionario continúa con la ejecución de los trabajos contemplados en este plan de cierre.

Pasos Peatonales y Circulación Peatonal Lado Tierra - Parquederos

- En enero de 2017, la EPMSA autorizó al Concesionario la implementación del proyecto “Pasos Peatonales y Circulación Peatonal Lado Tierra – Parquederos” y se solicitó se remita un cronograma de trabajos para el respectivo seguimiento, una vez se cuente con la fecha de inicio de los trabajos de mejora, y el Concesionario comunicó que el referido proyecto será implementado durante el segundo semestre del años 2017.
- Hasta la fecha de este informe, el Concesionario continúa con la ejecución de los trabajos contemplados en este proyecto.

Ampliación de Plataforma de Carga y Calle de Rodaje Bravo

- El 14 de julio de 2017 se mantiene una reunión conjunta entre el equipo técnico del Corporación Quiport S.A. y la EPMSA, en la cual, el Concesionario presenta el proyecto “Expansión de la Plataforma de Carga y Calle de Rodaje Bravo” y a su vez, la EPMSA determina en función del alcance del proyecto presentado, los lineamientos y documentación necesarios para la aprobación del mismo.
- En septiembre de 2017, el Concesionario remite para revisión y aprobación de la

EPMSA, el expediente del proyecto “Expansión de la Plataforma de Carga y Calle de Rodaje Bravo”, remitiendo la EPMSA el expediente del proyecto para revisión y aprobación de la STHV.

- El septiembre de 2017, la Gerencia de Control de la Concesión y sus Direcciones, recomiendan a la Gerente general, autorizar al Concesionario la implementación del proyecto, considerando algunos requerimientos adicionales.
- En septiembre de 2017, la EPMSA autorizó al Concesionario la implementación del proyecto: “Expansión de la Plataforma de Carga y Calle de Rodaje Bravo” y se solicitó que previo al inicio de los procesos constructivos, se remita a la EPMSA la siguiente documentación: i) LMU-20 simplificada, ii) cronograma de trabajos y iii) autorización de la DGAC.
- En octubre de 2017, la STHV emite el criterio técnico favorable para el proyecto, indicando que se deberá ingresar el trámite en la Administración Zonal de Tumbaco con la documentación correspondiente.
- En octubre de 2017, el Concesionario solicita a la Gerencia de Seguridad de la EPMSA, la asignación de un puesto de guardianía para el control de los vehículos que temporalmente durante el proceso de construcción, deben ingresar al lado aire del aeropuerto.
- En octubre de 2017, se solicitó al Concesionario se realicen las gestiones necesarias en la entidad competente, para la obtención de la LMU-20 simplificada, considerando las instrucciones impartidas por la STHV para este efecto; y previo el inicio de la etapa constructiva, se remita a la EPMSA la respectiva Licencia, cronograma de trabajos y autorización de la DGAC.
- En octubre de 2017, el Concesionario remite la siguiente información: i) LMU simplificado del proyecto, Licencia No. 2017-3657979-03; ii) Aceptación del proyecto por parte de la DGAC Oficio No. DGAC-OX-2017-2781-O y iii) Cronograma del proyecto. El cronograma adjunto establece que la fecha de inicio de obra es a partir del 17 de octubre de 2017 con los trabajos preliminares.
- En octubre de 2017, el Concesionario en cumplimiento de la cláusula segunda numeral 2.9.1 literal f) del Contrato de Concesión, adjunta una copia simple del “CONTRATO CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA PLATAFORMA DE CARGA Y DE LA CALLE DE RODAJE BRAVO Y LA PAVIMENTACIÓN DEL ÁREA VERDE JUNTO AL ESTACIONAMIENTO DE CARGA NACIONAL EN EL AEROPUERTO

INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE DE QUITO” y un CD con los anexos correspondientes, del contrato suscrito entre Corporación Quiport y Asphalvías, el 17 de octubre de 2017.

- Hasta la fecha de este informe, el Concesionario continúa con la ejecución de los trabajos contemplados en este proyecto.

Sistema de remoción biológica complementaria para la PTAR

- El 20 de septiembre de 2017 se mantuvo una reunión conjunta entre el equipo técnico de Corporación Quiport S.A. y la EPMSA, en la cual, el Concesionario presentó varios proyectos a desarrollarse en el AIMS, entre los cuales se mencionó la ampliación de la PTAR a través de la construcción de un tanque aireador de 1000 m³ de capacidad; y a su vez, la EPMSA determinó en función del alcance de los proyectos presentados, los lineamientos y documentación necesarios para la aprobación de los mismos; además, se acordó que la EPMSA realizaría el acercamiento respectivo con la STHV para definir y poder confirmar al Concesionario, el proceso de licenciamiento al cual debería someterse el proyecto.
- En octubre de 2017, el Concesionario remite para revisión y aprobación de la EPMSA, el expediente del proyecto “Sistema de remoción biológica complementaria para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del AIMS”.
- En octubre de 2017, el Concesionario remite el expediente subsanado del proyecto “Sistema de remoción biológica complementaria para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del AIMS”.
- En noviembre de 2017, la Gerencia de Control de la Concesión, recomienda a la Gerente General, aprobar la implementación del proyecto considerando algunos requerimientos adicionales.
- En noviembre de 2017, la Gerencia de Control de la Concesión remite a la Gerente General el análisis respectivo sobre el “Contrato Civil para la Instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento biológico complementario para el tratamiento de las aguas residuales del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre”.
- La EPMSA autoriza al Concesionario, en el mes de noviembre de 2017, la implementación del Proyecto, y solicita que previo al inicio de los procesos constructivos del referido proyecto, se remita a la EPMSA la siguiente información:
i) Informe preceptivo favorable de la STHV y ii) cronograma de trabajos, y se solicita

al Concesionario, se incorpore una declaración en cumplimiento del lateral (e) sub laterales (b) y (c) de la cláusula 2.9.1 de la Primera Enmienda y Reformulación del Contrato de Concesión, conforme lo indicado por la Gerencia Jurídica.

- Hasta la fecha de este informe, continúa la revisión del proyecto por parte de la STHV.

Construcción de una rejilla de agua lluvia en la zona de ingreso a TABACARCEN

- El 20 de septiembre de 2017 se mantuvo una reunión conjunta entre el equipo técnico de Corporación Quiport S.A. y la EPMSA, en la cual, el Concesionario presentó varios proyectos a desarrollarse en el AIMS, entre los cuales se mencionó la implementación de un canal con rejilla metálica en el ingreso a Tabacarcen; y a su vez, la EPMSA determinó en función del alcance de los proyectos presentados, los lineamientos y documentación necesarios para la aprobación de los mismos; además, se acordó que la EPMSA realizaría el acercamiento respectivo con la STHV para definir y poder confirmar al Concesionario, el proceso de licenciamiento al cual debería someterse el proyecto.
- El 31 de octubre de 2017, representantes de la Gerencia de Control de la Concesión de la EPMSA mantuvieron una reunión con el Director Metropolitano de Gestión Territorial, con el objeto de socializar el referido proyecto, previo al ingreso formal del mismo. En dicha reunión, el Director de Gestión Territorial, indicó que tomando en consideración el alcance técnico del proyecto, es necesario licenciarlo a través de un procedimiento simplificado.
- El 06 de noviembre de 2017, el Concesionario remite el expediente del proyecto "Construcción de una rejilla de agua lluvia en la zona de ingreso a TABACARCEN", a fin de obtener la aprobación correspondiente de la EPMSA.
- En noviembre de 2017, el Concesionario remite a la EPMSA el expediente del proyecto para gestionar la aprobación correspondiente en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el mismo que fue entregado por la EPMSA a la STHV y la Gerencia de Control de la Concesión recomienda a la Gerente General, autorizar la implementación del proyecto, considerando algunos requerimientos adicionales. La EPMSA autoriza al Concesionario la implementación del proyecto y solicita que previo al inicio de los procesos constructivos, se remita a la EPMSA la siguiente información: i) Informe Preceptivo Favorable de la STHV y los permisos que disponga la entidad competente y ii) cronograma de trabajos, el mismo que fue emitido en diciembre de 2017 y se solicitó al Concesionario se realicen las gestiones

necesarias en la entidad competente, para la obtención de la LMU-20 Simplificada, considerando las instrucciones impartidas por la STHV para este efecto; y, previo el inicio de la etapa constructiva de los proyectos, se remita a la EPMSA la respectiva Licencia y los Cronogramas de trabajos. Hasta la fecha de este informe, el Concesionario no ha remitido la Licencia de Construcción del proyecto, ni el cronograma de trabajos; por tanto los trabajos no entran aún en ejecución.

Puentes para Mantenimiento Lado Aire

- El 20 de septiembre de 2017 se mantuvo una reunión conjunta entre el equipo técnico de Corporación Quiport S.A. y la EPMSA, en la cual, el Concesionario presentó varios proyectos a desarrollarse en el AIMS, entre los cuales se mencionó la construcción de tres puentes sobre canales de drenaje para facilitar trabajos de mantenimiento en Lado Aire; y a su vez, la EPMSA determinó en función del alcance de los proyectos presentados, los lineamientos y documentación necesarios para la aprobación de los mismos; además, se acordó que la EPMSA realizaría el acercamiento respectivo con la STHV para definir y poder confirmar al Concesionario, el proceso de licenciamiento al cual debería someterse el proyecto.
- El mes de octubre de 2017, representantes de la Gerencia de Control de la Concesión de la EPMSA mantuvieron una reunión con el Director Metropolitano de Gestión Territorial, con el objeto de socializar el referido proyecto, previo al ingreso formal del mismo. En dicha reunión, el Director de Gestión Territorial, Arq. Hugo Chacón, indicó que tomando en consideración el alcance técnico del proyecto, es necesario licenciarlo a través de un procedimiento simplificado.
- En noviembre de 2017, la Gerencia de Control de la Concesión recomienda a la Gerente General, autorizar la implementación del proyecto, considerando algunos requerimientos adicionales, el mismo que es autorizado por la EPMSA y solicita que previo al inicio de los procesos constructivos, se remita a la EPMSA la siguiente información: i) Informe Preceptivo Favorable de la STHV y los permisos que disponga la entidad competente y ii) cronograma de trabajos, quien autoriza e indica que se deberá ingresar el trámite en la Administración Zonal de Tumbaco con la documentación correspondiente. Hasta la fecha de este informe, el Concesionario no ha remitido la Licencia de Construcción del proyecto ni tampoco el cronograma de trabajos; por tanto los trabajos no entran aún en ejecución.

Cisternas del Hangar de Petroamazonas

- En noviembre de 2017, el Concesionario remite la LMU-20 del Hangar

Petroamazonas e indica que la empresa mencionada iniciará las coordinaciones respectivas para la construcción de la cisterna ubicada al lado sur del edificio de la Policía desde el 06 de noviembre de 2017. A la fecha, el proyecto se encuentra en ejecución y se ha realizado el respectivo seguimiento de dichas actividades; sin embargo, el Concesionario no ha remitido el cronograma de trabajos conforme lo solicitado por la EPMSA.

Facilitación de Flujos y Señalética en el Estacionamiento del AIMS

- En noviembre de 2017, el Concesionario comunica a la EPMSA el inicio de trabajos de facilitación de flujos y señalética en el estacionamiento del AIMSQ. La Gerencia de Control de la Concesión recomienda a la Gerencia General la autorización de la implementación del proyecto de Facilitación de flujos y señalética, bajo el criterio de las tres Direcciones, toda vez que se cuente con los criterios favorables de la Gerencia Jurídica y la Gerencia Administrativa Financiera. Hasta la fecha de este informe, el Concesionario continúa con la ejecución de los trabajos contemplados en este proyecto.

Realizar el control de los estándares y servicios aeroportuarios.

a) Informes de Nivel de Servicio

La Dirección de Control de Calidad, desde enero hasta diciembre de 2017, ha elaborado 13 informes de nivel de servicio, estableciendo los niveles alcanzados en la terminal de pasajeros, mismos que se elaboran a partir de las estadísticas de tráfico que son provistas por la Dirección General de Aviación Civil del Ecuador. En términos generales, las estadísticas elaboradas por la DGAC, se reciben aproximadamente 30 días después de que ha terminado el mes.

Es importante mencionar que dichos informes determinan los niveles alcanzados en la terminal de pasajeros de acuerdo a las versiones 9na y 10ma de la ADRM (Airport Development Reference Manual) ya que al día de hoy, y debido a los cambios hechos del ADRM 10ma edición, existe una imposibilidad de cumplimiento contractual relacionado con las cláusulas 1.1 Definiciones Estándares y 7.2.14 Nivel de Servicio, por parte de la EPMSA, ya que mientras la cláusula 1.1 Definiciones Estándares indica que se debe aplicar los estándares según se los enmiende y actualice periódicamente, la cláusula 7.2.14 establece el nivel de servicio que debe cumplir el terminal es el IATA "B", lo que se contrapone en función de la actualización conceptual de niveles de servicio a Sobredimensionado, Óptimo y Sub-Óptimo en el ADRM 10ma edición.

Como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la Dirección de Control de Calidad ha realizado diversos informes técnicos en los cuales se hacen los análisis correspondientes conducentes a definir la categorización que se adecúe técnicamente a lo que establecía el nivel de servicio IATA "B". Para ello, se realizaron diversos informes técnicos en el año 2016 y que fueron puestos en conocimiento oportunamente a la Alcaldía de Quito.

Como parte del control del control al Concesionario respecto al cumplimiento de los estándares internacionales, a fin de mantener el nivel de servicio acordado contractualmente, en el POA del año 2017 de la Dirección de Control de Calidad, se ha contemplado la siguiente contratación, relacionada con el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario, dentro del ámbito de los niveles de servicio: "CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO Y MEDICIÓN DE TIEMPOS DE PROCESOS Y SATISFACCIÓN DEL PASAJERO". Al respecto, durante el año se ejecutó el Contrato No. EPMSA-0005-17, mismo que fue suscrito con fecha 03 de febrero de 2017.

En función de lo que establece el contrato suscrito, los periodos en los cuales se tomaron las mediciones fueron:

- Febrero 2017: Medición 1. Durante cuatro días, desde el 25 hasta el 28 de febrero de 2017, el 13 de marzo de 2017 el proveedor EUREKNOW, remite el informe de resultados de medición de tiempos de procesos y encuestas de satisfacción de pasajeros correspondiente al feriado de carnaval.
- Junio 2017: Medición 2. De siete días, desde el 12 de junio hasta el 18 de junio de 2017, y el 04 de julio de 2017 el proveedor EUREKNOW, remite el informe de resultados de medición de tiempos de procesos y encuestas de satisfacción de pasajeros correspondiente al segundo segmento de mediciones.
- Agosto 2017: Medición 3. De siete días, desde el 10 de agosto hasta el 16 de agosto de 2017, y el 01 de septiembre de 2017 el proveedor EUREKNOW, remite el informe de resultados de medición de tiempos de procesos y encuestas de satisfacción de pasajeros correspondiente al tercer segmento de mediciones.
- Noviembre 2017: Medición 4. De siete días, desde el 30 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2017, y el 21 de noviembre de 2017 el proveedor EUREKNOW, remite el informe de resultados de medición de tiempos de procesos y encuestas de satisfacción de pasajeros correspondiente al cuarto segmento de mediciones.
- En función de las mediciones obtenidas como producto de la contratación hecha, se presenta a continuación un resumen de los tiempos observados (promedio) tanto de espera como de atención así como las posiciones de atención de cada subproceso de la Terminal de Pasajeros que componen las salidas y arribos del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito:

ÁREA	PROMEDIO TOTAL MEDICIONES	
	TIEMPO DE ESPERA	TIEMPO DE ATENCIÓN
CHECK IN SALIDA INTERNACIONAL	12:29	04:59
FILTRO DE SEGURIDAD SALIDA INTERNACIONAL	00:53	01:17
MIGRACIÓN SALIDA INTERNACIONAL	05:36	02:37
MIGRACIÓN SALIDA COMUNIDAD ANDINA	06:18	02:54
CHECK IN SALIDA NACIONAL	07:25	02:51
FILTRO DE SEGURIDAD SALIDA DOMÉSTICA	00:26	01:11
MIGRACIÓN ARRIBO INTERNACIONAL	06:58	02:10
RETIRO DE EQUIPAJE ARRIBO INTERNACIONAL	13:00	N/A
ADUANAS ARRIBO INTERNACIONAL	04:35	19:00 *aforo
RETIRO DE MALETAS ARRIBO DOMÉSTICO	13:20	N/A

- Durante las cuatro mediciones en el año 2017, se aplicaron 10.833 encuestas de satisfacción a los pasajeros quienes ubicaron en un 80% el Índice de Satisfacción General tanto por los usuarios nacionales como internacionales en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre durante el año 2017.
- Los niveles de satisfacción en pasajeros respecto del servicio brindado por el aeropuerto nos indica que 8 de cada 10 personas están satisfechas con el servicio que actualmente están recibiendo, donde se destaca sobre todo la amabilidad y agilidad del personal a la hora de atender a los usuarios.

- Adicionalmente los usuarios encuestados señalan que el aeropuerto se destaca en aspectos de iluminación, seguridad, limpieza, pantallas de información de estado de los vuelos y asignación de carruseles de retiro de equipaje así como el estado de las vías de acceso al aeropuerto.

En función de lo que establece la cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión, la Dirección de Control de Calidad ha determinado, tomando como base los informes mensuales de nivel de servicio alcanzado en la terminal, que el Concesionario no ha bajado al nivel de servicio "C" de IATA durante cualquier período consecutivo de seis meses, razón por la cual no ha tenido la necesidad de proceder a dar aviso por escrito al Concesionario ni proporcionar al mismo la debida sustanciación de tal determinación. A continuación se presenta una tabla resumen de lo que se ha determinado a partir de los informes de niveles de servicio elaborados por esta dirección técnica:

PROCESO	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17
HALL PÚBLICO SALIDAS	D												
CHECK IN DOM	D	C	D				C		C			C	
CHECK IN INT												C	
FILTRO DE SEGURIDAD DOM								C					
FILTRO DE SEGURIDAD INT													
MIGRACIÓN SALIDA													
SALA DE PRE EMBARQUE DOM		C		C		C		C		C	C		
SALA DE PRE EMBARQUE INT	C								C	C		C	
HALL PUBLICO DE ARRIBOS													
RETIRO DE EQUIPAJE DOM													
MIGRACIÓN ARRIBO		C	C		C			C	C				C
RETIRO DE EQUIPAJE INT													
ADUANA					C		C		C			C	

Realizar todas las actividades administrativas afines al puesto y a la Ley

- **Actualizar el RDAC**

A fin de mantener actualizados los estándares y normativa aeronáutica, se presupuestó la actualización de la Obra "Recopilación de Derecho Aéreo", esta adquisición se realizó el 30 de enero del 2017.

- **Contratar el servicio de medición de calidad del agua**

A fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el Contrato de Concesión, cláusula 7.2.9, se presupuestó la contratación del "Servicio de Medición de Calidad del Agua en el AIMS El 10 de febrero se realizó el primer monitoreo, el segundo monitoreo se ejecutó el 16 de junio de 2017 y el tercer monitoreo se realizó el 12 de octubre de 2017.

- **Contratar servicio de medición de calidad de aire y ruido ambiental**

A fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el Contrato de Concesión, cláusula 7.2.9, se presupuestó la contratación del “Servicio de Medición de Calidad del Aire y Ruido Ambiental”, el primer monitoreo de calidad del aire finalizó el 10 de abril de 2017, el segundo monitoreo se realizó entre el 01 de junio y 02 de julio de 2017, el tercer monitoreo se realizó del 1 al 31 de octubre de 2017.

- **Contratar Servicios de Medición de Emisiones a la Atmósfera**

A fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el Contrato de Concesión, cláusula 7.2.9, se presupuestó la contratación del “Servicio de Medición de Emisiones a la Atmósfera”, El primero monitoreo se realizó en febrero de 2017, el segundo en junio de 2017 y el tercero en octubre de 2017.

- Medir los tiempos de procesos y el nivel de satisfacción de los pasajeros

A fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el Contrato de Concesión, cláusula 7.2.14, se presupuestó la contratación del “Levantamiento y Medición de Tiempos de Procesos y Satisfacción de Pasajeros”, por un monto de USD 45.000,00. El primero monitoreo se realizó en febrero de 2017, el segundo en junio de 2017, el tercero en agosto de 2017 y el cuarto en octubre y noviembre de 2017.

- Mantener la Licencia Ambiental Vigente

A fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la normativa ambiental vigente y las disposiciones establecidas en la Licencia Ambiental del AIMS, se presupuestó el pago de “Mantener la licencia ambiental”, por un monto de USD 3.000,00.

Este pago se ejecutará en función de cuando la Autoridad Ambiental emita el pronunciamiento respecto de la Auditoría Ambiental Bianual de Cumplimiento 2014 - 2016. A la fecha, se espera por la aprobación del alcance de los Términos de Referencia de dicha auditoría, mismos que fueron remitidos al Ministerio del Ambiente.

En noviembre de 2017 el Ministerio del Ambiente aprobó los Términos de Referencia de la Auditoría Ambiental Bianual de Cumplimiento 2014-2016 del AIMS y solicitó el pago de las tasas por revisión y seguimiento y control.

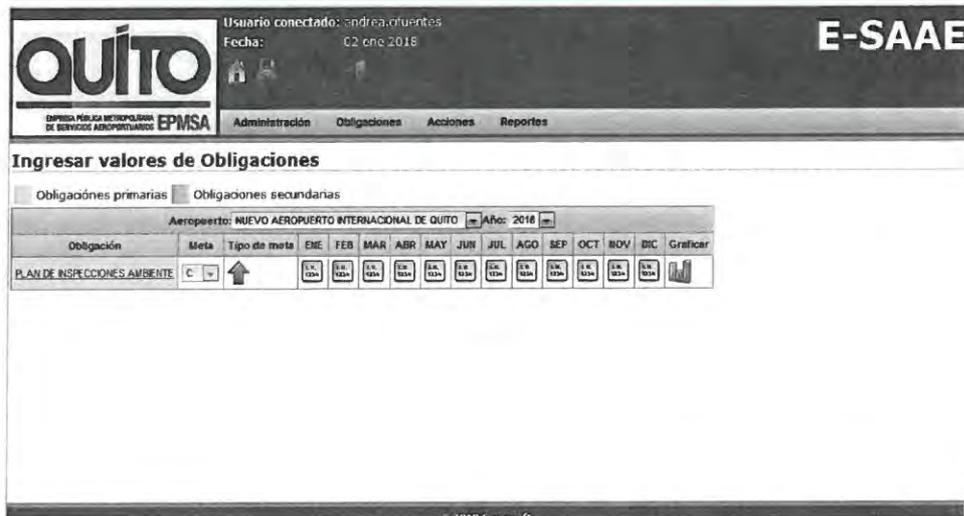
Estatus: Pagado

Aplicar las metodologías y mantener actualizados los sistemas de información de su competencia frente a los entes rectores de nivel local y nacional.

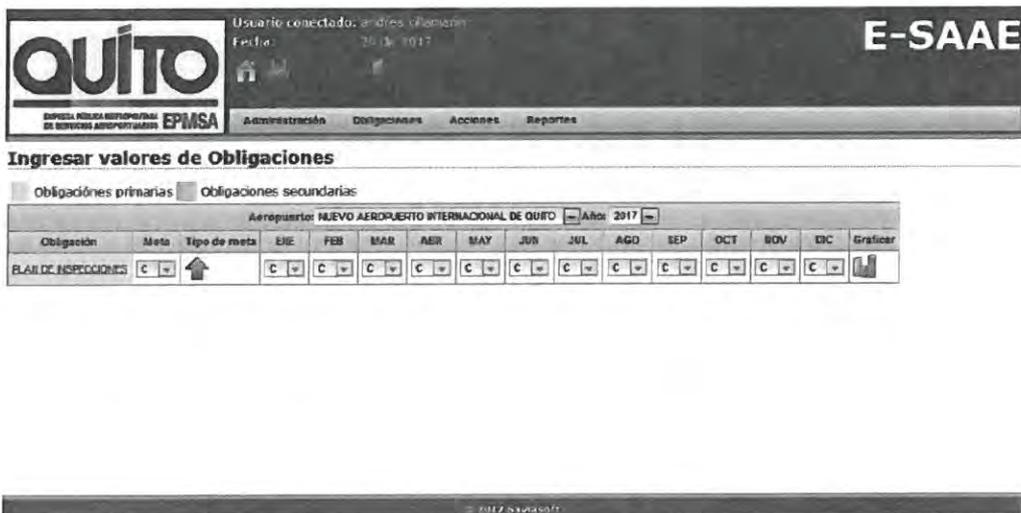
- Sistema E-SAAE

La Dirección de Control Ambiental ha dado seguimiento y mantiene actualizado el Sistema E-SAAE hasta diciembre de 2017. En la siguiente figura se presenta una captura de pantalla de este sistema.

Captura de pantalla del sistema E-SAAE, actualizado al mes de diciembre 2017



La Dirección de Infraestructura ha dado seguimiento y mantiene actualizado el Sistema E-SAAE hasta diciembre de 2017. En la siguiente figura se presenta una captura de pantalla de este sistema.



La Dirección de Control de la Calidad ha dado seguimiento y mantiene actualizado el Sistema E-SAAE hasta diciembre de 2017. En la siguiente figura se presenta una captura de pantalla de este sistema.

Usuario conectado: Luis Jativa
Fecha: 02 ene 2018

QUITO EPMSA

Administración Obligaciones Acciones Reportes

E-SAAE

Ingresar valores de Obligaciones

Obligaciones primarias Obligaciones secundarias

Aeropuerto: NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUITO Año: 2017

Obligación	Meta	Tipo de meta	ERE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Graficar
CÁLCULO NIVEL DE SERVICIO IATA B	1.00 (1)	↑	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Gráfico
PLAN DE INSPECCIONES CALIDAD	C	↑	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Gráfico

- Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio del Ambiente

La Dirección de Control Ambiental obtuvo el Registro de Generador de Desechos Peligrosos y Especiales del AIMS a través del SUIA, en el cual se ingresaron todos los códigos y etiquetas de seguridad de los desechos peligrosos y especiales generados por la operación y mantenimiento del AIMS.

Adicionalmente, la Dirección de Control Ambiental inició el proceso de actualización del registro en mención, con el objeto de ligarlo en el sistema con la Licencia Ambiental del AIMS. Conforme a lo indicado por la Autoridad Ambiental Nacional, este proceso podrá efectuarse al cumplirse un año de la emisión del Registro de Generador de Desechos Peligrosos y Especiales del AIMS, esto es en mayo de 2018. En la siguiente figura se presenta una captura de pantalla del sistema SUIA.

Captura de pantalla del sistema SUIA

ecuador ama la vida

Ministerio del Ambiente SUIA Sistema Único de Información Ambiental

REGULARIZACIÓN AMBIENTAL

BANDEJA DE TAREAS PROYECTOS PROCESOS

Bandeja de tareas EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANKAS Y RÉGIMENES ESPECIALES

Bandeja de tareas (1) Modificaciones (0) Modificaciones sin validar (0)

Título	Estado	Asignado	Registro
MAR-SOL-RGD-2616-2017	Registro de generador de desecho	Ingresar datos del registro	10/09/2017 11:16 AM

Todos los derechos reservados. Ministerio del Ambiente 2015

Ministerio del Ambiente SUIA Sistema Único de Información Ambiental

ecuador ama la vida

Calle Madrid 1159 y Andalucía
Código Postal: 170517 Quito - Ecuador
Teléfono: 099-2 388-7000
www.ambiente.gob.ec

Cumplir las disposiciones de los entes rectores de la materia de su competencia.

La Gerencia de Control de la Concesión ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría General del Estado, así como ha dado cumplimiento a lo solicitado por otros órganos rectores según se describe a continuación:

- Disposiciones del Ministerio del Ambiente - AIMS

En octubre y diciembre de 2017, la EPMSA remitió las evidencias de cumplimiento de las disposiciones de la Licencia Ambiental del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (Resolución No. 181 del 27 de abril de 2010) requeridas por la Autoridad Ambiental Nacional en la reunión del 17 de abril de 2017, con el objetivo de modificarla ante la contraposición detectada específicamente entre las disposiciones 7 y 22. Adicionalmente, se solicitó actualizar la razón social que consta en dicha Licencia Ambiental, para lo cual se adjuntó una copia del Registro Único de Contribuyentes de la EPMSA.

En diciembre de 2017, la EPMSA emitió un insistido de revisión de lo antes señalado a la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación del Ministerio del Ambiente, unidad competente para modificar la Licencia Ambiental del AIMS.

- Disposiciones del GAD de la Provincia de Pichincha (GAD-PP) – ex AIMS

En la siguiente tabla se resaltan las comunicaciones generadas por la EPMSA desde agosto de 2017, en cumplimiento de las disposiciones del GAD-PP, en relación al trámite de la Auditoría Ambiental de Cierre del ex AIMS:

Resumen
La EPMSA remitió al GAD-PP el Informe Técnico con la evaluación cualitativa de pasivos ambientales conforme al estado actual de 19 áreas del ex aeropuerto, conforme a lo solicitado por dicha autoridad en su oficio de fecha 03 de julio de 2017.
La EPMSA solicitó al Concesionario la presentación de la documentación, registros o evidencias de actividades que se efectuaron durante la operación del antiguo aeropuerto de Quito, así como dar cumplimiento con los requerimientos que exprese la Autoridad Ambiental relativos a las áreas denominadas Bodegas de mantenimiento de ADC&HAS y Nosol (Bodega 2), en atención a las observaciones al documento de Auditoría Ambiental de Cierre del proyecto "Operación del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre específicamente para las 15 Operadoras y 13 Áreas Operadas por QUIPORT" emitidas por el GAD de la Provincia de Pichincha (GAD-PP) el 03 de julio de 2017.
La EPMSA dio contestación y señaló, entre otras cosas, que el 22 de junio de 2017 se dio respuesta a los requerimientos realizados por dicha institución en lo relativo al estado actual de las 13 Áreas Operadas por

Resumen
<p>Quiport. Por otra parte, se indicó que la EPMSA no ha recibido los informes técnicos generados por la Dirección de Gestión Ambiental del GAD-PP, y por lo tanto, esto impide conocer cuál o cuáles de los elementos o requisitos dictados por dicha autoridad no habrían sido cumplidos. Se solicitó finalmente, archivar el expediente que se genere en la Comisaría Ambiental Provincial.</p>
<p>La EPMSA reiteró al Concesionario el requerimiento realizado por el GAD-PP, en relación a los monitoreos de suelo de las bodegas de mantenimiento de ADC&HAS y Nosol.</p>
<p>La EPMSA solicitó nuevamente al Concesionario solventar los requerimientos realizados por el GAD-PP relativos a la operación y mantenimiento del antiguo aeropuerto de Quito que no han sido atendidos hasta la fecha.</p>
<p>La EPMSA comunicó al Concesionario que la información remitida el 11 de diciembre de 2017, relacionada con los requerimientos del GAD-PP, será presentada ante dicha autoridad y que se notificará el respectivo pronunciamiento. Además, se indicó al Concesionario que la EPMSA se mantiene a la espera de los resultados de monitoreos de suelo realizados por el Concesionario en el mes de noviembre de 2017 en las áreas "Bodegas de Mantenimiento de ADC&HAS" y "NOSOL" del ex AIMS, así como de los análisis de pasivos ambientales y de eficiencia de la remediación aplicada en el cierre del antiguo aeropuerto.</p>
<p>La EPMSA solicitó al GAD-PP la emisión de las copias de los informes técnicos emitidos por dicha autoridad, con el cual señaló que se debe efectuar el pago de tasas por obtención de copias certificadas de los informes en mención.</p>
<p>La EPMSA remitió al GAD-PP aclaraciones a las observaciones señaladas el 29 de septiembre de 2017 e Informe Técnico adjunto. Dichas aclaraciones justifican y subsanan lo mencionado en el Informe y tienen como base fundamental las acciones realizadas y documentadas durante la operación y cierre del antiguo aeropuerto de Quito, y el estado actual de las áreas reguladas por la Licencia Ambiental emitida por el GAD-PP, conforme lo requirió el GAD-PP.</p>
<p>La EPMSA solicitó a Quiport información faltante, en función de los monitoreos de suelo ejecutados en noviembre de 2017 en las áreas de las ex Bodegas de ADC&HAS y Nosol, del antiguo aeropuerto, luego de la revisión de los documentos del 21 de diciembre de 2017.</p>

- Disposiciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV)

En agosto de 2017, la STHV remite observaciones de ingenierías que deberán ser solventadas respecto al proyecto TABACARCEN SENAE y emite el "Criterio Técnico Favorable" para la implementación del referido proyecto e indica que los requisitos para la obtención de la LMU-20 Simplificada, se encuentran descritos en el numeral 1 del Anexo 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 156.

En septiembre de 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emite el criterio técnico favorable para el proyecto "Plataforma GSE y Parqueaderos del edificio de Carga Internacional", indicando que se deberá ingresar el trámite en la Administración Zonal de Tumbaco con la documentación correspondiente.

En octubre de 2017, la STHV emite el criterio técnico favorable para el proyecto, indicando que se deberá ingresar el trámite en la Administración Zonal de Tumbaco con la documentación correspondiente.

En diciembre de 2017, la STHV emite el criterio técnico favorable para el proyecto, indicando que se deberá ingresar el trámite en la Administración Zonal de Tumbaco con la documentación correspondiente e indicó su criterio respecto a la obligación de obtención de las LMU-20 para proyectos pequeños que se desarrollan en el AIMS.

- Disposiciones del Cuerpo de bomberos del DMQ.

En agosto de 2017, el Cuerpo de Bomberos del DMQ remite observaciones de los proyectos: Incinerador, LAN Mantenimiento y Andes, las mismas que fueron remitidas al Concesionario, así como las observaciones de Bomberos de los proyectos: LAN mantenimiento y Andes.

El Concesionario remite el expediente del proyecto Incinerador para gestionar la revisión correspondiente en la STHV y de los proyectos LAN y Andes, incluidas las observaciones del Cuerpo de Bomberos, las mismas que se remitieron al Cuerpo de Bomberos del DMQ.

En septiembre de 2017, el Cuerpo de Bomberos del DMQ indica que no tiene observaciones respecto a los proyectos LAN y Andes, por lo que se emite el Visto Bueno de Planos para cada proyecto, y en octubre de 2017, el Concesionario remite el Visto Bueno de Planos del hangar Petroamazonas, emitido por el Cuerpo de Bomberos del DMQ.

- Disposiciones de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC)

En agosto de 2017, la DGAC indica que:

"(...) En atención a su oficio No. QUIP-2521-07-2017 de 13 de julio de 2017, comunico que la documentación presentada en la "Enmienda No. 6" al "Manual de Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito es aceptada por esta Dirección, para los correspondientes cumplimientos de conformidad a lo que establecen las Regulaciones Técnicas vigentes; por consiguiente remito el documento que certifica la aprobación, mismo que debe ser insertado en el correspondiente manual. Adicional comunico que la publicación de la nueva información en el AIP – Ecuador se realizará de conformidad a la planificación AIRAC establecida por la dependencia de Gestión de Información Aeronáutica (AIM)."(...)"

En septiembre de 2017, el Concesionario indica:

"(...) me permito indicar que una vez que personal técnico del área de Certificación de Aeropuertos dependientes de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, DICA, ha procedido a realizar el análisis de la "Evaluación de la Seguridad Operacional / Estudio Aeronáutico por Rediseño de la Plataforma para los puestos de estacionamientos, en base a lo contemplado en RDAC 153.910, y aceptados los procedimientos de mitigación adoptados por el Operador Aeroportuario, se procede a aceptar en forma total el Estudio aeronáutico para el Rediseño de la Plataforma de Estacionamiento del aeropuerto Internacional Mariscal Sucre. Debo indicar que los trabajos antes descritos serán inspeccionados en el proceso de Vigilancia Continua de dicho aeropuerto. (...)"

En septiembre de 2017, la DGAC indica que:

"(...) me permito indicar que una vez que el personal técnico del área de Certificación de Aeropuertos dependientes de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, DICA, ha procedido a realizar el análisis de la "Evaluación de la Seguridad Operacional / Estudio Aeronáutico por la ejecución de trabajos antes descritos, en base a lo contemplado en la RDAC 153.910, y aceptado el Plan de Mitigación adoptados por el Operador Aeroportuario, con la finalidad de no afectar bajo ninguna circunstancia la seguridad de las operaciones aéreas en el aeropuerto, se procede a la aprobación del Estudio Aeronáutico del proyecto de Ampliación de la Plataforma de Carga y el rediseño de sus puestos de estacionamiento de aeronaves, con su correspondiente inicio de trabajos. Debo indicar que los trabajos antes descritos serán inspeccionados en el proceso de Vigilancia Continua de dicho aeropuerto. (...)"

En octubre de 2017, la DGAC indica que:

"(...) Del análisis realizado se desprende que de los 5 proyectos mencionados, únicamente los 2 primeros, corresponden a ejecución de trabajos a realizarse en el lado aire de las instalaciones aeronáuticas. Por lo que en base a lo contemplado en la RDAC 153.910, y aceptado el Plan de Mitigación adoptados por el Operador Aeroportuario, con la finalidad de no afectar bajo ninguna circunstancia la seguridad de las operaciones aéreas en el aeropuerto, se procede a la aceptación del Estudio Aeronáutico y del inicio de trabajos de los siguientes proyectos: 1.- "Evaluación de la Seguridad Operacional / Estudio Aeronáutico por la ejecución de los trabajos de construcción de 3 puentes sobre canales pluviales en el sector oriental. Lado aire. 2.- Proyecto de construcción de un área de estacionamiento para equipos de carga GSE, Lado aire. En lo que respecta a los otros 3 trabajos presentados por Corporación Quiport, No es necesario que la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, DICA, proceda a emitir autorización alguna, ya que estos trabajos están fuera de las instalaciones aeronáuticas y no están inmersas dentro del proceso de certificación de Aeropuertos y no tienen afectación alguna en materia de seguridad operacional. Debo indicar que los trabajos aceptados serán inspeccionados dentro del proceso de Vigilancia Continua de dicho aeropuerto." (...)"

En lo relativo a los aspectos de su competencia, dar aviso a la Gerencia General de los resultados de los monitoreos del cumplimiento de todos los contratos que se hubieren suscrito o se llegaren a suscribir, sea por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o por la Unidad de Gestión directamente.

- **Escombrera Zona Franca**

En septiembre y octubre de 2017, el Concesionario remitió información relacionada con el contrato de "Movimiento de tierras para la expansión de la Plataforma Comercial del AIMS" y sus anexos, respectivamente. En dichos documentos se evidenció que el cronograma para el desalojo de la escombrera de la Zona Franca no se ajusta al que fue aprobado por la EPMSA en el año 2016.

Ante ello, la EPMSA advirtió al Concesionario sobre el incumplimiento a la normativa ambiental, Licencia Ambiental y Contrato de Concesión, en caso de que no se efectúe el retiro total de la escombrera de la Zona Franca.

- **Resumen de Términos**

El 28 de julio de 2017, recibido en la EPMSA el día 31 del mismo mes, el Concesionario remitió a la Alcaldía del DMQ el documento denominado "Resumen de Términos" para un acuerdo potencial con el MDMQ que incluye la modificación del Contrato de Concesión.

Al respecto, las tres direcciones de la Gerencia de Control de la Concesión, elaboraron los informes correspondientes, sobre los cuales se elaboró una respuesta dirigida a la Secretaria de Desarrollo Productivo.

A continuación se presenta una tabla resumen de las condiciones potenciales presentadas por Quiport y las respuestas remitidas por la EPMSA en los aspectos inherentes a la gestión de la Gerencia de Control de la Concesión.

Condiciones Potenciales	Respuesta EPMSA
<i>Nivel de Servicio de IATA (Contrato de Concesión. Cláusula 7.2_.14). De conformidad con el informe Final, las Partes acordarán que la referencia al nivel de servicio CCB" de IATA en la Cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión será remplazada por " Nivel de Servicio Acordado para el Aeropuerto Mariscal Sucre" (a ser definido mediante un anexo). Quiport cumplirá con el Nivel de Servicio Acordado para el Aeropuerto Mariscal Sucre en las</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el año 2015, la EPMSA a través de varias comunicaciones (ver numeral 2.2 del presente informe técnico) ha realizado diversos análisis de orden técnico para determinar y dar cumplimiento respecto a la disposición de la Contraloría General del Estado que indica "Emitir los informes técnico y legal que determinen a cuál de las categorías establecidas en la segunda actualización de la décima edición del Airport Development Reference Manual (Manual de Referencia para Desarrollo Aeropuertos), emitida por la IATA en diciembre de 2014, se debe correlacionar el

<p><i>operaciones aeroportuarias y en el diseño de mejoras al aeropuerto de conformidad con la Cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión, pero las Partes acordarán un proceso y un cronograma revisados para el monitoreo e implementación de este nivel de servicio en las operaciones aeroportuarias. Quiport aceptará sanciones bajo un cronograma ampliado por retrasos en la conclusión de esas mejoras, con sujeción a ampliaciones del cronograma debido a cualesquier retrasos causados por circunstancias que estén fuera del control de Quiport. Quiport no será responsable por retrasos causados por terceros que no se encuentren bajo el control de Quiport, incluyendo cualquier Autoridad Competente.</i></p>	<p>nivel de servicio "B" de IATA, estipulado en el contrato de concesión."</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Contraloría General del Estado, en su informe No. DAPyA-0006-2016 establece claramente que se debe definir a qué categorías de la edición 10ma del Airport Development Reference Manual (Manual de Referencia para Desarrollo Aeropuertos) se debe correlacionar el nivel de servicio "B" de IATA, estipulado en el contrato de concesión y no una categoría que la reemplace. Los oficios sin número de la IATA de 13 de octubre de 2015 y 16 de enero de 2017, en sus notas técnicas indican que no existe una correlación directa entre los niveles de servicio establecidos en la 9na y 10ma edición del ADRM al incluir en este último nuevas variables como el tiempo. • Mediante informes técnicos, la Gerencia de Control de la Concesión ha establecido que la correlación posible sería para espacio <i>Overdesign</i> y para tiempo <i>Optimu</i> sin embargo de ello es necesario aclarar que no todos los estándares de espacio de <i>Overdesign</i>, se correlacionan directamente con IATA "B", y tampoco todos los procesos descritos en éste último están incluidos en IATA "B". • La recomendación No. 5 del Informe DAPyA-0006-2016 establece que de forma consensuada el Concesionario y el Concejo Metropolitano deben establecer un mecanismo de aplicación de multas en caso de no cumplir permanentemente con el nuevo nivel de servicio IATA acordado.
<p><i>Equipos de Seguridad (Contrato de Concesión, cláusula 7.3.5).El Municipio acordará aceptar los Equipos de Seguridad y reconocer el cumplimiento por parte de Quiport del Acuerdo Swap de fecha 6 de abril de 2009 y el Contrato de Concesión.</i></p> <p><i>Las Partes acordarán, además, una declaración apropiada de recepción de los Equipos de Seguridad para los requisitos de contabilidad del Municipio. De allí en adelante, el Municipio será responsable del mantenimiento y reparación de los Equipos de Seguridad de conformidad con los actuales términos y condiciones contenidos en el Contrato de Concesión.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los equipos de seguridad instalados en el aeropuerto hasta la fecha no cumplen con la obligación contractual establecida en el Apéndice K2 de la Primera Enmienda y Reformulación del Contrato de Construcción ni en la Orden de Variación denominada OV3, debido a las diferencias existentes entre los equipos que debían ser adquiridos y los que efectivamente se encuentran instalados tal como lo detalla la Gerencia de Seguridad mediante memorando No. EPMSA-SA-0636-5607-17 de 7 de julio de 2017. • La EPMSA no ha evidenciado el cierre de todos los rubros pendientes de la Lista de Comprobación "Punch List" relacionados con los equipos de seguridad con respecto al rubro "CCTV completed", debido a que, según lo informado por la Gerencia de Seguridad, los ítems instalados en el sistema CCTV no coinciden con lo establecido en el apéndice K2 ni Orden de Variación 3.
<p><i>Plan Maestro (Contrato de Concesión, Cláusula 13.1.10). Las Partes acordarán enmendar el</i></p>	<p>La Corporación Quiport realizó una presentación del documento de alcance técnico al Plan Maestro que lo</p>

<p><i>[Plan Maestro 2015] mediante un alcance técnico, de manera que los trabajos planificados para el 2015-2020 serán ejecutados durante el período 2015-2025 en 2 etapas. Quiport presentará una propuesta técnica para la ejecución de la Etapa I para el período 2015-2020 hasta agosto de 2017 (fecha exacta por confirmar), que será aprobada por EPMSA mediante un alcance técnico. Los trabajos para la Etapa 2 serán incluidos en el Plan Maestro 2019, que cubrirá el período 2020-2025 y será entregado de conformidad con el Contrato de Concesión. La enmienda al Contrato de Concesión incluirá los meses y años de entrega por parte de Quiport de cada actualización del Plan Maestro.</i></p>	<p>realizael consultor Landrum & Brown y entregó, con oficio No. QUIP-2826-08-2017, el documento del Alcance Técnico al Plan Maestro 2015 para la implementación de la Fase IIB-1, el mismo que se encuentra en revisión. Esto no implicaría una enmienda al Plan Maestro como tal ni a los desarrollos propuestos, únicamente a los tiempos de ejecución en función de la demanda real de pasajeros. Adicionalmente es importante tener en cuenta que la aprobación o no del documento de alcance técnico al Plan Maestro, constituye un tema de análisis técnico-conceptual exclusivamente que no implica una necesidad de enmienda al Contrato de Concesión.</p>
<p><i>Certificado de Conclusión Final (Contrato de Construcción, Cláusula 18.3). El Municipio [/EPMSA] reconocerán, y renunciarán a cualquier objeción respecto de, la emisión por parte de Quiport del Certificado de Conclusión Final de conformidad con la Cláusula 18.3 del Contrato de Construcción, (i) renunciando a cualquier objeción respecto de que el Contratista mantenga el campamento provisional y el depósito de suelo vegetal, cada uno de los cuales será retirado en el futuro, según sea pertinente, de conformidad con el [Plan Maestro pertinente]; y (ii) aceptando la no entrega de renunciaciones a gravámenes por parte de ciertos subcontratistas al momento de la Conclusión Financiera y la indemnización del Contratista al [Municipio] por cualquier responsabilidad con relación a los dos casos entre el Contratista y esos subcontratistas que se encuentran actualmente en arbitraje.</i></p>	<p>Respecto al Certificado de Terminación Final, esta Gerencia mantiene el criterio de que el Concesionario emitió este Certificado sin haber cumplido con todas las condiciones establecidas en el Contrato de Construcción, cláusula 18.2 <i>Condiciones para la Terminación Final.</i></p>
<p><i>Uso de la tierra en donde se construye la vía interna entre la pista y Tabacarcén: el Municipio/EPMSA suscribirán un documento permitiendo a Quiport usar, sin costo y sin restricción alguna, el terreno donde se ha construido la vía interna que conecta la pista con Tabacarcén."</i></p>	<p>En relación al Uso de tierra en donde se construyó la vía interna entre la pista y Tabacarcén, se informó al Concesionario desde febrero de 2016, las afectaciones al derecho de usufructo del lote No. 1; originadas por la construcción de la vía y el talud del Centro Logístico Tabacarcén; afectación del cual el Concesionario manifestó ser consciente. Al respecto, mediante acta de la reunión mantenida el 13 de abril de 2016, se determinaron 2 compromisos en los cuales Quiport colocaría hitos en el lindero del talud de Tabacarcén y la EPMSA, por su parte, analizará y</p>

	<p>remitirá una propuesta de arrendamiento por el uso del área del lote No.1 por la vía de acceso hacia Tabacarcén. A la fecha, se ha emitido a la Gerencia General el informe solicitado por Gerencia Jurídica, referente a la afectación al lote de Zona Franca, para determinar la factibilidad de arrendamiento.</p> <p>- La EPMSA ha puesto en conocimiento de la Alcaldía el 03 de mayo de 2016 y 10 de junio de 2016, informes técnicos relacionados con estos incumplimientos.</p>
<p><i>Relleno de Tierras en la Zona Franca: Quiport se comprometerá a retirar 500.000 m3 del relleno de tierras en el área de la Zona Franca hasta 2018, y los restantes[___] en la fecha que ocurra primero de las dos siguientes: (i) la fecha hasta la cual el [Acuerdo] de Zona franca exige que se retire ese material restante, o (ii) el 31 de diciembre de 2035".</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el año 2014, la EPMSA a través de varias comunicaciones (ver numeral 2.2 del presente informe técnico) ha exigido el retiro del material depositado en la escombrera de la Zona Franca, la cual fue conformada por el Concesionario sin la debida autorización del Municipio del DMQ ni de la EPMSA. • El Concesionario se ha comprometido en reuniones y mediante oficios, a retirar la totalidad del material dispuesto en la escombrera de la Zona Franca, acuerdo con el cronograma propuesto en el Plan de Cierre y Abandono, mismo que fue aprobado por la EPMSA el 29 de junio de 2016, y cuyo plazo se extiende hasta noviembre de 2018. La actualización del cronograma fue aprobada por la EPMSA el 24 de enero de 2017. Se resalta que en la reunión del 15 de mayo de 2017, representantes del Concesionario ratificaron el cumplimiento del plazo para el desalojo. • La permanencia de la escombrera de la Zona Franca se constituiría como un incumplimiento a lo estipulado en los artículos 39 y 62 de la Ordenanza Metropolitana 332, y ante ello, se hace hincapié en el criterio emitido por la Gerencia Jurídica de la EPMSA que dicta: <i>"Respecto a la permanencia de la escombrera que se encuentra en el Lote No.1, asignado a la EPMSA para el desarrollo de una ZEDE [...] el Concesionario, conformidad con las cláusulas contractuales [...] tiene la obligación de mitigar, retirar o minimizar el daño ambiental ocasionado por él, más aún si el terreno donde produjo el impacto ambiental y en su consecuencia originando el pasivo ambiental, no se encuentra asignado al Concesionario en razón de las obligaciones del Contrato de Concesión. [...]"</i> • Con los antecedentes mencionados, se considera no viable la petición por parte del Concesionario, en relación al retiro parcial del relleno de tierras del área de Zona Franca detallado en el numeral 2.1 del presente informe técnico, debido a que su permanencia se constituiría como un incumplimiento de la normativa vigente.

	<ul style="list-style-type: none">• Se considera que el Concesionario debe dar estricto cumplimiento a las actividades de desalojo total del material dispuesto en la escombrera de la Zona Franca, de acuerdo con la actualización del cronograma del Plan de Cierre y Abandono aprobado por la EPMSA el 24 de enero de 2017.
--	--

- Además, la Gerencia General designó como representante del empleador al Comité de Seguridad y Salud, a la Gerente de Control de la Concesión quien fue electa Presidenta de dicho Comité. El Comité se encuentra legalmente registrado en el Sistema Único del Trabajo SUT.

Durante el año 2017 se han ejecutado las reuniones mensuales de Comité de Seguridad y Salud de forma indefectible, en las cuales se analizan principalmente los siguientes temas:

- Análisis de incidentes o accidentes ocurridos durante el mes.
- Análisis de morbilidad presentado por el médico ocupacional
- Análisis de condiciones o acciones que pudieran tener un potencial de riesgo

El Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo fue revisado y actualizado este año, en un trabajo conjunto con el Técnico de Seguridad y Salud, Comité de Seguridad y Salud, más el aporte de todos los colaboradores que remitieron sus sugerencias, éste fue aprobado por el Ministerio de Trabajo el 13 de diciembre del 2017.

Importante recalcar que durante el año 2017, no se han tenido accidentes laborales en la empresa, a lo cual el Comité de Seguridad y Salud ha contribuido con los análisis de condiciones y acciones inseguras.

7. Gerencia Administrativa Financiera

MISIÓN:

Administrar con eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad los recursos humanos, económicos y materiales de la Empresa, gestionando los medios necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y de talento humano, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y responsabilidades.

La gestión de la Gerencia Administrativa Financiera ha estado enmarcada en la normativa legal que rige a las empresas públicas y para el sector público. La administración de los recursos financieros ha estado enmarcado legalmente en lo que señalan las Normas de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, el Código de Planificación y Finanzas, en la Normativa de Contabilidad del Ministerio de Finanzas y en las Ordenanzas Municipales que rigen la gestión de la Empresa.

La Gerencia Administrativa Financiera cuenta con tres Direcciones: Financiera, Administrativa y Talento Humano.

De enero a diciembre de 2017, se realizaron las siguientes actividades:

DIRECCION FINANCIERA:

Productos y Servicios.

Presupuesto anual de la empresa

Ingresos.- Mediante Resolución 003-09-2016 de 9 de septiembre de 2016, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales EPMSA, resolvió aprobar el Presupuesto para el año 2017 cuyo techo presupuestario asciende a USD 13'942.667,71.

Mediante Resolución 003-01-2017 de 31 de enero de 2017, el Directorio de la EPMSA, resolvió aprobar la reforma al Presupuesto de la EPMSA, disminuyendo el techo en USD 2'553.367,71, con lo que este fue fijado en USD 11'389.300,00.

Mediante Resolución 003-06-2017 de 21 de junio de 2017, el Directorio de la EPMSA, resolvió aprobar la segunda reforma al Presupuesto de la EPMSA, en el que se modificaron los techos de los proyectos de la empresa, manteniendo el techo del presupuesto, mismo que asciende a USD.11'389.300,00.

Los ingresos presupuestados tienen un devengamiento del 89,01% en relación al codificado de USD.11'389.300,00 y una ejecución del 83,28%.

GRUPO	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	8.803.794,84	0,16	8.803.795,00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	257.032,00	292.062,45	549.094,45
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	31.569,24	31.597,10	63.166,34
19	OTROS INGRESOS	332.329,89	46.421,29	378.751,18
37	SALDOS DISPONIBLES	4.230.049,63	-2.726.177,10	1.503.872,53
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	287.892,11	-197.271,61	90.620,50
Total general		13.942.667,71	-2.553.367,71	11.389.300,00

Gastos.- Mediante Resolución 003-09-2016 de 9 de septiembre de 2016, el Directorio de la EPMSA resolvió aprobar el Presupuesto para el año 2017 cuyo techo presupuestario asciende a USD.13'942.667,71.

Mediante Resolución 003-01-2017 de 31 de enero de 2017, el Directorio de la EPMSA, resolvió aprobar la reforma al Presupuesto de la EPMSA, disminuyendo el techo en USD.2'553.367,71 con lo que el presupuesto asciende a USD.11'389.300,00.

Mediante Resolución 003-06-2017 de 21 de junio de 2017, el Directorio de la EPMSA, resolvió aprobar la segunda reforma al Presupuesto de la EPMSA, en el que se

modificaron los techos de los proyectos de la empresa, manteniendo el techo del presupuesto, mismo que asciende a USD 11'389.300,00.

Al 31 de diciembre de 2017 el 87,79% del presupuesto se comprometió y se devengó el mismo porcentaje.

GRUPO	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO
51	GASTOS DE PERSONAL	1.973.266,55	-42.441,65	1.930.824,90
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	729.654,00	-322.006,94	407.647,06
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	965.909,00	-42.684,27	923.224,73
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT	117.927,86	-60.981,36	56.946,50
61	GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION	5.189.990,11	-282.318,47	4.907.671,64
63	BIENES Y SERVICIOS P	3.460.534,86	-1.451.004,75	2.009.530,11
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	1.080,00	-1.080,00	0,00
71	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	203.285,22	-28.154,15	175.131,07
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	848.688,00	-146.916,11	701.771,89
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	36.000,00	-5.164,14	30.835,86
84	BIENES DE LARGA DURACION	128.440,00	-113.101,40	15.338,60
97	PASIVO CIRCULANTE	287.892,11	-57.514,47	230.377,64
Total general		13.942.667,71	-2.553.367,71	11.389.300,00

Programación cuatrimestral del compromiso y programación mensual del devengado aprobado.

Gastos por programas y proyectos: De conformidad al Plan Operativo Anual para el año 2017, el presupuesto fue distribuido en tres programas y estos a su vez en cinco proyectos, conforme se detalla a continuación:

Por programa:

PROGRAMA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	% COMPROMISO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9.484.111,85	-828.828,71	8.655.283,14	7.904.645,33	91,33%	7.904.645,33	91,33%	7.726.042,54	89,26%
GESTION Y OPERACION	3.574.527,86	-1.572.058,75	2.002.469,11	1.560.784,86	77,94%	1.560.784,86	77,94%	1.432.870,60	71,56%
QUITO INVIERTE	884.028,00	-152.480,25	731.547,75	532.928,00	72,85%	532.928,00	72,85%	531.503,86	72,65%
Total general	13.942.667,71	-2.553.367,71	11.389.300,00	9.998.358,19	87,79%	9.998.358,19	87,79%	9.690.417,00	85,08%

El programa Fortalecimiento Institucional cuenta con un devengado del 91,33%.

El programa Gestión y Operación cuenta con un devengado del 77,94%.

El programa Quito Invierte cuenta con un devengado del 72,85%.

PROGRAMA	DESCRIPCION_Z3A2	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	% COMPROMISO	DEVENGADO	% DEVENGADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA EPM SERVICIOS AER	2.010.057,97	-469.994,80	1.540.063,17	877.582,77	56,98%	877.582,77	56,98%	876.930,39	56,94%
	GESTION DEL TALENTO HUMANO EPM SERVICIOS	7.474.053,88	-358.833,91	7.115.219,97	7.027.062,56	98,76%	7.027.062,56	98,76%	6.849.112,15	96,26%
	Subtotal	9.484.111,85	-828.828,71	8.655.283,14	7.904.645,33	91,33%	7.904.645,33	91,33%	7.726.042,54	89,26%
GESTION Y OPERACION	CONTROL DE LA CONCESION DEL AEROPUERTO	86.700,00	-16.468,00	70.232,00	67.924,60	96,71%	67.924,60	96,71%	58.561,37	83,38%
	GESTION DE LA SEGURIDAD DEL AEROPUERTO	3.487.827,86	-1.555.590,75	1.932.237,11	1.492.860,26	77,26%	1.492.860,26	77,26%	1.374.309,23	71,13%
	Subtotal	3.574.527,86	-1.572.058,75	2.002.469,11	1.560.784,86	77,94%	1.560.784,86	77,94%	1.432.870,60	71,56%
QUITO INVIERTE	DESARROLLO DE LA ZEDE DEL AEROPUERTO	884.028,00	-152.480,25	731.547,75	532.928,00	72,85%	532.928,00	72,85%	531.503,86	72,65%
	Subtotal	884.028,00	-152.480,25	731.547,75	532.928,00	72,85%	532.928,00	72,85%	531.503,86	72,65%
Total general		13.942.667,71	-2.553.367,71	11.389.300,00	9.998.358,19	87,79%	9.998.358,19	87,79%	9.690.417,00	85,08%

Por proyecto:

Fuente: Información tomada del Sistema 2018/01/29 11:24:03

La distribución presupuestaria del gasto por programas y proyectos, se codificó en USD.11'389.300,00, de los cuales se ha comprometido y devengado USD.9'998.358,19 equivalente al 87,79% del codificado; movimiento presupuestario que se pasa a explicar por cada uno de los programas y proyectos así:

El Programa "Fortalecimiento Institucional" cuenta con dos proyectos:

- Gestión Administrativa EPMSA.- Este proyecto se encuentra con un nivel de devengamiento del 56,98% del valor codificado.
- Gestión del Talento Humano EPMSA.- Este proyecto se encuentra con un nivel de devengamiento del 98,76% del valor codificado.

El Programa "Gestión y Operación", cuenta con dos proyectos:

- Control de la Concesión del Aeropuerto.- Se ha devengado el 96,71%.
- Gestión de la Seguridad del Aeropuerto.- Se ha devengado el 77,26%

El Programa "Quito Invierte", cuenta con un proyecto:

- Desarrollo de la ZEDE del Aeropuerto.- Se ha devengado el 72,85%.

Contabilidad.

1. Estados Financieros

Los Estados Financieros de la EPMSA han sido elaborados observando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sector Público (PCGA), bajo los lineamientos de las normas, técnicas, políticas, procedimientos y métodos contables dispuestos por la Contraloría General del Estado y del Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando el plan de cuentas gubernamental.

Las cifras de gasto e ingresos de los Estados Financieros han sido objeto de conciliación mensual, utilizando para la generación de la información contable el sistema financiero CGWEB. Mensualmente se reporta dentro de los tiempos establecidos, los Estados Financieros al Ministerio de Finanzas a través del sistema e-Sigef Integrador desde el mes de enero a diciembre de 2017, los mismos que han sido aprobados por este Organismo de Control.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017			
CODIGO	CUENTAS		USD
	ACTIVOS		
1.1.1.03	BCO.CENTRAL DEL ECUADOR EMP.PUBLICAS	342.098,23	
1.1.1.15	BCOS.COMERCIALES MONEDA-ROTATIV INGR	2.655,96	
1.1.1	DISPONIBILIDADES	344.754,19	
1.1.2.01	ANTICIPOS A SERVIDORES PUBLICOS	35.884,69	
1.1.2.05	ANTICIPO PROVEEDORES BIENES Y SERVICIOS	3.230,68	
1.1.2	ANTICIPO DE FONDOS	39.115,37	
1.1.3.13	CTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	604.406,13	
1.1.3.14	CTAS POR COBRAR VTAS BIENES Y SERVIC	54,00	
1.1.3.17	CTAS POR COBRAR RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	250,00	
1.1.3.19	CTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	47.259,61	
1.1.3.81	CTAS.POR COB.IMP.V/A	7,92	
1.1.3	CUENTAS POR COBRAR	651.977,66	
1.1	OPERACIONALES		1.035.847,22
1.2.4.01	IVA, CREDITO FISCAL X COMP.BIENES Y SERVICIOS	154.406,60	
1.2.4.82	ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	511.365,27	
1.2.4.97	ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES	403,23	
1.2.4.98	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	3.351.995,25	
1.2.4	DEUDORES FINANCIEROS	4.018.170,35	
1.2.5.31	PREPAG.DE SEGUROS	0,00	
1.2.5.35	PREPAG.DE SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS	7.675,28	
1.2.5	INVERSIONES DIFERIDAS	7.675,28	
1.2.6.99	(-) PROVISION PARA INCOBRABLES	533.034,38	
1.2.6	INVERSIONES NO RECUPERABLES	533.034,38	
1.2	INVERSIONES FINANCIERAS		3.492.811,25
1.3.1.01	EXIST.BIENES DE USO Y CONSUMO CTE.	13.499,79	
1.3.1	EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE	13.499,79	
1.3.2.08	EXISTENCIAS DE MEDICINAS Y PROD. FARMAC Y M. OFICINA	38.877,56	
1.3.2	EXISTENCIAS PARA PRODUCCIÓN	38.877,56	
1.3.3.38	BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCION	14.652,48	
1.3.3.45	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	5.404,80	
1.3.3	INVERSIONES EN PRODUCTOS EN PROCESO	20.057,28	
1.3	INVERSIONES EN EXISTENCIAS		72.434,63
1.4.1.01	BIENES MUEBLES	1.654.095,88	
1.4.1.03	BIENES INMUEBLES	10.017.337,83	
1.4.1.99	(-)DEPRECIACION ACUMULADA	-1.241.392,65	
1.4.1	BIENES DE ADMINISTRACION	10.430.041,06	
1.4.2.01	BIENES MUEBLES	213.687,47	
1.4.2.99	(-)DEPRECIACION ACUMULADA	-35.434,33	
1.4.2	BIENES DE PRODUCCIÓN	178.253,14	
1.4	INVERSIONES EN BIENES LARGA DURACION		10.608.294,20
1.5.1.11	REMUNERACIONES BÁSICAS	104.316,07	
1.5.1.12	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	10.827,71	
1.5.1.13	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	4.256,00	
1.5.1.15	REMUNERACIONES TEMPORALES	16.425,48	
1.5.1.16	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	24.124,22	
1.5.1.32	SERVICIOS GENERALES	6.152,49	
1.5.1.33	TRASLADOS INSTALAC.VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	7.068,34	
1.5.1.36	CONTRATAC.ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	171.978,68	
1.5.1.38	BIENES EN USO CONSUMO PARA INVERSION	200,22	
1.5.1.40	SEGUROS	33.225,56	
1.5.1.41	BIENES MUEBLES	2.619.245,46	
1.5.1.42	BIENES INMUEBLES	14.099.640,85	
1.5.1.92	ACUM. DE COSTOS EN INVERSIONES OBRAS EN PROCESO	914.380,40	
1.5.1.99	(-)DEPRECIACION ACUMULADA BIENES DE INVERSION	-12.547.050,02	
1.5.1	INVERSIONES EN OBRAS EN PROCESO	5.464.791,24	
1.5.2.12	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	861,69	
1.5.2.13	REFRIGERIO	56,00	
1.5.2.18	INDENIZACIONES	4.273,65	
1.5.2.32	SERVICIOS GENERALES	4.040,90	
1.5.2.36	CONSULTORIA ASESORIA E INVEST ESPECI	308.354,55	
1.5.2.37	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	5.080,00	
1.5.2.38	VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS PROTECCIÓN	0,00	
1.5.2	INVERSIONES EN PROGRAMAS EN EJECUCION	322.666,79	
1.5	INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS		5.787.458,03
1	TOTAL ACTIVO		20.996.845,33

PASIVOS			
2.1.2.03	FONDOS DE TERCEROS	354.924,83	
2.1.2.05	ANTIC POR BIENS SERV	144.268,62	
2.1.2	DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	499.193,45	
2.1.3.51	CTAS. X PAG. GASTOS EN PERSONAL	49.218,68	
2.1.3.53	CTAS. X PAG. BIENES Y SERV.DE CONSUMO	9.363,23	
2.1.3.57	CTAS. X PAG. OTROS GASTOS	652,38	
2.1.3.61	CTAS. X PAG. GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCIÓN	125.873,90	
2.1.3.63	CTAS. X PAG. BIENES Y SERV.DE CONSUMO PARA PRODUC.	118.551,03	
2.1.3.71	CTAS. X PAG. GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2.857,83	
2.1.3.73	CXP BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIO	666,77	
2.1.3.77	CXP OTROS GASTOS PARA INVERSIO	757,37	
2.1.3.81	CUENTAS X PAGAR IMPUESTO IVA	893,16	
2.1.3	CUENTAS POR PAGAR	308.834,35	
2.1	DEUDA FLOTANTE		808.027,80
2.2.4.98	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	2.786.300,97	
2.2.4	FINANCIEROS	2.786.300,97	
2.2	DEUDA PUBLICA		2.786.300,97
2	TOTAL PASIVOS		3.594.328,77
PATRIMONIO			
6.1.1.07	PATRIMONIO EMPRESAS PUBLICAS	20.109.090,88	
6.1.1.88	DONAC.ENTREG EN BIENES MBLES E IMMUE	-269.638,73	
6.1.1.97	DONACIONES RECIBIDA EN EXISTENCIAS	22.305,12	
6.1.1	PATRIMONIO PUBLICO		19.861.757,27
6.1.8.01	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	
6.1.8	RESULTADOS DE EJERCICIOS		0,00
6.1.9.94	DISMINUCION DE BIENES DE LARGA DURACION	-267,68	
6.1.9	DISMINUCION PATRIMONIAL		-267,68
	RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE		-2.458.973,03
6.1	TOTAL PATRIMONIO		17.402.516,56
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		20.996.845,33
CUENTAS DE ORDEN			
9.1.1.09	GARANTIAS EN VALORES,BIENES Y DOCUME	3.797.996,71	
9.1.1.17	BIENES NO DEPRECIABLES	3.873,51	
9.1	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		3.801.870,22
9.2.1.09	RESPONSABILIDAD GARANTIA VALORES BIENES DOCUMEN	-3.797.996,71	
9.2.1.17	RESPONSABILIDAD BIENES NO DEPRECIABLES	-3.873,51	
9.2	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		-3.801.870,22

Estado de Resultados

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES			
ESTADO DE RESULTADOS			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
CÓDIGO	CUENTAS		USD
6.2.3.02	TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS	7.881.339,26	
6.2.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		7.881.339,26
6.2.4.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	149.427,00	
6.2.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	58.137,74	
6.2.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		207.564,74
6.2.5.03	INTERESES POR MORA	6.480,10	
6.2.5.04	MULTAS	24.169,62	
6.2.5.24	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	429.669,48	
6.2.5	RENTAS DE INVERSIONES Y OTROS		460.319,20
6.2.9.51	ACTUALIZACIÓN DE ACTIVOS	257.731,78	
6.2.9.52	AJUSTES EJERCICIOS ANTERIORES	33.692,24	
6.2.9	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES		291.424,02
6.2	INGRESOS DE GESTIÓN		8.840.647,22
6.3.3.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.174.910,63	
6.3.3.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	136.701,79	
6.3.3.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	54.756,00	
6.3.3.04	SUBSIDIOS	450,00	
6.3.3.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	204.960,57	
6.3.3.06	APORTES PATRONALES A LA SEG. SOCIAL	259.413,19	
6.3.3.07	INDEMNIZACIONES	47.019,09	
6.3.3	REMUNERACIONES		1.878.211,27
6.3.4.01	SERVICIOS BÁSICOS	58.790,78	
6.3.4.02	SERVICIOS GENERALES	78.852,94	
6.3.4.03	TRASLADOS INSTALAC. VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1.836,92	
6.3.4.04	INSTALACION, MANTENIM. Y REPARACIONES	9.942,01	
6.3.4.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	1.100,53	
6.3.4.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	59.228,87	
6.3.4.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	39.155,63	
6.3.4.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	59.681,50	
6.3.4.45	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.302,37	
6.3.4	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		309.891,55
6.3.5.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	38.149,42	
6.3.5.04	SEGUROS, COMISIONES FINANCIERAS Y OTR	28.702,17	
6.3.5	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		66.851,59
6.3.6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	56.946,50	
6.3.6	TRANSFERENCIAS ENTREGADAS		56.946,50
6.3.8.27	COSTO DE VENTAS DE INTANGIBLES	6.486.635,53	
6.3.8.51	DEPRECIACION BIENES ADMINISTRACION	151.143,20	
6.3.8.54	AMORTIZACION DE INCOBRABLES	121.179,76	
6.3.8.93	COSTO DE PERDIDA EN BIENES DE L/DUR	5.902,56	
6.3.8	COSTO DE VENTAS Y OTROS		6.764.861,05
6.3.9.53	AJUSTES EJERCICIOS AÑOS ANTERIORES	2.222.858,29	
6.3.9	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES		2.222.858,29
6.3	GASTOS DE GESTIÓN		11.299.620,25
	RESULTADO DEL EJERCICIO:		-2.458.973,03

Estado del Flujo del Efectivo

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES			
ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017			
CODIGO	CUENTAS		
11313	Tasas y Contribuciones	-7.276.933,13	
11314	Venta de Bienes y Servicios	-207.510,74	
11317	Renta de Inversiones y Multas	-30.399,72	
11319	Otros Ingresos	-382.409,87	
	FUENTES OPERACIONALES	-7.897.253,46	
21351	Gastos en Personal	1.828.992,59	
21353	Bienes y Servicios de Consumo	295.920,87	
21357	Otros Gastos	355.917,79	
21358	Transferencias y Donaciones Corrientes	56.946,50	
	USOS OPERACIONALES	2.537.777,75	
	SUPERAVIT O DEFICIT CORRIENTE		-5.359.475,71
11324	Venta de Bienes de Larga Duración	0,00	
11328	Transferencias de Capital	0,00	
	FUENTES DE CAPITAL	0,00	
21361	Gastos en Personal para Producción	4.771.453,08	
21363	Bienes y Servicios para Producción	1.447.727,22	
21371	Gastos en Personal para Inversión	162.282,99	
21373	Bienes y Servicios para Inversión	502.381,23	
21377	Transferencias y Donaciones para Inversión	30.078,49	
21384	Ctas xpagar inver bienes/duracion	8.338,60	
	USOS DE PRODUCCION, INVERSION Y CAPITAL	6.922.261,61	
	SUPERAVIT O DEFICIT DE CAPITAL		6.922.261,61
	SUPERAVIT / DEFICIT BRUTO		1.562.785,90
	APLICACIÓN DEL SUPERAVIT O FINANCIAMIENTO		
11336	Financiamiento Público	0,00	
11398	Cobros Pendientes de Años Anteriores	-84.244,74	
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	-84.244,74	
21398	Pagos de Años Anteriores	230.377,64	
	USOS DE FINANCIAMIENTO	230.377,64	
	SUPERAVIT / DEFICIT DE FINANCIAMIENTO		146.132,90
	FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS		
11381	Cobros IVA	-19.071,36	
11382	Cuentas por Cobrar Anticipos de Fondos de Años	0,00	
	FUENTES	-19.071,36	
21381	Pagos IVA	18.186,12	
	USOS	18.186,12	
	FLUJOS NETOS		-885,24
	VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS		
111	Disponibilidades	-1.491.372,10	
112	Anticipos de Fondos	-200.992,17	
212	Disminución de Disponibilidades	234,39	
	VARIACIONES NETAS		-1.692.129,88
	SUPERAVIT/ DEFICIT TOTAL		-1.562.785,90

Estado de Cambios en el Patrimonio

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES							
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO							
AL 31 DE DICIEMBRE 2017							
DETALLE	PATRIMONIO EMPRESAS PÚBLICAS	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE	DONACIONES RECIBIDAS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES	(+) DONACIONES RECIBIDAS EN EXISTENCIAS	DISMINUCIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN	TOTALES
BALANCE 31/12/2016	191.105,89	-24.126.068,93	3.415.716,38	251.495,70	-22.305,12	267,68	-20.289.788,40
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A DICIEMBRE 2017							
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		3.415.761,90	-3.415.716,38				45,52
RESULTADO DEL EJERCICIO A DICIEMBRE 2017			2.458.973,03				2.458.973,03
VARIACIONES EN EL PATRIMONIO	-20.300.196,77	20.710.307,03		18.143,03	0,00	0,00	428.253,29
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2017	-20.109.090,88	0,00	2.458.973,03	269.638,73	-22.305,12	267,68	-17.402.516,56

Estado de Ejecución Presupuestaria

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES					
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA	
	INGRESOS CORRIENTES	-9.794.806,97	-8.549.223,20	-1.245.583,77	
11	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	-8.803.795,00	-7.881.339,26	-922.455,74	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-549.094,45	-207.564,74	-341.529,71	
15	APORTE FISCAL CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	-63.166,34	-30.649,72	-32.516,62	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT	0,00	0,00	0,00	
19	OTROS INGRESOS	-378.751,18	-429.669,48	50.918,30	
	GASTOS CORRIENTES	3.318.643,19	2.597.012,04	721.631,15	
51	GASTOS DE PERSONAL	1.930.824,90	1.878.211,27	52.613,63	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	407.647,06	305.284,10	102.362,96	
56	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	923.224,73	356.570,17	566.654,56	
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT	56.946,50	56.946,50	0,00	
	SUPERAVIT O DEFICIT CORRIENTE	-6.476.163,78	-5.952.211,16	-523.952,62	
	INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	0,00	0,00	0,00	
27	RECUPERACION DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00	
	GASTOS DE PRODUCCION	6.917.201,75	6.463.605,23	453.596,52	
61	GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION	4.907.671,64	4.897.326,98	10.344,66	
63	BIENES Y SERVICIOS P	2.009.530,11	1.566.278,25	443.251,86	
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	0,00	0,00	0,00	
	GASTOS DE INVERSION	907.738,82	699.024,68	208.714,14	
71	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	175.131,07	165.140,82	9.990,25	
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	701.771,89	503.048,00	198.723,89	
75	OBRAS PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00	
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	30.835,86	30.835,86	0,00	
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INV	0,00	0,00	0,00	
	GASTOS DE CAPITAL	15.338,60	8.338,60	7.000,00	
84	BIENES DE LARGA DURACION	15.338,60	8.338,60	7.000,00	
87	INVERSIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	
	SUPERAVIT O DEFICIT DE INVERSION	7.840.279,17	7.170.968,51	669.310,66	
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	-1.594.493,03	-1.588.117,27	-6.375,76	
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	
37	SALDOS DISPONIBLES	-1.503.872,53	-1.503.872,53	0,00	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	-90.620,50	-84.244,74	-6.375,76	
	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	230.377,64	230.377,64	0,00	
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	
97	PASIVO CIRCULANTE	230.377,64	230.377,64	0,00	
	SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	-1.364.115,39	-1.357.739,63	-6.375,76	
	SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	-138.982,28	138.982,28	

CONTROL FINANCIERO DE LA CONCESIÓN

- Mensualmente se realiza el seguimiento financiero al cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por el Concesionario y que constan en el Acuerdo de Alianza Estratégica, los Contratos de Concesión y demás acuerdos, sobre los cuales se elaboran los informes que son presentados a esta Gerencia General.
- La Corporación Quiport S.A., remite mensualmente la información de las Tasas Reguladas en medio físico y magnético respecto de las Notificaciones emitidas a las aerolíneas, copia de los Comprobantes de Declaración, Liquidación y Pago de Tasas por Servicios Aeroportuarios, recaudaciones y transferencias a Fiduciaria del Pacífico de las tasas aeroportuarias incurridas durante el mes, además un detalle de las cuentas pendientes de cobro y el estado de cuenta del Fideicomiso Mercantil Quiport Onshore Trust de la cuenta No. 02005123158. Incluyen copias de los Comprobantes de Declaración, Liquidación y pago de Tasas por Servicios Aeroportuarios, emitidos por las recaudaciones de intereses de tasas aeroportuarias del mes. Con la información y documentación correspondiente se ha realizado la verificación, análisis y control al proceso de recaudación por las tasas de servicios aeroportuarios realizada por la Corporación Quiport S.A., y la transferencia del 11% de participación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La EPMSA realiza el cruce de información entre los documentos físicos, Comprobantes de Declaración, Liquidación y Pago de Tasas por Servicios Aeroportuarios y la Matriz de Recaudación donde se detallan las Notificaciones que fueron emitidas por la Corporación Quiport. De enero a diciembre de 2017 no se han encontrado diferencias. Además, para la verificación de la información enviada por Corporación Quiport, se realiza visitas mensuales a las oficinas de la misma, para la inspección de libros y registros contables, generándose actas de verificación de los registros contables de Quiport, por los meses de enero a noviembre del 2017, cuyas observaciones han sido solventadas por Corporación Quiport.
- Los valores notificados y recaudados, por el periodo enero – diciembre 2017, se detalla en el siguiente cuadro:

VALOR DE LAS RECAUDACIONES POR LAS NOTIFICACIONES EMITIDAS POR "CORPORACION QUIPORT S.A." DEL PERIODO ENERO 2017 A DICIEMBRE 2017					
Fecha	Mes	Valor Notificado en el mes	11% del valor notificado del MDMQ	Recaudación de Quiport de las notificaciones	11% de la Recaudación de Quiport para el MDMQ
31/01/2017	Enero	9.970.265	1.096.729	9.810.836	1.079.192
28/02/2017	Febrero	9.883.165	1.087.148	9.058.639	996.450
31/03/2017	Marzo	9.619.475	1.058.142	10.298.486	1.132.833
30/04/2017	Abril	10.671.107	1.173.822	10.392.595	1.143.185
31/05/2017	Mayo	10.508.691	1.155.956	10.794.070	1.187.348
30/06/2017	Junio	10.049.474	1.105.442	10.115.019	1.112.652
31/07/2017	Julio	10.117.521	1.112.927	10.157.016	1.117.272
31/08/2017	Agosto	12.272.364	1.349.960	12.239.858	1.346.384
30/09/2017	Septiembre	11.480.597	1.262.866	11.584.365	1.274.280
31/10/2017	Octubre	10.074.299	1.108.173	10.011.509	1.101.266
30/11/2017	Noviembre	10.148.173	1.116.299	10.056.549	1.106.220
31/12/2017	Diciembre	9.396.010	1.033.561	9.541.609	1.049.577
TOTAL		124.191.143	13.661.026	124.060.549	13.646.660

Las recaudaciones realizadas durante enero a diciembre 2017 corresponde al valor de USD 124'060.549 y el 11% para de participación del Municipio DMQ USD 13'646.660, la diferencia entre los notificado y recaudado asciende al valor de USD 130.594 que se refiere a las cuentas por cobrar.

- Corporación Quiport remite el certificado de Participación del Municipio elaborado por sus auditores independientes, el mismo que es verificado y conciliado con las recaudaciones reportadas mensualmente por corporación Quiport, así como también con la rendición de cuentas trimestral en comparación a lo reportado por el Fideicomiso Mercantil de las Tasas NAIQ, dejando constancia en la elaboración de los informes trimestrales. Se encuentra verificado y conciliado el tercer trimestre del 2017. El Cuarto trimestre será entregado 45 días posteriores a la finalización del mismo.
- La EPMSA recibe de Quiport la solicitud para asistir en la recaudación de las Tasas que han permanecido impagas, a partir de esta petición la EPMSA puede continuar con el proceso legal pertinente para la recuperación de Cartera. Al cierre del año 2017 se encuentra pendiente de recaudar de los meses de enero a noviembre de 2017, por las notificaciones 4702 por USD 5.105,30 y 5089 por USD 0,96, que pertenecen a TAME, las cuales se encuentran en recurso de revisión y la notificación 5607 por USD 24.834,97 misma que fue notificada a la Aerolínea.

Las Cuentas por Cobrar generadas en el mes de diciembre 2017, ascienden a USD 84.474,09 y el 11% por transferir de USD 9.292,15.

CUENTAS POR COBRAR GENERADAS EN DICIEMBRE DEL 2017										
NOTIFICACIÓN	TIPO	CLIENTE	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO DE NOTIFICACIÓN	1% DE LA NOTIFICACIÓN	MONTO RECAUDADO	1% TRANSFERIDO	SALDO POR COBRAR	1% POR TRANSFERIR
N1 3294	FVO	TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARI	5-dic.-17	12-dic.-17	490,77	53,98	485,74	53,43	5,03	0,55
N3 5582	FVO	TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARI	5-dic.-17	12-dic.-17	478,05	52,59	473,15	52,05	4,90	0,54
N3 5600		DELTA AIR LINES	8-dic.-17	14-dic.-17	81.359,46	8.949,54	80.526,34	8.857,90	833,12	91,64
N3 5607		LINEAS AEREAS SURAMERICANAS	8-dic.-17	14-dic.-17	24.834,97	2.731,85		-	24.834,97	2.731,85
N3 5608		LAN PERU S.A.	8-dic.-17	14-dic.-17	27.067,89	2.977,47	26.790,71	2.946,98	277,18	30,49
N3 5612		CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A.	8-dic.-17	14-dic.-17	144.651,55	15.911,67	143.170,32	15.748,74	1.481,23	162,94
N3 5672	FVO	EMIRATES	26-dic.-17	2-ene.-18	6.075,97	668,36		-	6.075,97	668,36
N3 5673	FVO	EMIRATES	26-dic.-17	2-ene.-18	6.075,97	668,36		-	6.075,97	668,36
N3 5674	FVO	ATLAS AIR INC	26-dic.-17	2-ene.-18	12.172,97	1.339,03		-	12.172,97	1.339,03
N3 5675	FVO	ATLAS AIR INC	26-dic.-17	2-ene.-18	8.895,80	978,54		-	8.895,80	978,54
N3 5676	FVO	ATLAS AIR INC	26-dic.-17	2-ene.-18	10.791,44	1.187,06		-	10.791,44	1.187,06
N3 5679	FVO	EMIRATES	27-dic.-17	3-ene.-18	6.075,97	668,36		-	6.075,97	668,36
N3 5680	FVO	ATLAS AIR INC	27-dic.-17	3-ene.-18	6.949,54	764,45		-	6.949,54	764,45
TOTAL					335.920,35	36.951,24	251.446,26	27.659,09	84.474,09	9.292,15

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **Plan Anual de Contratación**

Plan Anual de Contratación se elaboró de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria y POA.

El PAC 2017 de la EPMSA fue aprobado mediante Resolución No. EPMSA-0001-2017 de 04 de enero de 2016 suscrita por la máxima autoridad, y publicado en la página web de la Empresa, así como en el portal institucional del SERCOP y difundido en la Empresa hacia Gerentes y Directores, con el objetivo de que todas las unidades requirentes puedan iniciar sus procedimientos de contratación respectivos.

Dentro del área de Compras Públicas, se realizó un seguimiento y verificación de las contrataciones realizadas en la Empresa constantes en el Plan Anual de Contratación 2017.

Se publicaron procedimientos de contratación pública en el portal institucional del SERCOP bajo diferentes tipos de herramientas de contratación, según los diversos requerimientos de la empresa, llevando un seguimiento de los mismos hasta su adjudicación y suscripción del contrato, según el siguiente cuadro de resumen, en donde se indican como adjudicados aquellos procesos cuyo plazo de ejecución continúa en el año 2018, y como finalizados los procesos cuyo plazo de ejecución ya terminó en el año 2017:

DETALLE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS					
Tipo de contratación	Estado actual (enero - diciembre 2017)				Medio de verificación
	Adjudicados		Finalizados		
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	
Ínfima Cuantía	-	-	72	120.029,55	Portal Institucional del SERCOP
Publicación	1	3.624,67	1	736,00	Portal Institucional del SERCOP
Licitación	-	-	-	-	-
Subasta Inversa Electrónica	2	841.888,95	8	112.349,23	Portal Institucional del SERCOP
Procesos de Declaratoria de Emergencia	-	-	-	-	-
Concurso Público	-	-	-	-	-
Contratación Directa	-	-	-	-	-
Menor Cuantía	2	24.115,00	5	45.510,13	Portal Institucional del SERCOP
Lista corta	-	-	-	-	-
Producción Nacional	-	-	1	0,00	Portal Institucional del SERCOP
Terminación Unilateral	-	-	-	-	-
Consultoría	-	-	1	45.000,00	Portal Institucional del SERCOP
Régimen Especial	3	81.681,64	7	89.340,17	Portal Institucional del SERCOP
Catálogo Electrónico	2	448.160,64	50	83.952,89	Portal Institucional del SERCOP
Cotización	-	-	-	-	-
Ferías Inclusivas	-	-	1	2.000,00	Portal Institucional del SERCOP
Otras	1	50.337,38	-	-	Portal Institucional del SERCOP

Nota: "Otros" se refiere al procedimiento de contratación publicado por la Contraloría General del Estado con recursos de la EPMSA, cuyo objeto de contratación es "Revelar y evaluar información para expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, por los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, revelando aquellos hechos que pudieran afectar su posición económica financiera y que eventualmente incidirían en el dictamen presentado por la compañía auditora".

La Dirección Administrativa publicó la documentación referente a ínfimas cuantías en el portal institucional del SERCOP, y se envió trimestralmente un reporte al SERCOP en el formato establecido por mencionada Institución el 04 de abril de 2017 sobre el primer trimestre del 2017, el 10 de julio de 2017 respecto al segundo trimestre del año, y el 03 de octubre referente al tercer trimestre del 2017. El cuarto trimestre fue enviado en enero de 2018.

El 18 de julio de 2017, se reportó al Administrador General del MDMQ, el cumplimiento del porcentaje descrito en la Ordenanza Metropolitana No. 0539 de 17 de abril de 2014, respecto a fomentar y fortalecer la economía popular y solidaria a través de la ejecución de procedimientos de contratación pública y el 18 de diciembre de 2017, se puso en conocimiento del Director Ejecutivo de CONQUITO, sobre el porcentaje de cumplimiento de la EPMSA respecto a lo determinado en dicha Ordenanza, que se refiere a las compras realizadas mediante Catálogo Dinámico Inclusivo, y Feria Inclusiva cuya suma en monto de adjudicación equivale al 22,96% del PAC de la Empresa, acatando con lo dispuesto en la Ordenanza respecto a destinar al menos el 5% del presupuesto de contratación pública para contribuir mediante la adquisición de obras, bienes o servicios, a los artesanos, micro y pequeños productores, y a las personas y organizaciones sujetas a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

- **Administración y control de bienes**

1. **Reporte de inventario y control de Bienes (Activos Fijos y Control Administrativo) corriente y de inversión en uso de la EPMSA y terceros.**

El 25 de julio de 2017 se expide el "Procedimiento para la recepción, control, distribución y destrucción de medicamentos en la EPMSA".

BIENES MUEBLES:

De conformidad con el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, con la participación el personal de la Dirección Administrativa, se ha realizado un registro actualizado de las actas de entrega recepción de bienes en cuanto a la adquisición, traslado y baja de los libros, revisando el desglose en las facturas y actas de entrega – recepción, al momento de su entrega / ingreso a la empresa.

El 30 de diciembre de 2016, respecto a los bienes identificados en mal estado (901 bienes) en el proceso de constatación del año 2016, mediante Resolución se dispuso su chatarrización, observando lo determinado en la Codificación y Reforma al Reglamento General para el Manejo, Uso, Administración y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; los mismos fueron entregados a la empresa Bioreciclar para su respectiva gestión.

El 25 de enero de 2017, se suscribió el acta de entrega-recepción, una vez que se contó con el depósito en la cuenta única del tesoro nacional por un valor total de USD 1.330,59 correspondiente a 9,67 toneladas de bienes considerados chatarra.

En lo que corresponde al seguimiento de la Resolución C116, dado que durante el año 2017 se culminó con la entrega de bienes a las entidades municipales, así como a las de carácter social que mantuvieron su interés en los mismos; considerando el alto grado de deterioro en el que se encontraban los bienes no retirados de las bodegas del Parque Bicentenario, lugar en donde se encuentran embodegados desde el mes de diciembre de 2013 aproximadamente, el 30 de enero de 2017 Analista de Tecnología y Analista de Control y Activos Fijos, emitieron el informe correspondiente a la Dirección Administrativa en el cual se aclara que los bienes no son susceptibles de donación o venta, y que su mantenimiento resultaría demasiado oneroso para la Empresa, por lo que recomiendan su chatarrización.

El 06 de febrero de 2017 se autorizó el proceso de chatarrización de los bienes muebles ubicados en las bodegas que se encuentran a cargo de la EPMSA en el Parque Bicentenario, proceso que fue realizado los días 9, 10 y 14 de febrero del presente año, retirando en su totalidad los bienes de propiedad de la Empresa. El valor de esta chatarrización fue de USD 57.486, suscribiéndose el acta de entrega recepción con la empresa Bioreciclar Cía. Ltda., el 20 de febrero de 2017.

El 09 de febrero de 2017, se solicita al Administrador General del Municipio, *"se sirva disponer a quien corresponda se instrumente de manera urgente la suscripción de un nuevo documento que permita el uso de bienes del MDMQ por parte de la EPMSA de aquellos bienes que a la fecha se mantienen en uso del concesionario de acuerdo al anexo 2 de la Resolución C 113, lo que permitirá a su vez suscribir un nuevo contrato*

de usufructo entre la EPMSA y QUIPORT”, El 25 de agosto de 2017, se realizó una insistencia al respecto, sin recibir respuesta hasta la presente fecha.

El 17 de marzo de 2017, se puso en conocimiento del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la chatarrización realizada a las máquinas de Rayos X de propiedad y custodia de la EPMSA.

El día 24 de agosto de 2017 se realizó la verificación de los bienes muebles que serán excluidos del Anexo No. 2 de la Resolución C113, y que serán devueltos por parte de la Corporación Quiport a la EPMSA, ya que los mismos no son necesarios para la operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, culminando esta actividad el 25 de agosto de 2017, luego de lo cual se procedió a la suscripción del acta de constatación física de los bienes muebles que serán excluidos; cabe señalar que se realizó la verificación física de la totalidad de los bienes identificados por parte del Concesionario a ser devueltos a la EPMSA, los cuales conforme al acta de constatación física, se encuentran en estados regular o malo.

El 05 de septiembre de 2017, se solicitó a la Corporación Quiport S.A., se proceda con la entrega del informe pericial sobre el estado de los equipos electrónico y vehículos objetos de la devolución, y de igual forma, el informe correspondiente a mobiliarios, para que una vez que se cuente con esta documentación se pueda continuar con el proceso de devolución de bienes y la suscripción de la respectiva Acta de Entrega - Recepción.

VEHICULOS:

El 26 de enero de 2017, se inicia el proceso de enajenación de los vehículos de propiedad de la EPMSA de placas PMA3366 y PMA3364, mediante el proceso de remate con concurso de ofertas a sobre cerrado, contemplando la sección I – “ENAJENACIÓN MEDIANTE REMATE”, del Reglamento para la Administración y Control de Bienes del Sector Público, expedido mediante acuerdo de la Contraloría General del Estado y publicado en el Registro Oficial Suplemento 888 de 23 de noviembre de 2016; por así convenir a los intereses institucionales, a fin de que se eviten desembolsos económicos innecesarios por parte de la Empresa. El valor del remate fue de USD 17.389,00.

CONTRATOS DE COMODATO:

El 18 de mayo de 2017, se suscribió el contrato *de comodato* Administrador General del MDMQ y el Gerente Administrativo Financiero de la EPMSA”, referente a la entrega en comodato del vehículo PMF-0812 al MDMQ.

Con fechas 27 de marzo de 2017, 24 y 25 de mayo de 2017, se procedió a la verificación física de 96 bienes que se encuentran bajo la figura de Comodato a la EPMHV; como resultado de estas actividades el 25 de mayo de 2017, se suscribió el Contrato "Adenda al Contrato de Comodato entre la EPMSA y la EPMHV", con 96 bienes en total, cuya vigencia es hasta el 3 de mayo de 2018.

2. Informe de inventario anual de Bienes (Activos Fijos y Control Administrativo) corriente y de inversión en uso de la EPMSA y terceros.

El 29 de diciembre de 2017, los miembros de la Comisión Designada para la Toma Física de Inventarios y Existencias, presentaron el informe correspondiente a lo ejecutado en el último trimestre del año 2017, ante la Gerencia Administrativa Financiera.

3. Informe de inclusión y exclusión de seguros.

En el primer cuatrimestre de 2017, se gestionaron las exclusiones de aquellos bienes que fueron dados de baja de las pólizas de Equipo Electrónico, Incendio, Robo y/o Asalto.

De igual forma, en el primer cuatrimestre de 2017 se realizaron las inclusiones en las pólizas de seguros de los bienes adquiridos por la EPMSA.

El 28 de diciembre de 2017, se suscribieron las pólizas de seguros múltiples (incluyendo la póliza de fidelidad pública) con plazo extendido hasta el 31 de enero de 2018, de acuerdo a la contratación que se está ejecutando a través del Convenio de Asociatividad entre las Entidades Municipales, según lo comunicado por el Responsable del Proceso en el MDMQ, se ha publicado por 11 meses dado a que se prevé que su adjudicación sea a mediados del mes de enero de 2018.

4. Plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles.

El 13 de febrero de 2017, autorice el Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles 2017.

▪ Servicios generales

- Se ha ejecutado un control de la provisión de servicios básicos necesarios para las actividades de la Empresa (luz, agua, telefonía fija y celular), mismos que han sido pagados mensualmente sin retrasos.
- En el mes de enero de 2017 se cancelaron los valores correspondientes a las obligaciones de impuesto prediales de los terrenos propios de la EPMSA, así, actualmente no existen montos pendientes a ser cancelados.
- A finales del 2017, la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego "El Pisque" tomó contacto con la EPMSA con el objetivo de regularizar y suscribir el contrato de agua para riego del cual la Empresa es beneficiaria, firmándose el 29 de diciembre de 2017 el formulario de solicitud de servicio, y se procedió con el pago y legalización del contrato de agua para riego.
- El 13 de febrero de 2017, aprobé el Plan de Mantenimiento Vehicular 2017, los conductores institucionales de la Empresa realizan el registro diario de novedades en el formulario de verificación vehicular, con el objetivo de dejar constancia cualquier situación que pudiese acontecer con los autos, y evitar inconvenientes posteriores.

- Se gestionaron las actividades para la matriculación de los autos que conforman la flota vehicular de la Empresa, según el número de placa, en el mes correspondiente.
- Se emitieron las órdenes de movilización y salvoconductos dentro del aplicativo cgeMovilización de la Contraloría General del Estado, referente al uso y control de los vehículos de la EPMSA, para dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos.
- Se llevó un control y registro de la movilización de la flota vehicular, mediante el seguimiento vía web a través del servicio de rastreo satelital contratado, constatando su hora de entrada y salida, así como se emitieron reportes del Servicio GPS periódicamente.
- El 27 de julio de 2017, se instruyó a los conductores institucionales sobre la necesidad y obligación del uso del cinturón de seguridad en los vehículos institucionales, incluyendo a los pasajeros que sean transportados para actividades oficiales.

▪ **Tecnología**

1. Plan informático estratégico de Tecnología.

El 30 de diciembre de 2016, aprobé el Plan Informático Estratégico de Tecnología, el cual fue puesto en conocimiento del personal de la Unidad de Tecnología para su aplicación.

La Unidad de Tecnología en conjunto con la Unidad de Control y Activos Fijos, realizó la asignación de equipos informáticos a todo el personal de la EPMSA, organizando y consolidando el inventario de equipos y sistemas tecnológicos existentes en la Institución.

El 10 de abril de 2017, se me presentó el informe de Ejecución del Plan Informático correspondiente al Primer Trimestre del 2017; en julio de 2017, lo respectivo al Segundo Trimestre del 2017; y 11 de octubre, el informe del Tercer Trimestre del 2017.

2. Informe de asistencia técnica y soporte a las áreas administrativas de la Empresa.

Periódicamente, se examinó que todos los sistemas de información funcionen de acuerdo con las normas internas y legales (DTS, TCA, SAAE, Zona Franca, Zimbra, CG/Web).

El 24 de enero de 2017, la Dirección Administrativa estableció y dispuso al personal de Tecnología se cumpla con el cronograma de atención de 26 semanas para cada servidor durante el año 2017, con el objetivo de brindar un adecuado soporte a las diversas áreas que conforman la EPMSA, en caso de presentarse algún inconveniente tecnológico que necesite la intervención de los funcionarios de esta unidad fuera del horario habitual de trabajo, y durante los feriados y fines de semana.

Se proporcionó continuamente soporte técnico a las distintas unidades de la Empresa, solventando dudas tanto de software (manejo de paquetes informáticos) como de hardware.

A inicios del mes de febrero se gestionó la renovación del dominio principal de la EPMSA aeropuertoquito.gob.ec por 4 años, hasta el mes de marzo del 2021 en NIC.ec; la empresa NIC.ec es la registradora de dominios ".ec", dentro de lo cual una persona pasa a tener el control sobre un nombre de dominio a cambio de pagar una cierta cantidad de dinero a un registrador, sin embargo en el caso de la EPMSA por ser una entidad de gobierno (dominio .gob.ec), no fue necesario pagar ningún valor por este servicio; sin embargo, es un trámite que se lo debe realizar ya que si no se conservase la renovación del dominio, otra persona podría hacer utilización del mismo.

Con fecha 10 de febrero de 2017, aprobé el Plan de Mantenimiento de Equipos Informáticos 2017.

Con fecha 28 de julio de 2017, la Unidad de Tecnología, presentó el procedimiento de Soporte Tecnológico, correspondiente al Manual de Procesos, en cumplimiento con las actividades de gestión del POA 2017.

Con fecha 15 de agosto de 2017, el Gerente Administrativo Financiero aprobó las Normas Informáticas de Tecnologías de la Información y Comunicación, preparadas por la Unidad de Tecnología y revisadas por la Dirección Administrativa, así como aprobó la Política de Respaldo de Información y la Norma de Administración de Usuarios.

El 25 de octubre de 2017, la Dirección Administrativa presentó ante esta Gerencia, el Análisis del Informe Preliminar presentado por la DINARDAP; y como consecuencia, el 31 de octubre de 2017, se designó a la Analista de Tecnología, como Oficial de Seguridad para con esta acción cumplir la recomendación presentada en el informe de la DINARDAP.

Documentación y archivo

1. Informe mensual de ingreso y salida de correspondencia oficial de la institución.

Se gestionó la recepción y entrega de documentación interna y externa a las diferentes unidades de la Empresa, asignando los trámites a través del sistema de gestión documental DTS, así como entregando físicamente la documentación.

Se brindó una atención personal y telefónica (cuando fue necesario) sobre respuestas de requerimientos e información de los trámites realizados en la Empresa por las diferentes áreas tanto a nivel interno, así como a Entidades Gubernamentales y Municipales.

La Unidad de documentación y archivo de enero a diciembre de 2017, cerró el sistema DTS con la siguiente información tramitada:

Documento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Memorandos	855	825	899	736	850	852
Oficios	374	224	413	230	269	458
Externos	298	233	393	220	250	353
Resoluciones	15	20	12	9	9	8
Contratos	3	5	6	2	3	0
Total	1545	1307	1723	1197	1381	1671

Documento	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Memorandos	819	795	714	675	675	790
Oficios	261	258	297	356	289	338
Externos	277	283	266	351	319	269
Resoluciones	14	10	9	7	7	9
Contratos	3	4	4	0	1	3
Total	1374	1350	1290	1389	1291	1409

La consolidación de los cuadros anteriores se resume en el siguiente:

Documento	Año 2017
Memorandos	9485
Oficios	3767
Externos	3512
Resoluciones	129
Contratos	34
Total	16927

2. Informe de baja y conservación de documentos, en base a la presentación del responsable de cada Unidad ante la Comisión de Valoración y Evaluación Documental.

La Dirección Administrativa con fecha 24 de abril de 2017, remitió a la Gerencia Administrativa Financiera el informe respecto a la aplicación de la norma técnica que regula el sistema integral de gestión documental y archivos de los órganos y organismos del MDMQ.

Mediante Resolución No. EPMSA-0116-17 de 27 de octubre de 2017, aprobé el Manual de Aplicación de Formatos para DTS, mismo que sirvió como insumo para realizar la contratación de la actualización del Sistema de Documentación DTS, y así cumplir con lo determinado en la Resolución AG-029 de 4 de abril de 2016 suscrita por el Administrador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se expidió la Norma Técnica que Regula el Sistema de Gestión Documental y Archivos de los Órganos y Organismos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El 20 de diciembre de 2017, la Dirección Administrativa, convocó a los integrantes de la Comisión de Gestión Documental de la Empresa, con el objetivo de coordinar las actividades a ejecutarse a inicios del 2018 para identificar la documentación que puede ser dada de baja y que actualmente reposa en la bodega denominada "Casa Café", y

así mismo, analizar la documentación que posteriormente podría ser entregada al archivo central del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

DIRECCION DE TALENTO HUMANO:

- Durante el año 2017 no se realizaron creaciones, supresiones de puesto ni unidades administrativas así como no se ha realizado estructuración y reestructuración de Unidades Administrativas.
- Con fecha 22 de mayo de 2017, la Dirección de Talento Humano remitió el informe de evaluación al personal de la Empresa, iniciado en enero de 2017, que incluía el proceso de recopilación de resultados, recibiendo las apelaciones para cumplir con la norma técnica, y concluyo el proceso con los siguientes resultados:

Servidores evaluados:	417
Escala de Resultados Totales:	
Excelente	232
Muy Bueno	175
Satisfactorio	10
Apelaciones	0

- En atención a las necesidades institucionales, la Dirección de Talento Humano realizó la reforma al Manual de Clasificación de Puestos de la EPMSA, con base en el Estatuto Orgánico aprobado el 08 de agosto de 2017, mediante Resolución No. 003-07-2017, en el año 2017.

El 21 de noviembre de 2017, se realizó la reforma del Manual una vez obtenida la autorización para el cambio de nombre del puesto y aprobado el Estatuto, se procedió a la reforma del Manual el 21 de noviembre de 2017, mediante resolución No. EPMSA-0124-17.

Todos los actos administrativos tales como contrataciones, nombramientos, cambios administrativos, traslados, encargos y subrogaciones de la EPMSA han sido otorgados en estricto apego a los perfiles establecidos en el Manual de Clasificación y la normativa vigente para cada caso.

- En el mes de diciembre de 2016, la Dirección de Talento Humano remitió a esta Gerencia, mediante distributivo, la planificación de talento humano, misma que incluyó las necesidades de personal para todas las áreas, Distributivo de Remuneraciones que cuenta con 530 partidas presupuestarias de nombramiento, divididas para la parte administrativa y operativa de la empresa; las necesidades identificadas en el año 2016 fueron incorporadas en el distributivo de remuneraciones así como en contratos ocasionales; es decir, por la modalidad de Servicios Ocasionales 23 partidas y 08 partidas de Código de Trabajo. Durante el año 2017 se produjeron egresos de personal, mismos que conforme las necesidades fueron remplazadas.

La información del año se resume en el siguiente detalle:

Distributivo de nombramientos, contratos ocasionales y código de trabajo.

PARTIDAS	ENERO DE 2017	dic-17
Nombramientos		
Libre Remoción ocupados	18	19
Libre Remoción vacantes	3	2
Nombramientos permanentes ocupados	383	375
Nombramientos permanentes Vacantes	95	103
Contratos Ocasionales	17	16
Vacantes	6	7
Código de Trabajo	7	6
Código de Trabajo Vacantes	1	2
TOTAL	530	530

Los movimientos de personal de la EPMSA se cumplieron en atención a las necesidades institucionales, verificando siempre los perfiles de los servidores, preparación académica y experiencia.

CAMBIOS ADMINISTRATIVOS	1
TRASLADOS ADMINISTRATIVOS	1
SUBROGACIONES	39
CESACION DE FUNCIONES	2
ENCARGOS	2
NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES	28
NOMBRAMIENTOS DE LIBRE REMOCIÓN	7

- El concurso de méritos y oposición concluyó el 03 de febrero de 2017, con el cual se logró llenar las partidas presupuestarias del área de seguridad, lo que significa un crecimiento en el porcentaje de personal con nombramiento al 95.69%; en este sentido y con el fin de cumplir con el personal mínimo requerido por la DGAC, se otorgaron nombramientos provisionales en las partidas de los servidores ascendidos por el concurso de méritos y oposición.
- La escala de servidores administrativos y de la escala AVSEC, se mantuvo en los mismos valores que los referidos para el año 2016, por considerar que la misma se encuentra acorde a las actividades realizadas y dentro de los niveles remunerativos del mercado.
- No se realizó incremento remunerativo para el área de código de Trabajo, debido a las directrices de austeridad establecidas para la Empresa durante el ejercicio económico del año 2017.
- Dentro de los productos a generar por la Dirección de Talento Humano se encuentra el proceso de remuneraciones mensuales unificadas. Durante el año 2017 se realizaron 12 nóminas institucionales, para cumplir con las obligaciones de Ley, cada una de ellas con un informe mensual de novedades.

La nómina institucional está relacionada con el registro de asistencias, calamidades, enfermedades, alimentación, capacitación, sanciones, vacaciones, horas suplementarias y extraordinarias, horas de alimentación, horarios de trabajo, días de descanso.

- Con fecha 28 de diciembre de 2016, la Dirección de Talento Humano remitió a esta Gerencia el Plan de Capacitación 2017, mismo que fue autorizado; la última reforma se solicitó 30 de mayo de 2017, mismo que fue aprobado el 01 de junio de 2017.

El nivel de cumplimiento del plan de capacitación se sitúa en el 87.04%, respecto de las temáticas planificadas, cumpliendo 47 de las 54 temáticas planificadas.

El porcentaje de horas de capacitación por servidor se ubicó en promedio en el 53.10 horas, debido a que se impartieron temáticas adicionales a las planificadas.

Se cumplió con la capacitación obligatoria que corresponde a los conocimientos técnicos de la Dirección General de Aviación Civil y los requerimientos de Seguridad y Salud Ocupacional.

- El Plan de Talento Humano Institucional abarca las necesidades y la gestión del talento humano, donde se incluye los temas relacionados con la estructura del distributivo, reglamentos, movimiento de personal, régimen disciplinario, selección de personal, indicadores, estadísticas de talento humano y remuneraciones.

La Dirección de Talento Humano hasta el 27 de diciembre de 2017, ha realizado 681 informes y ha respondido a las necesidades de información de la Gerencias, Direcciones y Servidores, en temas como horas extras, horarios de trabajo, vacaciones, días de descanso, contratación, desvinculaciones, concurso de méritos, documentación, roles de pago y otros relacionados con el talento humano.

Se han cubierto todos los requerimientos de los servidores, que día a día hacen a la dirección, criterios comunicados por escrito y al amparo de lo establecido en la normativa vigente.

- Mensualmente se genera un detalle de personal donde constan las incorporaciones, cambios administrativos, desvinculaciones y número total de los mismos.
- Desde el año 2014, por disposición de esta Gerencia, se ha procurado otorgar los días de vacaciones a los servidores que mantenían días pendientes desde años anteriores, quedando para el año 2017 únicamente los días que correspondan a ese período; el calendario de vacaciones para el área operativa se realizó por medio de un sorteo con la Gerencia de Seguridad, talento humano y trabajo social, comunicado a los servidores y publicado con el apoyo de trabajo social en las carteleras institucionales.
- La Dirección de Talento Humano cuenta ahora con un sistema integrado que le permite llevar un control más automatizado para disminuir el margen de error, cuyo proceso se implementó durante el año 2016.
- Durante el año 2017, se aprobó normativa interna que fue difundida a los servidores de manera física y vía página WEB:

NORMATIVA
PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION, CONTROL, DISTRIBUCION Y DESTRUCCION DE MEDICAMENTOS EN LA EPMSA
REGLAMENTO DE ANTICIPOS DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE LA EPMSA
REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EPMSA
REFORMA AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA EPMSA

- Durante el año 2017, se realizaron los siguientes procesos sancionatorios:

Llamados de Atención verbal	18
Amonestaciones escritas	237
Sanciones Pecuniarias	107
Suspensiones Temporales	4
Vistos Buenos	6

- La Dirección de Talento Humano durante el año 2017 realizó sus actividades y cumplió las disposiciones hechas por los entes rectores del Talento Humano que se relacionen con lo siguiente:

Por corresponder el año 2017 al vencimiento del documento vigente, la Dirección de Talento Humano tramitó la renovación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional ante el Ministerio del Trabajo, renovación que fue aprobada en el mes de diciembre del 2017.

Se remitieron los indicadores relacionados con la seguridad y salud ocupacional al Ministerio del trabajo y el IESS.

- Debido a las disposiciones de austeridad no se ha planificado la entrega de incentivos económicos para quienes obtuvieron las mejores calificaciones en las evaluaciones de personal, no obstante, se realizó la entrega de reconocimientos escritos.
- Para el años 2017, la Dirección de Talento Humano, realizó un Plan de Bienestar laboral de la empresa basado en la atención a los servidores que acuden por problemas personales y familiares con el objeto de obtener el direccionamiento necesario y apoyar a la integración familiar, evitar violencia familiar, acoso laboral y conflictos entre compañeros, asistencia médica coordinada en el Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, ya sea por tratamiento inicial o por seguimiento. Además incluye el control de transporte, uniformes, asistencias del personal y eventos sociales.
- Durante el año 2017 se realizaron las siguientes atenciones de carácter social:

VISITAS DOMICILIARIAS	37
VISITA INSTITUCIONAL	90
VISITA HOSPITALARIA	28
VISITA GESTION MEDICA	55
VISITA SEGUIMIENTO	32
ENTREGA DE PRESENTES CUMPLEAÑOS	371
PAGO SERVICIO TRANSPORTE	20

- El beneficio de transporte desde y hacia los domicilios se contrató desde el 29 de abril de 2017, la administración del contrato le corresponde a la Dirección de Talento Humano, quien en coordinación con los servidores procura un servicio de calidad y con la mayor cobertura, el mismo que tiene vigencia hasta el 29 de abril de 2018.
- Durante el año 2017 se realizó la dotación de uniformes que usarán los servidores hasta el año 2018.
- El porcentaje de personal con Discapacidad durante el año 2017 ha superado el porcentaje del 4% requerido legalmente.
- La Dirección de Talento Humano realiza el programa de medicina preventiva, plan de seguridad industrial y riesgos laborales está orientado a elaborar, aplicar, cumplir y hacer cumplir el sistema de seguridad industrial y salud ocupacional, donde se establezcan los riesgos laborales, normativa, capacitación, acciones preventivas, inspecciones y mecanismos que apoyen a disminuir el riesgo laboral en la EPMSA, acciones que se detallan a continuación:

- **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional**

En enero de 2017 se entregó a la Subdirección de Riesgos del Trabajo los indicadores de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo del año 2016.

Del área de Salud y Seguridad Ocupacional se ha concluido el proceso de capacitación a los servidores en equipos Rayos X, y la obtención de la licencia ocupacional de Seguridad Radiológica.

Para el mes de diciembre de 2017, la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional presenta un 96 % de cumplimiento de la Gestión de Seguridad y Salud, tomando como referencia el SART. Debido a los cambios en la normativa, se consideró medir el año 2017 con la misma referencia utilizada en el primer semestre.

- **Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo**

La EPMSA cuenta con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) constituido conforme a la normativa establecida en Decreto Ejecutivo 2393 y registrado en el Ministerio del Trabajo en el Sistema SUT. El Comité se ha mantenido informado de las actividades de la empresa, los integrantes del CSST se han reunido en cada mes del año 2017 para tratar temas referentes a seguridad y salud.

Los resultados alcanzados durante el año han sido positivos ya que no se han registrado accidentes ni inconvenientes que hubiesen generado reclamos por los trabajadores ni por las autoridades de la empresa.

○ **Reglamento de seguridad y salud en el trabajo**

La EPMSA actualizó su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RSST), el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo (RHST) 2017, mismo que fue aprobado el 13 de diciembre del 2017 por el Ministerio del Trabajo, se encuentra registrado en el Sistema SUT del MDT.

○ **Capacitación en seguridad industrial**

En el año 2017 se cumplió con la capacitación Institucional y con la planificada de Seguridad Industrial que tiene carácter preventivo de acuerdo con el siguiente resumen:

	CURSO GESTION DE RIESGOS LABORALES	Duración Horas	Asistentes
1	PELIGROS Y RIESGOS LABORALES	2	415
2	INSPECCION MEDICION Y EVALUACION DE RIESGOS	2	412
3	GESTION DE RIESGOS LABORALES	2	416
4	ADIESTRAMIENTO A BRIGADISTAS	1	16
5	MONITOREO ADITORIA E INDICADORES	2	402
Total:		9	1.661

La capacitación relativa a la temática específica de seguridad industrial fue impartida en 4 módulos de 2 horas cada uno tanto al personal operativo como administrativo; el porcentaje cumplimiento de capacitación es del 98,86 % a diciembre 27 de 2017.

○ **Inspecciones**

Durante el año 2017 se efectuaron inspecciones a todos los lugares de trabajo (Filtros de Seguridad de salida nacional e internacional, filtro norte y sur, tomógrafos, filtros de tránsito, mangas, sobredimensionado nacional internacional, arribo y plataformas nacional internacional, sala de protocolo, filtros vuelos privados, acceso y plataforma de carga, nivel cero) en los que se efectuó un chequeo del orden e higiene; así como una revisión del correcto uso del equipo de protección individual.

Las inspecciones se realizaron mensualmente y las sugerencias se emitieron en forma directa a los agentes de seguridad; otras sugerencias preventivas y medidas correctivas fueron comunicadas a los inspectores y superiores para su implementación.

○ **Indicadores de gestión correspondiente al 2017**

Las actividades efectuadas de enero – diciembre de 2017 conforme lo determina la Resolución NO. C.D. 513 del IESS han generado los indicadores reactivos y proactivos siguientes:

INDICADORES REACTIVOS 2017		
FRECUENCIA	GRAVEDAD	RIESGO

0,26	0,52	2,00
------	------	------

Los resultados expuestos establecen que en la EPMSA no se presenta riesgos en las actividades diarias puesto que no se han ocasionado accidentes de trabajo, sino solamente incidentes en una cantidad no significativa, sin afectación y sin interrupciones laborales.

INDICADOR PROACTIVO 2017
DIALOGO PERIODICO DE SEGURIDAD DPS
96,6 %

○ **Realizar la evaluación de riesgos laborales y la planificación de medidas preventivas**

La EPMSA con la finalidad de efectuar una gestión técnica respecto de los Factores de Riesgo en las diferentes locaciones del AIMS donde se encuentran laborando el personal operativo y administrativo, concluyó la inspección, medición y evaluación de los principales riesgos laborales, de forma externa con especialistas de la Empresa Consultora PROSIGMA S.A. contratada por medio del portal de Compras Públicas. El Plan de acción entregado por esta empresa será contemplado en el Plan de Seguridad y Salud de la EPMSA para el año 2018.

○ **Elaborar el Programa de prevención médico de la institución.**

El Departamento Médico, cuenta con un programa de Salud Ocupacional para prevención, mismo que contiene el detalle de la capacitación, vacunación, vigilancia de la salud antes, durante y al finalizar las labores en la Empresa, atención a grupos vulnerables y atención primaria.

○ **Planificar y gestionar la vigilancia de la salud de los trabajadores.**

Como parte de la vigilancia de la salud por medio de la salud ocupacional, se realizaron los exámenes ocupacionales dirigidos y de acuerdo con la ocupación, la entrega de resultados ha permitido año a año, que los servidores conozcan su estado de salud y se tomen medidas preventivas desde la empresa respecto de la labor y los lugares de trabajo hasta los cuidados personales para mejorar la condición de salud.

El departamento médico brinda mensualmente atención primaria a servidores, con el objeto de vigilar la salud, evitar contagios y otorgar solo los reposos estrictamente necesarios, el resumen de atenciones es la siguiente:

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL	699
ATENCIÓN MEDICA PRIMARIA	1017
EMERGENCIA	5
CONTROL /PROFILAXIS /VACUNAS / CAPACITACIONES	2798

ATENCIONES POR PATOLOGÍA:

PATOLOGÍA	NÚMERO
DIGESTIVA	103
RESPIRATORIA	243
DERMATOLOGICA	29
UROLOGICA	22
PROFILAXIS Y CONTROL	207
OSTEOMUSCULARES	287
OFTALMOLOGICAS	49
OTRAS	77
TOTAL ATENCIONES PRIMARIAS	1017
VIGILANCIA DE LA SALUD/VACUNACIONES/ CAPACITACIÓN	2160
PROMEDIO DE ATENCIÓN DIARIA (PACIENTES POR DÍA)	4,1
PROMEDIO DE CAPACITACIÓN DIARIA (ASISTENTES POR DÍA)	8,71

ATENCIONES POR PUESTO DE TRABAJO:

ADMINISTRATIVO	444
AGENTE DE SEGURIDAD	572
PASANTE	1

8. Informe sobre el cumplimiento de recomendaciones en las acciones de control de la Contraloría General del estado y de Auditoría Interna de la EPMSA.

Durante el 2017, la Empresa recibió un Informe por parte del Órgano Técnico de Control, del cual se detalla su contenido a continuación:

Examen especial: DAI-AI-0181-2017

A los procesos de reclutamiento y selección de personal bajo las modalidades de contratación y nombramiento, que incluye la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, en la Gerencia Administrativa Financiera.

La recomendación N° 1 se refiere al seguimiento al proceso judicial a la demanda presentada por la EPMSA ante el Tribunal de los Contencioso Administrativo 1, sobre la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo por la no presentación de horarios rotativos de lunes a viernes, hasta que se obtenga el dictamen del juez, a fin de que se resuelva la causa.

De ello, se encuentra a la espera de que se abra el término de prueba correspondiente, siendo el último escrito presentado el 31 de marzo de 2017. Posterior a ello, los Analistas Jurídico 1 y 3 han realizado gestiones personales en el Tribunal, donde se informó que esa judicatura tiene un retraso en la gestión de los procesos y que se están resolviendo en orden cronológico

La recomendación N° 2 tiene que ver con la elaboración del Plan de Talento Humano de la EPMSA que determine el número de puestos de cada grupo ocupacional y las recomendaciones sobre integración de requerimientos, permanencias, traspasos, creaciones, supresiones, ingresos y retiros del personal vinculados con el presupuesto

institucional; documento que enviará a la máxima autoridad para su aprobación; a fin de asegurar una gestión efectiva en la Administración de Talento Humano

0225

Desde el año 2015 se ha presentado la planificación del talento humano a esta Gerencia.

La recomendación N° 3 se refiere a la Actualización del Manual de Puestos que servirá de base para determinar los perfiles de las contrataciones y concursos de méritos y oposición, como resultado del análisis de la descripción, valoración, clasificación y necesidad de un puesto conforme la estructura organizativa de la institución; a fin de contar con una herramienta acorde a las funciones específicas asignadas a cada cargo.

La Dirección de Talento Humano realizó la reforma al Manual de Clasificación de Puestos de la EPMSA, con base en el Estatuto Orgánico aprobado el 30 de noviembre de 2017, mediante Resolución No. EPMSA-0189-15 de 30 de noviembre de 2015.

La recomendación N° 4, menciona que se debe considerar en los informes técnicos favorables, para la designación de Gerentes y Directores de Seguridad de la EPMSA, los requisitos de capacitación y experiencia del Programa Nacional de Instrucción y Certificación de Seguridad de la Aviación, aprobado por la Autoridad Aeronáutica mediante Resolución 155/2015 de 4 de junio de 2015, de la Dirección General de Aviación Civil; a fin de fortalecer la seguridad aeroportuaria y la detección de áreas de mejora

La Dirección de Talento Humano, para las nuevas contrataciones consideró los requisitos del Programa de Instrucción y Certificación de Seguridad en la Aviación Civil, el PSA y el perfil de puestos de la EPMSA.

La recomendación N° 5 disponer incluir en el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la EPMSA, los requisitos de capacitación y experiencia en los cargos de los Gerentes y Directores, conforme el Programa Nacional de Instrucción y Certificación de Seguridad de la Aviación, aprobado por la Autoridad Aeronáutica, con Resolución 155/2015 de 4 de junio de 2015, de la Dirección General de Aviación Civil; a fin de contar con personal capacitado en el área de seguridad

La Dirección de Talento Humano presentará en el mes de enero los perfiles de puestos modificados conforme la recomendación, y de acuerdo con lo establecido en el Programa de Instrucción y Certificación de Seguridad en la Aviación Civil, aprobado el 07 de octubre de 2017 con Resolución No. DGAC-YA-2017-0142-R, para aprobación de esta Gerencia y una vez modificado el perfil se incorporará al Manual de Puestos.

La recomendación N° 6 Instruye el coordinar con el Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil, las denominaciones de los cargos de Jefes, Gerentes y Directores de Seguridad Aeroportuaria a incluirse en el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la EPMSA; a fin de mantener consistencia en las denominaciones de puestos, de las dos instituciones del estado

Mediante Resolución EPMSA-0124-17 de 21 de noviembre de 2017, se modificó el manual de puestos, cambiando el nombre del puesto de Inspector Operativo de Seguridad o Jefe de Turno a Supervisor/a de Grupo, considerando el Oficio DGAC-OI-2017-0813-O de 11 de octubre de 2017, se aprobó la enmienda.

La recomendación N° 7 refiere que con los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para que, en caso de que llegue a conformarse tal órgano, tengan pleno conocimiento de la recomendación 7 y 8 del Informe del examen especial "A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTO, QUE INCLUYE LA MULTA IMPUESTA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO"

La disposición para el cumplimiento se efectuó el 06 de junio de 2017, en la cual dispuse, que en el informe que se presente a la Gerencia General para aprobar la declaración de ganadores de concursos, se considere de forma detallada toda la normativa y requisitos que conforme a derecho corresponda, para garantizar que se cumpla con los parámetros exigidos por la EPMSA

La recomendación N° 8 dispone el verificar que en las bases de los concursos de Méritos y Oposición se incluya los requisitos mínimos exigidos por la entidad para ocupar un puesto, a fin de que permita realizar una adecuada selección del candidato ganador para la toma de decisiones.

De acuerdo con la documentación correspondiente a los concursos realizados en el año 2016, se publicaron de forma clara los requisitos y perfil del puesto en las bases del concurso, de forma que los aspirantes conocieron de forma clara el perfil a cumplir.

La recomendación N° 9 ordena verificar que previo a la autorización de pago de la liquidación de haberes de los servidores salientes, entreguen el inventario de los registros y documentos físicos y digitales a su cargo, legalizados; mediante un acta de entrega recepción; de los cuales, el original se archivará al expediente personal del ex servidor; y, la copia se mantendrá en la Dirección de Talento Humano; a fin de contar con toda la documentación que respalde su gestión

El 17 de julio de 2017, se estableció que previo al pago de la liquidación de haberes se debe recibir el paz y salvo con las actas de entrega recepción, las actas originales se adjuntarán al expediente del servidor y una copia para el pago.

La recomendación N° 10 dispone entregar documentación supervisada para controles posteriores; a fin de contar con información confiable para efectos de revisión.

Toda información que ha sido generada por la Dirección de Talento Humano, se guarda en un archivo secuencial, debidamente legalizado. La documentación de los concursos igualmente se encuentra archivada y será entregada mediante Acta de Entrega recepción, cuando se realice el cambio de funcionarios, la misma que servirá para justificar la gestión en futuros exámenes especiales.

La recomendación N° 11 menciona que se debe disponer a la Analista de Talento Humano 3, incluya en el informe de ganadores de concursos de méritos y oposición, los que se posesionaron y en el caso de no haberlo hecho, quien tomó ese lugar, a fin de que exista la información completa sobre los concursos efectuados

Luego de los concursos realizados en el año 2016, se emitió el informe de la Dirección de Talento Humano, donde se explicó en cada caso el cierre de las posesiones y también se especificó claramente en aquellos casos de no posesión cuyos documentos de respaldo forman parte de los informes.

La recomendación N° 12 dispone el verificar que durante el proceso de un concurso de méritos y oposición, exista consistencia de los requisitos del Manual de Descripción y Clasificación de Puestos con la necesidad, bases de concursos, convocatoria, informe técnico, y hoja de vida; a fin de que la entidad cuente con información completa.

Los concursos llevados a cabo por la Dirección de Talento Humano en el año 2016 y 2017, incluyeron las bases del concurso amparados en el manual de Clasificación de puestos, y todos los puestos llenados obedecieron a las necesidades institucionales.

La recomendación N° 13 manda a supervisar a las Analistas de Talento Humano que cumplan con los procesos de reclutamiento y selección de personal bajo las modalidades de contrato y nombramiento cumplan con los requerimientos técnicos y la documentación de respaldo; a fin de que dichos procesos se gestionen adecuadamente

Los nombramientos y contratos hechos durante esta administración han cumplido con los requisitos establecidos en los manuales de puestos y con la documentación de respaldo.

La recomendación N° 14 ordena a controlar al Encargado del Archivo de la Dirección de Talento Humano, que incluya en los expedientes de los concursos los respaldos de inicio a fin; así como en los procesos fallidos (la necesidad, disponibilidad presupuestaria, informe técnico, pruebas, resultados con notas, evaluación de desempeño si amerita, hojas de vida legalizadas, certificado de antecedentes personales a la fecha de ingreso), hasta la resolución de posesión de ganadores; y, enumere los contratos; a fin de que permita contar con información organizada para el control posterior.

Los documentos que corresponden a los concursos de méritos y oposición llevados a cabo en los años 2016 y 2017, se encuentran archivados de forma cronológica, existe además un archivo magnético con las pruebas de conocimientos y psicométricas.

La recomendación N° 15 obliga a mantener el archivo pasivo de ex servidores de forma clara, accesible, en orden cronológico secuencial y numerado. También mantendrá en forma separada la documentación de candidatos de concursos de méritos y oposición, que no ingresaron a la institución; a fin de contar con archivos de fácil acceso.

Se mantiene el archivo pasivo en orden alfabético y secuencial. La documentación de candidatos de concurso se mantiene en archivos rotulados.

La recomendación N° 16 dispone controlar al Recepcionista de la EPMSA, que incluya en la recepción de documentos de postulantes de concursos, el día, hora, nombre y forma de quien recibe dicha documentación; a fin de que se evidencie la respectiva entrega.

En los dos concursos de méritos y oposición, realizados por la administración actual, se llevaron registros de recepción de postulantes y actas de cierre de recepción.

Finalmente, se procede con la inclusión de un anexo que contiene un cuadro resumen respecto del estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado que han sido notificadas a la EPMSA desde el año 2008 al 2017.

El presente Informe de Gestión tiene como base la información presentada al interno de la Empresa por cada una de las Gerencias, Direcciones y demás Unidades que contiene ésta.

Atentamente,



Ing. María Isabel Real G.
Gerente General

**Empresa Pública Metropolitana de
Servicios Aeroportuarios y Gestión de
Zonas Francas y Regímenes Especiales**

Anexo

Nombre de examen especial o actividad de control	Código CGE	Período del examen especial o actividad de control	Recomendación	Estado
DIAPA-0038-2008 Proceso de contratación del nuevo aeropuerto de Quito, Zona Franca, Parque Tecnológico, y Centro Logístico del Complejo Aeropuerto	DIAPA-0038-2008	1 de enero del 2003 al 31 de diciembre de 2007	1	N/A
			2	CP
			3	DIAPA-0049 (3)
			4	DIAPA-0049 (5)
			5	CP
			6	CP
			7	CP
			8	CP
			9	CP-GCC
			10	CP
Auditoría de gestión a la Corporación Aeropuerto y Zona Franca CORPAQ, del Distrito Metropolitano de Quito	AUDIMQ-02-2008	16 de marzo de 2005 y el 30 de abril de 2007	1	CP-GP
			2	CP-GP
			3	CP-GP
			4	CP-GP
			5	CP-GJ
			6	CP-GJ
			7	N/A
			8	CP-GJ
			9	CP-GJ
			10	CP-GJ
			11	CP-GAF
			12	CP-GAF
			13	CP-GAF
DAE-0014-2009 Procesos precontractual, contractual y ejecución de los contratos de adquisiciones, prestación de servicios profesionales,	DAE-0014-2009	1 de enero de 2005 y el 30 de abril de 2008	1	CP
			2	CP
			3	CP

cuentas por cobrar y gastos de la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito. CORPAQ			4	CP
			5	CP
			6	CP
			7	CP
			8	CP
			9	CP
			10	CP
			1	CP
			2	CP
			DIAPA-0049-2009 Seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe DIAPA-0038-2008 del examen especial de ingeniería practicado al proceso de contratación y ejecución del contrato de concesión del Aeropuerto de Quito, Zona Franca, Parque Tecnológico y Centro Logístico del Complejo aeroportuario.	DIAPA-0049-2009
4	CP			
5	DIAPA-0044 (6)			
6	CP			
R	CP			
R1	DAPyA-006 (1)			
DIAPA-0044-2010 Proceso de renegociación del contrato de concesión que tiene relación con la construcción del nuevo aeropuerto Internacional de Quito, la legalidad y validez del Acuerdo de Alianza Estratégica y otros documentos vinculados suscritos entre las partes; al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe DIAPA-0049-2009, relacionado con el informe DIAPA-0038-2008	DIAPA-0044-2010	1 de agosto de 2009 al 20 de agosto de 2010	R2	CP
			R3	DAPyA-006 (1)
			R4	CP
			R5	DAPyA-006 (1)
			R6	DAPyA-006 (1)
			R7	CP
			R8	CP
			R9	CP
			R10	CP
			R11	CP
			DADSyss-0002-2014 A los ingresos, gastos de remuneraciones, gastos de inversión, inversiones en bienes de larga duración y denuncias presentadas	DADSyss-0002-2017
2	CP-GAF			
3	CP-GAF			
4	CP-GAF			
5	CP-GAF			
6	CP-GAF			
7	PROCESO-GAF			

			8	CP-GAF
			9	CP-GAF
Evaluación integral del sistema de control interno de las Normas 200 - Ambiente de Control; 300 -Evaluación de Riesgo; y 406 Administración Financiera - Administración de Bienes, y Demás normas y disposiciones legales relacionadas	DAI-AI-0143-2012	1 de enero al 30 de septiembre de 2011	1	CP-GAF
			2	CP-GAF
			3	CP-GAF
			4	CP-GAF
			5	CP-GAF
			6	CP-GAF
			7	CP-GAF
			8	CP-GAF
			9	CP-GAF
			10	CP-GP
			11	CP-GAF
			12	CP-GAF
			13	CP-GAF
			14	CP-GAF
			15	CP-GAF
Evaluación integral del sistema de control interno de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas Regímenes Especiales.	AI-0041-EPMSA-2012	1 de noviembre de 2011 al 31 de octubre de 2012	1	CP-GP
			2	CP-GP
			3	CP-GAF
			4	CP-GP
			5	CP-GAF
			6	CP-GP
			7	CP-GAF
			8	CP-GAF
			9	N/A
			10	CP-GAF
			11	CP-GAF
			12	CP-GAF
			13	CP-GAF
			14	CP-GAF
			15	CP-GAF
			16	CP-GAF

			18	CP-GAF
			19	CP-GAF
			20	CP-GAF
			21	CP-GAF
			22	CP-RICS
			23	CP-GG
			24	CP-GG
DAE-0029-2010 A los contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes realizado por la Ex Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito, CORPAQ y la Ex Empresa Municipal Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito	DAE-0029-2010	1 de mayo de 2008 hasta el 15 de julio de 2009	1	CP-GAF-GJ
			2	CP-GJ
			3	CP-GAF
			4	CP-GAF
13194-15-2013 Proceso administrativo de las áreas de compras, contabilidad y tesorería de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales	DAI-AI-0036-2015	1 de enero de 2012 al 30 de julio de 2013	1	CP-GAF
			2	CP-GAF
			3	CP-GAF
UAI-003-2013 Proceso precontractual, contractual y de ejecución de los contratos por adquisición de los bienes y servicios de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA	DAI-AI-0107-2014	5 de mayo de 2010 y el 31 de diciembre de 2012	1	CP-GAF
			2	CP-GAF
13194-2-13 Proceso de ingresos, custodia, registro y contabilización de los activos fijos institucionales de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA	DAI-AI-0116-2015	3 de mayo de 2010 y el 31 de diciembre de 2012	1	CP-GAF
			2	CP-GAF
			3	CP-GAF
			4	CP-GAF
			5	N/A
			6	CP-GAF
			7	CP-GAF
			17	CP-GAF
13194-3-2014 Proceso de donación y traspaso de bienes muebles de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA	DAI-AI-0185-2015	1 de julio de 2013 y el 30 de septiembre de 2014	1	CP-GAF
			2	CP-GAF
13194-2-2014 Evaluación y ejecución presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales	DAI-AI-0278-2015	2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013	1	CP-GAF
			2	CP-GAF
13194-1-2015 Proceso de recaudación y utilización de las tasas por servicios aeroportuarios por pasajes internos y externos	DAI-AI-0272-2015	2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014	1	CP-AI
			2	CP-AI
			3	CP-AI

<p>DAPyA-006-2016 Contrato de concesión relativo al proyecto del aeropuerto internacional de Quito sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de alianza estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional de Quito, bajo la gestión de QUIPORT, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales</p>	<p>DAPyA-006-2016</p>	<p>21 de agosto de 2010 al 28 de febrero de 2015</p>	1	PROCESO-GCC
			2	CP-GCC
			3	CP-GCC
			4	CP-GCC
			5	CP-GCC
			6	CP-GSA
				PROCESO-GCC
			7	PROCESO
			8	CP-GSA
				PROCESO-GCC
			9	CP-GCC-GAF
			10	CP-GAF
			11	PROCESO-GAF
			12	PROCESO-GAF
13	CP-GAF			
14	PROCESO-GAF			
<p>13194-1-2014 Examen Especial a las Cuentas por Cobrar de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA</p>	<p>DAI-AI-0298-2016</p>	<p>16 de junio de 2009 al 31 de diciembre de 2013</p>	1	CP-GG
			2	PROCESO-GAF
			3	PROCESO-GAF
			4	PROCESO-GAF
			5	PROCESO-GAF
			6	PROCESO-GAF
			7	PROCESO-GAF

			8	PROCESO-GAF
DAI-AI-0575-2016 Examen especial a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, en la gerencia administrativa financiera y demás unidades relacionadas.	DAI-AI-0575-2016	02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	1	CP-GG
DAI-AI-0971-2016 Examen especial al proceso de recaudación depósito y registro de los valores recibidos por Tarjetas de Circulación Aeroportuaria	DAI-AI-0971-2016	18 de febrero 2013 al 30 de junio 2015	1	CP-GSA-GAF
			2	CP-GSA-GAF
			3	CP-GSA-GAF
			4	CP-GSA-GAF
			5	CP-GSA-GAF
			6	CP-GSA-GAF
			7	CP-GSA-GAF
			8	CP-GSA-GAF
			9	CP-GSA-GAF
			10	N/A
			11	CP-GSA-GAF
			12	CP-GSA-GAF
			13	CP-GSA-GAF
			14	CP-GSA-GAF
			15	CP-GSA-GAF
DAI-AI-0702-2016 A las actividades administrativas, financieras y operativas efectuadas por la gerencia de cierre para liquidación del antiguo aeropuerto de Quito.	DAI-AI-0702-2016	01 de febrero 2012 al 30 de septiembre 2013	1	PROCESO-GG
			2	PROCESO-GCC
			3	CP-GCC
			4	PROCESO-GAF y GCC
			5	CP-GAF
			6	CP-GAF
			7	CP-GAF
			8	CP-GAF
Informe General del Examen Especial "a la gestión administrativa y financiera en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"	DADSys-0017-2016	01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014	1	CP
	DAI-AI-1143-2016	02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014	1	CP-GAF
			2	CP-GAF

DAI-AI-1143-2016 A los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía, su registro, uso y destino, en la Gerencia Administrativa Financiera y demás unidades relacionadas			3	CP-GAF
DAI-AI-0181-2017 Examen Especial A los procesos de reclutamiento y selección de personal bajo las modalidades de contratación y nombramiento, que incluye la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, en la Gerencia Administrativa Financiera.	DAI-AI-0181-2017	03 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015	4	CP-GAF
			1	Proceso-GJ
			2	CP-DTH
			3	CP-DTH
			4	CP-DTH
			5	Proceso-DTH
			6	CP-DTH
			7	CP-DTH
			8	CP-DTH
			9	CP-DTH
			10	CP-DTH
			11	CP-DTH
			12	CP-DTH
			13	CP-DTH
			14	CP-DTH
			15	CP-DTH
			16	CP-DTH

Siglas:

CP: Cumplida.

N/A: No aplica.

GJ: Gerencia Jurídica.

GAF: Gerencia Administrativa Financiera.

DTH: Dirección de Talento Humano.

GCC: Gerencia de Control de la Concesión.

GSA: Gerencia de Seguridad Aeroportuaria.

AI: Auditoría Interna.

RICS: Relacionamiento Institucional y Comunicación.

GP: Gerencia de Planificación

GG: Gerencia General.

Nota: Cuando en la columna “estado” aparece la numeración de otro examen especial, es porque el cumplimiento de esa recomendación fue trasladado a ese nuevo examen especial.

0230